

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Melba María Pria Olavarrieta, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Andrés del Castillo Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Víctor Chaparro Ruíz, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Ramón Anaya Ramírez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Argentina

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Kenneth Patrick Smith Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Julieta Morales Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la República de Colombia

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Francisco Javier Mayorga Castañeda, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Héctor Federico Ling Altamirano, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la Santa Sede

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Belén Cortés Armas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Antonio Fonseca Cárdenas, para prestar servicios en la Embajada y Consulado General de los Estados Unidos de América, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Luis Alvarez Sandoval, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México

SECRETARIA DE MARINA

Decreto por el que se autoriza al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir que elementos de la Armada de México salgan del territorio nacional, con el objeto de participar en los ejercicios navales Partnership of the Americas 2012, que se llevarán a cabo del 4 al 16 de septiembre de 2012, en la Base Naval de Mayport y el Campo Blanding en Florida, Estados Unidos de América

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide por segunda vez consecutiva la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta o depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto y ordena la publicación del correspondiente aviso de prórroga

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-022-SCFI-2012, NMX-F-101-SCFI-2012, NMX-F-116-SCFI-2012 y NMX-F-473-SCFI-2012

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-19011-IMNC-2012

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-465-ONNCCE-2012

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-001-NORMEX-2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Enmiendas al Convenio (STCW/78/95) y Enmiendas al Código de Formación, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada en 1995 (STCW/78/95) y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación), publicado el 31 de agosto de 2012

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se da a conocer el modelo de convenio para el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, para el ejercicio fiscal 2012

Aviso por el que se da a conocer el modelo de convenio para el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), para el ejercicio fiscal 2012

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción de la Parcela 71, expediente número 739655, Municipio de Carmen, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Quinta Primavera, expediente número 739657, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Emily, expediente número 739755, Municipio de Escárcega, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Laurel, expediente número 739756, Municipio de Escárcega, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739558, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739557, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739556, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739555, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739554, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 26/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa en el Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre dicho órgano jurisdiccional y los Tribunales Colegiados que actualmente funcionan en materia de trabajo y en materia administrativa del circuito mencionado

Acuerdo General 27/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad federativa y residencia indicadas

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil doce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 27/2010, interpuesto por el licenciado Horacio Oscar Rosete Mentado

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Lineamientos y Procedimientos administrados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 13/2012 dirigida a las Instituciones de Crédito, la Financiera Rural y las Casas de Bolsa, relativa al Módulo de atención electrónica

AVISOS

Judiciales y generales 1

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2012, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en aserraderos-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Melba María Pria Olavarrieta, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que la ciudadana **Melba María Pria Olavarrieta**, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Andrés del Castillo Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Andrés del Castillo Sánchez** pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Víctor Chaparro Ruíz, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Víctor Chaparro Ruíz**, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla de Honor al Trabajo, en Grado Plateada, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Ramón Anaya Ramírez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Ramón Anaya Ramírez**, pueda aceptar y usar la Condecoración Estrella al Mérito Militar, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Kenneth Patrick Smith Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Kenneth Patrick Smith Ramos**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Agrícola, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Julieta Morales Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que la ciudadana **Julieta Morales Sánchez**, pueda aceptar y usar la Condecoración Distintivo de Servicios Distinguidos Coronel Bernardo Echeverry Ossa, en Categoría Especial Primera Vez, que le otorga el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la República de Colombia.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Francisco Javier Mayorga Castañeda, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Francisco Javier Mayorga Castañeda**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Agrícola, en Grado de Caballero, le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Héctor Federico Ling Altamirano, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Héctor Federico Ling Altamirano**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Pío IX, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la Santa Sede.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Belén Cortés Armas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Belén Cortés Armas**, para prestar servicios como Médico en el Departamento Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Wendy Patricia Palma Viveros**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de Polonia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Alfredo Ortiz Saucedo** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Erik Jonathan García Monroy** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos en México.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Antonio Fonseca Cárdenas, para prestar servicios en la Embajada y Consulado General de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Luis Antonio Fonseca Cárdenas** para prestar servicios como Coordinador de Programas de Seguridad en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor Jaime Carreón Zepeda** para prestar servicios como Científico Investigador en el Área Médica en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Jaime Acosta Rodríguez** para prestar servicios como Guardia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Domitilo Armenta Montoya** para prestar servicios como Guardia de Vigilancia de la Detección en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Bledy Darin Francisco Jaramillo González** para prestar servicios como Empleado de Visas en el Departamento de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Luis Alvarez Sandoval, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Luis Álvarez Sandoval**, para prestar servicios como Chofer Almacenista en la Embajada de los Estados Unidos de América en México D. F.

SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **César Cofradía Tinoco**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Giovanna Rebeca Cabrera Marín**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Miguel Escamilla Bulnes**, para prestar servicios como Coordinador Consultor de Logística en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Gustavo Franco Girón**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Ramiro Medellín Juárez**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo/Chofer en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Martha Elena Melendez Martínez**, para prestar servicios como Empleada Consular de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Bruma Annete Estrella Fong**, para prestar servicios como Empleada de Embarques en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **José Ignacio Medina Cabrera**, para prestar servicios como Especialista de Comunicaciones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México D. F.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se autoriza al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir que elementos de la Armada de México salgan del territorio nacional, con el objeto de participar en los ejercicios navales Partnership of the Americas 2012, que se llevarán a cabo del 4 al 16 de septiembre de 2012, en la Base Naval de Mayport y el Campo Blanding en Florida, Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ÚNICO.- El Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autoriza al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir que elementos de la Armada de México salgan del territorio nacional, con el objeto de participar en los ejercicios navales 'Partnership of the Americas 2012', que se llevarán a cabo del 4 al 16 de septiembre de 2012, en la Base Naval de Mayport y el Campo Blanding en Florida, Estados Unidos de América".

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía expide por segunda vez consecutiva la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta o depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto y ordena la publicación del correspondiente aviso de prórroga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/119/2012

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE POR SEGUNDA VEZ CONSECUTIVA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-SECRE-2012, DISEÑO, CONSTRUCCION, SEGURIDAD, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO MEDIANTE PLANTA DE DEPOSITO O PLANTA DE SUMINISTRO QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE VINCULADOS A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCION POR DUCTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, O QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LAS TERMINALES TERRESTRES O MARITIMAS DE IMPORTACION DE DICHO PRODUCTO, Y ORDENA LA PUBLICACION DEL CORRESPONDIENTE AVISO DE PRORROGA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 3, fracción XIV, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía establece que, para el cumplimiento de su objeto, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) cuenta con la atribución de expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, tales como normas oficiales mexicanas.

Segundo. Que el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) dispone entre otras cosas que, en casos de emergencia, la dependencia competente ordenará que se publique la norma oficial mexicana en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con una vigencia máxima de seis meses, y que en ningún caso podrá expedirse más de dos veces la misma norma en los términos de dicho artículo.

Tercero. Que el artículo 35, segundo párrafo, del Reglamento de la LFMN dispone que las dependencias competentes publicarán en el DOF un aviso de prórroga en el caso en que decidan expedir una norma de emergencia por segunda vez consecutiva.

Cuarto. Que, con fecha 16 de marzo de 2012, esta Comisión publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto (NOM-EM-003-SECRE-2012).

Quinto. Que la NOM-EM-003-SECRE-2012 entró en vigor al día siguiente de su publicación y tiene una vigencia de seis meses a partir de ese día, la cual concluye el 17 de septiembre de 2012.

Sexto. Que, en tanto se cuenta con una norma oficial mexicana definitiva en la materia, esta Comisión considera necesario expedir por segunda ocasión la NOM-EM-003-SECRE-2012 toda vez que subsisten las razones que motivaron su publicación y a fin de garantizar que los sistemas a que se refiere la misma operan en condiciones que permitan salvaguardar la seguridad de las personas, de sus bienes y del medio ambiente.

Séptimo. Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, tales como la NOM-EM-003-SECRE-2012 y el aviso de prórroga objeto del presente Acuerdo, deberán publicarse en el DOF para que produzcan efectos jurídicos.

Octavo. Que, con fecha 30 de agosto de 2012, esta Comisión envió a la Unidad de Enlace y Mejora Regulatoria, adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, el proyecto del presente Acuerdo y el Formato de solicitud de autorización para presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio de emergencia (MIR de emergencia); ambos documentos fueron registrados con el número 27023 y posteriormente remitidos a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).

Noveno. Que, con fecha 6 de septiembre de 2012, la Cofemer emitió el oficio número COFEME/12/2630 por medio del cual resolvió autorizar la presentación de la MIR de emergencia hasta 20 días hábiles después de que se expida la disposición y señaló que podía continuarse con los trámites para su publicación en el DOF.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VI y último párrafo, y 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 9, primer párrafo, 10, segundo párrafo, 11, 13, 14, fracción IV, 15, primer párrafo y fracción III, incisos a), e) y f), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracciones II, V y IX, 40, fracción I, 41, 48, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 3, 4, 12, 13, 14, 16, 57, fracción I, 69-A y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones II, XXVI y XXVIII y XXIX, 3, 14, fracción II, incisos a) y b), 45, 46, fracción I, 48, 49, fracción I, 67, fracciones I, II, VI, XIV, 87, 90, 97 y 105, segundo párrafo, del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 28, 34, 35, segundo párrafo, y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracciones XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXXI, y último párrafo, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 1, 2, 6, fracciones I, incisos A y C, 9, y 23, fracciones VII y XXVII, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se expide por segunda vez consecutiva la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto, en los mismos términos en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de marzo de 2012, con una vigencia de seis meses a partir del 18 de septiembre de 2012.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación con el carácter de aviso de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia a que se refiere el punto Primero anterior.

Tercero. Inscribáse el presente Acuerdo con el número A/119/2012 en el registro al que se refieren los artículos 3, fracción XVI de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 7 de septiembre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Rubén F. Flores García, Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-022-SCFI-2012, NMX-F-101-SCFI-2012, NMX-F-116-SCFI-2012 y NMX-F-473-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-022-SCFI-2012, ALIMENTOS-ESTEARINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELA LA NMX-F-022-SCFI-2006); NMX-F-101-SCFI-2012, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS LIBRES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-101-SCFI-2006); NMX-F-116-SCFI-2012, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-116-SCFI-2006) Y NMX-F-473-SCFI-2012, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION SENSORIAL DE IMPUREZAS INDESEABLES-OLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-473-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-022-SCFI-2012	ALIMENTOS-ESTEARINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELA LA NMX-F-022-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Estearina de Palma", para usarse en la fabricación de grasas destinadas al consumo humano o para comercialización directa a consumidores industriales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional CODEX STAN 210 "NORMA DEL CODEX PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS" (enmendado 2003, 2005) en lo que corresponde a la descripción del producto en el punto 2.1.11, a las especificaciones generales y las relativas específicamente a la estearina de palma. También coincide en algunos de los antioxidantes aprobados y en el uso del ácido cítrico y del ácido fosfórico como antioxidantes sinérgicos y en la composición de ácidos grasos de la Tabla 2 de la norma mexicana.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - CODEX STAN 210-1999 (Enmienda 2003-2005) Norma del Codex para aceites vegetales especificados. - Shaidi Fereidoon. Editor "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; John Wiley & Sons; Inc.; 6th Edition 2005 - Malaysian Palm Oil Board "Malaysian palm Oil and Selected Food Uses" MPOB; 2001 - Firestone, "Physical and Chemical Characteristics of Oils, Fats, and Waxes"; AOCS Press, 2006. - Farris, K.; Editor "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS 6th Edition; American Oil Chemists' Society 2009. - Bockish, M. "Fat and Oils Handbook"; AOCS Press; 1998	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-101-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS LIBRES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-101-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Aplicable a todos los aceites vegetales crudos y refinados, aceites marinos y grasas animales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 660:2009. La norma mexicana solamente cubre la determinación de ácidos grasos libres ("acidity") por un método de titulación química, mientras que la norma ISO menciona tres métodos, dos por titulación y otro potenciométrico. La norma mexicana coincide con los siguientes puntos de la norma internacional: 3.2 Definición de "acidity" (% de ácidos grasos libres en la norma mexicana). 4 "Principle"- Principio químico para la determinación. 5.4 Uso de etanol como solvente. 5.5 Uso de hidróxido de sodio como agente de titulación. 5.6 Uso de fenoltaleína como indicador. 6 Aparatos (material común de laboratorio en la norma mexicana). 9.1 Método titrimétrico de referencia. 10.2 Calculo del contenido de ácidos grasos libres. Esta norma mexicana difiere en los siguientes puntos: 14.1 La norma mexicana no incluye el método potenciométrico de la norma ISO ni el método por titulación usando etanol caliente. 14.2 En los cálculos sólo se determina el % de ácidos grasos libres y en la norma ISO también se incluye la determinación del valor ácido. 14.3 La norma mexicana sólo incluye la determinación de ácidos grasos libres en aceites vegetales o animales crudos o refinados y no incluye su aplicación en jabón ("soapstock") y ácidos grasos, lo que si incluye la norma ISO. 14.4 La norma ISO incluye anexos con resultados de pruebas entre laboratorios, lo cual no incluye la norma mexicana.	
Bibliografía	
- Método Oficial AOCS Ca 5a-40 (Reaprobado 1997), de la American Oil Chemists' Society - Farris, K. Production Editor; "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS" Sixth Edition; American Oil Chemists' Society 2009.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-116-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-116-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
El color es uno de los atributos que caracterizan a los aceites y grasas ya sea en su estado natural o cuando han sido sometidos a procesos de refinación. Esta norma aplica el método Lovibond para la determinación de color en aceites y grasas, se establecen las condiciones y métodos de prueba y se fijan los alcances y limitaciones. Este método es aplicable para la determinación de color en grasas y aceites en su estado líquido y asegurando que la muestra no presente turbidez al momento de la medición de color.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma ISO 27608:2010 en el objetivo de la medición de color Lovibond en aceites y grasas. La norma mexicana está basado en la medición del color usando la combinación manual de colores en un colorímetro manual y la norma ISO en un colorímetro automático.	
Bibliografía	
- Farris, K.; Production Editor; "Official Methods and Recommended Practices of the American Oil Chemist's Society"; Sixth Edition; 2009-Method Cc 13b-45	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-473-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACION SENSORIAL DE IMPUREZAS INDESEABLES-OLOR- METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-473-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el procedimiento para determinar sensorialmente olores indeseables, debido a la oxidación y otras reacciones físico químicas que puede sufrir el aceite, así como la presencia de sustancias extrañas al mismo aceite. Es aplicada entre otros a los siguientes aceites vegetales comestibles puros o mezclados: ajonjolí, soya, cacahuete, algodón, girasol, colza, maíz, cártamo, oliva, coco, palma y canola, así como también a manteca vegetal, sebo comestible y manteca de cerdo.	

Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-F-473-SCFI-2006 Alimentos-Determinación sensorial de Impurezas Indeseables-Olor-Aceites y grasas vegetales o animales-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2006.
- Hui, Y.H. Editor "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; 5th Edition; John Wiley & Sons, Inc.; New York, USA; 1998
- Farris, K. Editor "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS 6th Edition"; American Oil Chemist's Society; 2009.

México, D.F., a 6 de julio de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-19011-IMNC-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-19011-IMNC-2012, DIRECTRICES PARA LA AUDITORIA DE LOS SISTEMAS DE GESTION (CANCELA A LA NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C." (IMNC) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Gestión de la Calidad, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel María Contreras número 133, 3o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CC-19011-IMNC-2012	DIRECTRICES PARA LA AUDITORIA DE LOS SISTEMAS DE GESTION (CANCELA A LA NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana proporciona orientación sobre la auditoría de los sistemas de gestión, incluyendo los principios de la auditoría, la gestión de un programa de auditoría y la realización de auditorías de sistemas de gestión, así como orientación sobre la evaluación de la competencia de los individuos que participan en el proceso de auditoría, incluyendo a la persona que gestiona el programa de auditoría, los auditores y los equipos auditores.	
Es aplicable a todas las organizaciones que necesitan realizar auditorías internas o externas de sistemas de gestión, o gestionar un programa de auditoría.	
La aplicación de esta norma mexicana a otros tipos de auditorías es posible, siempre que se preste especial atención a la competencia específica necesaria.	

Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 19011:2011, Guidelines for auditing management systems.

Bibliografía

- ISO 2859-4, Sampling procedures for inspection by attributes-Part 4: Procedures for assessment of declared quality levels.
- NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario (Cancela a la NMX-CC-9000-IMC-2000), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.
- NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (Cancela a la NMX-CC-9001-IMNC-2000), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008.
- NMX-SAA-14001-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (Cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2002), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2005.
- NMX-SAA-14050-IMNC-2009, Gestión ambiental-Vocabulario (Cancela a la NMX-SAA-14050-IMNC-2005), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2009.
- ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- ISO/IEC 20000-1, Information technology-Service management-Part 1: Service management system requirements.
- NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos-Requisitos para cualquier Organización en la cadena alimentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
- ISO/IEC 27000, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Overview and vocabulary.
- ISO/IEC 27001, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Requirements.
- ISO/IEC 27002, Information technology-Security techniques-Code of practice for information security management.
- ISO/IEC 27003, Information technology-Security techniques-Information security management system implementation guidance.
- ISO/IEC 27004, Information technology-Security techniques-Information security management-Measurement.
- ISO/IEC 27005, Information technology-Security techniques-Information security risk management.
- ISO 28000, Specification for security management systems for the supply chain.
- ISO 30301, Information and documentation-Management system for records-Requirements.
- ISO 31000, Risk management-Principles and guidelines.
- ISO 39001, Road traffic safety (RTS) management systems-Requirements with guidance for use
- NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2012.
- ISO Guide 73:2009, Risk management-Vocabulary.
- OHSAS 18001:2007, Occupational health and safety management systems-Requirements.
- Documentos del ISO 9001 Auditing Practices Group disponibles en: www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup-
- Directrices adicionales sobre la Norma ISO 19011) disponibles en: www.iso.org/19011auditing.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-465-ONNCCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-465-ONNCCE-2012, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS DE FIBRAS DE MADERA-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE) y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-465-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS DE FIBRAS DE MADERA-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece la clasificación y especificaciones a cumplir por los tableros de fibras de madera de cualquier especie, y da a conocer la composición química, las propiedades físicas y mecánicas y el contenido y emisión de formaldehído de éstos. Aplica a todos los tableros de fibras de madera de fabricación nacional e importada, sus productos y subproductos utilizados en la fabricación de muebles, gabinetes y recubrimientos de interiores que se comercializan en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI Sistema General de Unidades de Medida. - ASTM. 2004. D 1037-99. Test methods for evaluating properties of wood base fiber and particle panell materials. Annual Book of American Society for Testing and Materials Standards. Vol. 04.10. Conshohocken, EE.UU. s/p (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). - AENOR. 1994. Norma española UNE-EN 13986:2004. Tableros derivados de la madera para utilización en la construcción. Características. Evaluación de la conformidad y marcado. Madrid. 60 p. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).	

- AENOR. 1997. Norma española UNE-EN 622-5. Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 5. Especificaciones para los tableros de fibras fabricados por proceso seco (MDF). Madrid. 18 p. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- AENOR. 2004. Norma española UNE-EN 622-1. Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 1. Requisitos generales. Madrid. 12 p. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- INN. 2002. Norma Chilena NCh2093.Of2002. Madera-Tableros de fibra de densidad media y tableros de partículas-Límites de contenido de Formaldehído total extraíble. Instituto Nacional de Normalización. Santiago de Chile. 3 p (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- POBLETE W., H. 1987. Procesos de Fabricación de Tableros de Fibras. Pub. Doc. No. 25. Universidad Austral de Chile, FCF. Valdivia, Chile. 53 p. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera).
- SUCHSLAND, O. y G. E. WOODSON. 1991. Fiberboard Manufacturing Practices in the United States. Forest Products Research Society. Madison. 263 p. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera).
- USDA. 1999. Wood Handbook. USDA-FS-FPL. Report GTR-113. Madison. s/p (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera).
- USDA. 2007. The Encyclopedia of Wood. U. S. Department of Agriculture. Skyhorse Publishing. New York, s/p (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera).

México, D.F., a 12 de abril de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-001-NORMEX-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-V-001-NORMEX-2012, BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-WHISKY Y WHISKEY-DENOMINACION, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA LA NMX-V-001-NORMEX- 2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C." (NORMEX) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Bebidas Alcohólicas (NBAL-02), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, 7o. piso, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03840, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-V-001-NORMEX-2012	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-WHISKY Y WHISKEY-DENOMINACION, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA LA NMX-V-001-NORMEX- 2008).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones que deben cumplir las bebidas alcohólicas denominadas Whisky y Whiskey. Esta norma mexicana se aplica a la bebida alcohólica que se denomine Whisky o Whiskey, y que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 1992. • Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984. • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1999. • Herstein-Jacobs, Chemistry and Technology for Wines and Liquors, Ed. D. Van Nostrand Company Inc., New York, 1948. • Code of Federal Regulations, title 27, parts 1 to 199. Abril de 2011. • Tratado de Libre Comercio de América del Norte, 20 de diciembre de 1993. • OFFICIAL METHODS OF ANALYSIS OF AOAC INTERNATIONAL- 17th Edition, 2000. • EC Regulation 110/2008 of January 2008. • Acta del Scotch Whisky Regulations 2009. • Acta del Whiskey Irlandés de 1980. • Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las Bebidas Espirituosas vigente. • Decisión del Consejo No. 97/361/CEE (Diario Oficial No. L 152 de 11.6.97) y SECOFIN Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 24.7.97.	

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENMIENDAS al Convenio (STCW/78/95) y Enmiendas al Código de Formación, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada en 1995 (STCW/78/95) y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación), publicado el 31 de agosto de 2012.

RESOLUCION MSC.21(59)

(aprobada el 22 de mayo de 1991)

APROBACION DE ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMÁS el artículo XII 1) a) vii) del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, en adelante llamado "el Convenio", artículo que trata de los procedimientos de enmienda al anexo del Convenio,

HABIENDO EXAMINADO en su 59° periodo de sesiones las enmiendas al Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) i) del mismo,

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyo texto constituye el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que las enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de junio de 1992 a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes, o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mercante mundial de buques de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas, hayan puesto objeciones a las enmiendas;

3. INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) viii) del Convenio, las enmiendas entrarán en vigor el 1 de diciembre de 1992, una vez aceptadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 supra;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) v) del Convenio, envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio para su aceptación;

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que envíe copias de la resolución a los Miembros de la Organización que no son Partes en el Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Regla I/1

Definiciones

Sustitúyanse los actuales párrafos k) y 1) por el siguiente:

"k) por "radiooperador", la persona que tenga un título apropiado en relación con el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos, expedido o reconocido por una Administración en virtud de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones."

p) Sustitúyase "recomendaciones pertinentes de la OCMI" por "recomendaciones pertinentes de la Organización".

r) Suprímase "de la OCMI".

s) Suprímase "de la OCMI".

Los párrafos k) a s) pasan a ser k) a r).

Regla I/2**Texto de los títulos y modelo de refrendo**

Enmiéndense las dos primeras líneas del párrafo 2 de modo que digan:

"2 Por lo que respecta a los radiooperadores, las Administraciones podrán:".

Regla I/4**Procedimientos de inspección**

En el párrafo 3, sustitúyase "oficial radiotelegrafista" por "radiooperador".

Añádase la nueva regla siguiente:

"Regla I/5**Disposiciones sobre realización de pruebas**

1 Las presentes reglas no impedirán que una Administración autorice a los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón a participar en la realización de pruebas.

2 A los efectos de la presente regla, por "prueba" se entenderá un experimento o serie de experimentos que se lleven a cabo durante un tiempo limitado y cuya realización pueda suponer el empleo de sistemas automatizados o integrados, que tengan por objeto evaluar otros métodos para cumplir determinadas obligaciones o funciones, o satisfacer ciertas disposiciones, prescritas en el presente Convenio, que ofrezcan al menos el mismo grado de seguridad y de prevención de la contaminación que las previstas en las presentes reglas.

3 La Administración que autorice a los buques a participar en las pruebas deberá cerciorarse de que éstas se realizan de manera que el grado de seguridad y de prevención de la contaminación sea al menos igual al previsto en las presentes reglas. Dichas pruebas se efectuarán de conformidad con las directrices que haya aprobado la Organización.

4 Los pormenores de las pruebas se comunicarán a la Organización a la mayor brevedad posible, y en todo caso, al menos seis meses antes de la fecha en que esté previsto su comienzo. La Organización dará a conocer tales pormenores a todas las Partes.

5 Los resultados de las pruebas que se autoricen en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1, así como cualquier recomendación de la Administración acerca de tales resultados, se comunicarán a la Organización, la cual dará a conocer dichos resultados y recomendaciones a todas las Partes.

6 Toda Parte que tenga alguna objeción que formular respecto de las pruebas que se autoricen de conformidad con lo dispuesto en la presente regla la comunicará a la Organización a la mayor brevedad posible. La Organización dará a conocer los pormenores de la objeción a todas las Partes.

7 Toda Administración que haya autorizado una prueba aceptará las objeciones que le formulen otras Administraciones respecto de dicha prueba, ordenando que los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón no la realicen mientras naveguen en las aguas de un Estado ribereño que hubiere comunicado su objeción a la Organización.

8 Toda Administración que, a raíz de una prueba, llegue a la conclusión de que un sistema determinado proporcionará por lo menos el mismo grado de seguridad y de prevención de la contaminación que el previsto en las presentes reglas podrá autorizar a los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón a que continúen operando con tal sistema indefinidamente, a reserva de las siguientes condiciones:

a) una vez que haya comunicado los resultados de la prueba de conformidad con el párrafo 5, la Administración facilitará a la Organización para que ésta distribuya la información a todas las Partes, los pormenores de tal autorización, incluidos los de los buques específicos que sean objeto de la autorización;

b) todas las operaciones autorizadas en virtud de este párrafo se efectuarán de acuerdo con las directrices que pueda elaborar la Organización, en la misma medida que se aplican durante una prueba;

c) en tales operaciones se respetarán las objeciones que presenten otras Administraciones de conformidad con el párrafo 7, en la medida en que tales objeciones no hayan sido retiradas; y

d) toda operación autorizada en virtud de este párrafo sólo podrá efectuarse hasta que el Comité de Seguridad Marítima determine si procede emendar el Convenio y, en tal caso, si la operación se debe suspender o permitir que continúe durante el periodo anterior a la entrada en vigor de la enmienda. A solicitud de cualquier Parte, el Comité de Seguridad Marítima fijará una fecha para el examen de los resultados de la prueba y para las oportunas determinaciones."

CAPITULO II
EL CAPITAN - SECCION DE PUENTE
APENDICE DE LA REGLA II/2

Conocimientos mínimos que procede exigir para la titulación de capitanes y pilotos de primera clase de buques de arqueo bruto igual o superior a 200 toneladas

7. Maniobras y gobierno del buque

En los párrafos j) y k):

Sustitúyase "botes o balsas salvavidas" por "botes de rescate o embarcaciones de supervivencia".

8. Estabilidad y construcción del buque y control de averías

En el párrafo e):

Sustitúyase "OCMI" por "Organización".

16. Comunicaciones

Sustitúyase el subtítulo "Comunicaciones" por "Radiocomunicaciones y señales visuales".

Enmiéndense los actuales párrafos b) y c) de modo que digan:

"b) Conocimiento de los procedimientos seguidos en las radiocomunicaciones y aptitud para utilizar el equipo radioeléctrico en relación con los mensajes de socorro, urgencia, seguridad y navegación.

c) Conocimiento de los procedimientos prescritos en el Reglamento de Radiocomunicaciones para transmitir señales de socorro en caso de emergencia."

17. Salvamento

Sustitúyase "a los botes y balsas salvavidas" por "a las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate".

18. Búsqueda y salvamento

Suprímase "de la OCMI".

19. Demostración de competencia

f) Salvamento

Sustitúyase "los botes salvavidas" por "las embarcaciones de supervivencia, los botes de rescate".

APENDICE DE LA REGLA II/4

Conocimientos mínimos que procede exigir para la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 200 toneladas

10. Radiotelefonía y señales visuales

Sustitúyase el subtítulo "Radiotelefonía y señales visuales" por "Radiocomunicaciones y señales visuales".

c) Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"c) Conocimiento de los procedimientos seguidos en las radiocomunicaciones y aptitud para utilizar el equipo radioeléctrico en relación con los mensajes de socorro, urgencia, seguridad y navegación."

12. Salvamento

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"Aptitud para organizar los ejercicios de abandono del buque y conocimiento del funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, de sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de salvamento, las radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS), los trajes de inmersión y las ayudas térmicas. Conocimiento de las técnicas de supervivencia en el mar."

13. Procedimientos de emergencia

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"Conocimiento de los puntos enumerados en el apéndice pertinente de la última edición del "Documento que ha de servir de guía" (OIT/OMI)."

16. Lengua inglesa

Suprímase "de la OCMI".

20. Búsqueda y salvamento

Suprímase "de la OCMI".

Regla II/6**Requisitos mínimos aplicables a los marineros que hayan de formar
parte de las guardias de navegación**

Sustitúyase el texto de la regla II/6.2 d) vii) por el siguiente:

"conocimiento de los cohetes lanzabengalas con paracaídas, las bengalas de mano y las señales fumígenas flotantes;"

Sustitúyase el actual capítulo IV por el siguiente:

"CAPITULO IV**PERSONAL DE RADIOCOMUNICACIONES****Nota explicativa:**

Las disposiciones obligatorias relativas al servicio de escucha radioeléctrica figuran en el Reglamento de Radiocomunicaciones, así como en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada. Las disposiciones sobre mantenimiento radioeléctrico figuran en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, y en las directrices aprobadas por la Organización.

Regla IV/1**Ambito de aplicación**

1 Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán al personal de radiocomunicaciones de los buques que operen en el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM), según estipula el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada.

2 Hasta el 1 de febrero de 1999, el personal de radiocomunicaciones de un buque que se ajuste a las disposiciones del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, que esté en vigor antes del 1 de febrero de 1992, cumplirá con las disposiciones del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, que esté en vigor antes del 1 de diciembre de 1992.

Regla IV/2**Requisitos mínimos aplicables a la titulación del personal
de radiocomunicaciones del SMSSM**

1 Todo radiooperador encargado de organizar o desempeñar las funciones relacionadas con el servicio de radiocomunicaciones a bordo de un buque, tendrá el título o títulos correspondientes, expedidos o reconocidos por la Administración en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

2 Además, todo radiooperador a bordo de un buque que, en cumplimiento de lo prescrito en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, tenga una instalación radioeléctrica, deberá:

- a)** haber cumplido 18 años de edad;
- b)** demostrar ante la Administración su aptitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista, el oído y el habla;
- c)** satisfacer los requisitos indicados en el apéndice de la presente regla

3 A todo aspirante al título se le exigirá que apruebe el examen o exámenes que la Administración juzgue satisfactorios.

4 El nivel de los conocimientos exigidos para la titulación será suficiente para que los radiooperadores puedan desempeñar sus funciones de radiocomunicaciones con seguridad y eficacia. Los conocimientos exigidos para obtener cada uno de los títulos definidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones se ajustarán a lo estipulado en dicho Reglamento. Además, para cada uno de los títulos definidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, los conocimientos y formación exigidos incluirán los temas enumerados en el apéndice de la presente regla. Al determinar el nivel apropiado de conocimientos y de formación, la Administración tendrá también en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Organización.

APENDICE DE LA REGLA IV/2**Formación y conocimientos complementarios mínimos exigidos
al personal de radiocomunicaciones**

1 Además de satisfacer los requisitos exigidos para la expedición de un título de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, los radiooperadores deberán tener conocimientos técnicos y prácticos de las siguientes materias:

- a) servicios de radiocomunicaciones que es preciso garantizar en situaciones de emergencia, incluidas las de:
 - i) abandono del buque;
 - ii) incendio a bordo;
 - iii) avería parcial o total de las instalaciones radioeléctricas;
- b) manejo de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, y de su equipo, especialmente por lo que respecta a los dispositivos radioeléctricos de salvamento;
- c) supervivencia en el mar;
- d) primeros auxilios;
- e) prevención de incendios y modo de combatirlos, especialmente por lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
- f) medidas preventivas para garantizar la seguridad del buque y del personal en relación con los riesgos inherentes al equipo radioeléctrico, incluidos los de tipo eléctrico, radiactivo, químico y mecánico;
- g) utilización del Manual de búsqueda y salvamento para buques mercantes (MERSAR), especialmente por lo que respecta a las radiocomunicaciones;
- h) sistemas y procedimientos para notificar la situación de los buques;
- i) utilización del Código internacional de señales y del Vocabulario normalizado de navegación marítima;
- j) sistemas y procedimientos radiomédicos.

2. La Administración podrá variar, según estime apropiado, lo prescrito en el párrafo 1 en cuanto a conocimientos y formación para la expedición de un título de radiooperador a una persona que ya tenga un título obtenido con arreglo a lo dispuesto en los capítulos II, III o VI, si considera que el nivel de formación o el grado de conocimientos exigidos para la expedición del título que dicha persona posee es satisfactorio.

Regla IV/3**Requisitos mínimos para garantizar en todo momento la suficiencia
y la actualización de conocimientos del personal
de radiocomunicaciones del SMSSM**

1 Todo radiooperador que tenga un título o títulos expedidos o reconocidos por la Administración habrá de demostrar ante ésta que para poder seguir prestando servicio de mar reúne las condiciones necesarias en cuanto a:

- a) aptitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista, el oído y el habla, que deberá demostrar a intervalos regulares no superiores a cinco años; y
- b) competencia profesional:
 - i) prestando servicio de radiocomunicaciones a bordo de un buque de navegación marítima, sin que medie una interrupción superior a cinco años;
 - ii) por haber desempeñado funciones relacionadas con las obligaciones propias del grado del título que posea y que estén consideradas al menos como equivalentes al servicio de mar prescrito en el párrafo 1 b) i); o
 - iii) superando una prueba de tipo aprobado o concluyendo satisfactoriamente uno o varios cursillos de formación apropiados, a bordo o en tierra, que incluyan materias directamente relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar y aplicables al título poseído, de conformidad con las prescripciones del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2 Cuando a bordo de los buques con derecho a enarbolar el pabellón de una de las Partes sea obligatorio adoptar modalidades, equipos o métodos nuevos, la Administración podrá exigir que los radiooperadores superen una prueba de tipo aprobado o concluyan satisfactoriamente uno o varios cursillos de formación apropiados, a bordo o en tierra, que traten especialmente de las funciones relacionadas con la seguridad.

3 Todo radiooperador, a fin de poder seguir prestando servicio de mar en determinados tipos de buques para los que se hayan convenido internacionalmente requisitos especiales de formación, deberá concluir con éxito el periodo de formación aprobado o pasar los exámenes correspondientes en los que se tengan en cuenta las reglamentaciones y recomendaciones internacionales pertinentes.

4 La Administración se asegurará de que estén disponibles para los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón los textos que recojan los cambios recientes introducidos en las reglamentaciones internacionales sobre radiocomunicaciones y que sean pertinentes para la seguridad de la vida humana en el mar.

5 Se insta a las Administraciones a que, previa consulta con los interesados, elaboren o patrocinen la formación de un plan adecuado de cursillos de repaso y actualización, a bordo o en tierra, de carácter voluntario u obligatorio, según proceda, para los radiooperadores que estén embarcados y especialmente para los que se reincorporen al servicio de mar. Tales cursillos comprenderán materias que traten directamente de las funciones relacionadas con el servicio de radiocomunicaciones y reflejarán los cambios producidos en la tecnología de las radiocomunicaciones marítimas y en el ámbito de las reglamentaciones y recomendaciones internacionales pertinentes relativas a la seguridad de la vida humana en el mar."

CAPITULO VI

Regla VI/1

Sustitúyase el título actual por el siguiente:

**Requisitos mínimos aplicables a la expedición de títulos de suficiencia
en el manejo de embarcaciones de supervivencia
y botes de rescate**

e) Sustitúyase el texto actual de los subpárrafos iii) a v) y viii) a x) por el siguiente:

- "iii) interpretar las indicaciones que figuran en las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate en cuanto al número de personas que estén autorizados a llevar;
- iv) dar las órdenes correctas para la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, el embarco en ellos, y para abrirlos del buque, manejarlos y desembarcar de ellos;
- v) preparar las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate, ponerlos a flote con seguridad y abrirlos del costado del buque rápidamente;
- viii) utilizar el equipo de señales, incluidos los cohetes lanzabengalas con paracaídas, las bengalas de mano y las señales fumígenas flotantes;
- ix) utilizar los dispositivos radioeléctricos de salvamento;
- x) ponerse y utilizar un traje de inmersión; utilizar una ayuda térmica."

APENDICE DE LA REGLA VI/1

Sustitúyase el texto actual del párrafo 2 c) y f) por el siguiente:

- "2 c) actuación necesaria en caso de llamada a los puestos de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate;
- f) actuación necesaria a bordo de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate;"

Sustitúyase el texto actual de los párrafos 5 a 8 por el siguiente:

"5 Construcción y equipo de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, y distintos componentes de ese equipo.

6 Características e instalaciones peculiares de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.

7 Diversos tipos de dispositivos utilizados para poner a flote las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate.

8 Métodos para poner a flote las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate con mala mar."

Sustitúyase el texto actual del párrafo 10 por el siguiente:

"10 Manejo de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate con mal tiempo."

Sustitúyase el texto actual de los párrafos 15 a 19 por el siguiente:

"15 Dispositivos radioeléctricos de salvamento emplazados en las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, incluidas las radiobalizas de localización de siniestros por satélite.

16 Efectos y prevención de la hipotermia; uso de capotas y prendas protectoras, incluidos los trajes de inmersión y las ayudas térmicas.

17 Métodos de puesta en marcha y funcionamiento de los motores de embarcaciones de supervivencia, botes de rescate y sus accesorios, así como utilización del extintor de incendios que haya a bordo.

18 Utilización de los botes de rescate y los botes salvavidas para concentrar las balsas salvavidas y proceder al salvamento de supervivientes y de personas que se encuentren en el agua.

19 Modo de varar las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate en una playa."

RESOLUCION MSC.33(63)

aprobada el 23 de mayo de 1994

APROBACION DE ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMÁS el artículo XII 1) a) del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, en adelante llamado "el Convenio", que trata de los procedimientos de enmienda del anexo del Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 63° periodo de sesiones, las enmiendas al Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. APRUEBA, de conformidad con el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que las enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 1995 a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes en el Convenio o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de registro bruto igual o superior a 100 toneladas, hayan notificado objeciones a las enmiendas;

3. INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 1996, una vez que hayan sido aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 supra;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con el artículo XII 1) a) v) del Convenio envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio con miras a su aceptación;

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que envíe copias de la resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Convenio.

ANEXO

**ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA
PARA LA GENTE DE MAR, 1978**

Sustitúyase el actual capítulo V por el siguiente:

"CAPITULO V

PRESCRIPCIONES SOBRE FORMACION ESPECIAL DEL PERSONAL DE LOS BUQUES TANQUE

Regla V/1

**Requisitos mínimos aplicables a la formación y competencia
de capitanes, oficiales y marineros de buques tanque**

1 Los oficiales y marineros que vayan a tener deberes concretos y responsabilidades relacionadas con esos deberes, concernientes a la carga y el equipo de carga en buques tanque, deberán haber terminado un curso apropiado de lucha contra incendios desarrollado en tierra; y

- .1 tres meses como mínimo de servicio de mar supervisado a bordo de buques tanque para adquirir un conocimiento adecuado de las prácticas operacionales de seguridad; o
- .2 un cursillo aprobado de familiarización con los buques tanque, que abarque como mínimo el plan de estudios que figura en el apéndice 1 de la presente regla.

Sin embargo, la Administración podrá aceptar un periodo de embarco supervisado inferior a los tres meses prescritos en el subpárrafo .1, para oficiales y marineros de buques tanque si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- .3 el periodo aceptado no es inferior a un mes;
- .4 el arqueo bruto del buque tanque es inferior a 1 600;
- .5 la duración del viaje que realiza el buque tanque no excede de 72 horas; y
- .6 a juicio de la Administración, las características operacionales del buque, incluido el número de viajes y el número de operaciones de carga y descarga que éste realiza durante ese periodo, son tales que permitan la adquisición del mismo nivel de conocimientos durante dicho periodo.

2 Todo capitán, maquinista naval, piloto de primera clase, maquinista naval primero y, aparte de los citados, toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga y cuidado de ésta durante el viaje, y de su manipulación, además de satisfacer lo dispuesto en los párrafos 1.1 y 1.2, deberá:

- .1 tener experiencia adecuada para el cumplimiento de sus deberes a bordo de los buques tanque y relacionada con el tipo de buque tanque en el que preste servicio, esto es, petrolero, quimiquero o buque para el transporte de gas licuado; y
- .2 haber terminado un programa aprobado de formación especializada adecuado para el cumplimiento de sus deberes a bordo del tipo de buque tanque en el que preste servicio, esto es, petrolero, quimiquero o buque para el transporte de gas licuado. El programa de formación especializada abarcará como mínimo el plan de estudios que figura en los apéndices 2, 3 ó 4 de la presente regla, según proceda.
- 3 Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del Convenio para una Parte, podrá considerarse que un hombre de mar satisface los requisitos indicados en el párrafo 2.2 si ha prestado servicio actuando en un puesto apropiado a bordo del tipo de buque tanque pertinente durante un periodo no inferior a un año en el curso de los cinco últimos años.
- 4 Las Administraciones se asegurarán de que se expide un documento oficial a los oficiales y marineros que estén capacitados de conformidad con los párrafos 1 ó 2 de la presente regla, según corresponda, o que se refrenda un documento adecuado existente.

Apéndice 1 de la regla V/1

Cursillo de familiarización con los buques tanque

El cursillo de familiarización con los buques tanque mencionado en el párrafo 1.2 de la regla V/1 abarcará como mínimo el plan de estudios que se indica a continuación.

1 Características de la carga

Exposición general, con demostraciones prácticas, de las propiedades físicas de los hidrocarburos, los productos químicos o los gases transportados a granel; relación entre presión y temperatura del vapor. Influencia de la presión en la temperatura de ebullición. Explicación de la presión del vapor de saturación, la difusión, la presión parcial, los límites de inflamabilidad, el punto de inflamación y la temperatura de autoignición. Significado práctico del punto de inflamación y del límite inferior de inflamabilidad. Breve explicación de los tipos de generación de cargas electrostáticas. Símbolos y estructuras químicas, elementos químicos de ácidos y bases, reacciones químicas de combinaciones conocidas que permitan la debida utilización de los códigos.

2 Toxicidad

Principios básicos y explicación de conceptos fundamentales; límites de toxicidad; efectos agudos y crónicos de la toxicidad; venenos e irritantes sistémicos.

3 Riesgos

- .1 Riesgos de explosión y de inflamación
Límites de inflamabilidad. Fuentes de ignición y de explosión.
- .2 Riesgos para la salud
Peligros del contacto de los productos con la piel, inhalación e ingestión.

.3 Riesgos para el medio ambiente

Efectos en la vida humana y en la fauna y flora marinas de los derrames de hidrocarburos, productos químicos o gases. Efectos del peso específico y la solubilidad. Peligros del arrastre de la nube de vapor. Efectos de la presión del vapor y las condiciones atmosféricas.

.4 Riesgos de la reactividad, reacción espontánea, polimerización, efectos de la temperatura, impurezas que actúan como catalizadores. Reacción con el aire, el agua y otros productos químicos.**.5 Riesgos de la corrosión**

Peligros para el personal, acción destructiva sobre los materiales de construcción. Efectos de la concentración.

4 Prevención de los riesgos

Inertización, protección con capa de agua, agentes desecantes, técnicas de monitorización. Medidas antiestáticas. Ventilación. Segregación. Inhibición de la carga. Importancia de la compatibilidad de los materiales.

5 Equipo de seguridad y protección del personal

Función y calibración de los instrumentos de medición y otros instrumentos similares. Dispositivos especiales de extinción de incendios, aparatos de respiración y evacuación. Uso sin riesgos de indumentaria y equipo de protección.

6 Prevención de la contaminación

Procedimientos que deberán seguirse para prevenir la contaminación del aire y del agua, y medidas que deberán adoptarse en caso de producirse un derrame, incluida la necesidad de notificar inmediatamente cualquier información pertinente a los oficiales apropiados cuando se detecte un derrame o cuando se produzca una avería que entrañe un riesgo de derrame, de alertar con rapidez al personal de respuesta en tierra y de aplicar de manera adecuada los procedimientos para mitigar el derrame a bordo.

Apéndice 2 de la regla V/1**Petroleros**

El programa de formación especializada mencionado en el párrafo 2.2 de la regla V/1 adecuado para el cumplimiento de deberes a bordo de petroleros proporcionará conocimientos teóricos y prácticos respecto de los temas siguientes:

.1 Reglamentos y códigos de prácticas

Familiarización con:

- .1.1** las disposiciones adecuadas de los convenios internacionales pertinentes;
- .1.2** los códigos nacionales e internacionales;
- .1.3** el Manual de la OMI sobre la contaminación ocasionada por hidrocarburos; y
- .1.4** las guías apropiadas sobre seguridad de los buques tanque.

.2 Proyecto y equipo de petroleros

Familiarización con:

- .2.1** los sistemas de tuberías y de bombeo y la disposición de tanques y cubiertas;
- .2.2** los tipos de bombas de carga y su aplicación a los diversos tipos de carga;
- .2.3** los sistemas de limpieza, desgasificación e inertización de los tanques;
- .2.4** la aireación de los tanques de carga y la ventilación de los alojamientos;
- .2.5** los sistemas de sondas y las alarmas;
- .2.6** los sistemas de calentamiento de la carga; y
- .2.7** los factores de seguridad de los sistemas eléctricos.

.3 Características de la carga

Conocimiento de las propiedades químicas y físicas de los distintos tipos de cargamentos de hidrocarburos.

.4 Operaciones en el buque

Cálculos sobre la carga. Planos para las operaciones de carga y descarga. Procedimiento de carga y descarga, incluido el transbordo de buque a buque. Listas de comprobación. Utilización de equipo de monitorización. Importancia de la debida supervisión del personal. Operaciones de desgasificación y de limpieza de los tanques. Cuando proceda, procedimientos de lavado con crudos y funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de gas inerte. Control de la entrada en cámaras de bomba y espacios cerrados. Utilización de equipo de detección de gases y de seguridad. Carga sobre residuos y procedimientos adecuados de lastrado y deslastrado. Prevención de la contaminación del aire y del agua.

.5 Reparación y mantenimiento

Precauciones que procede tomar antes de las operaciones de reparación y mantenimiento, y durante éstas, incluidas las que afectan a los sistemas de bombeo, de tuberías, eléctricos y de control. Factores de seguridad necesarios en la realización de operaciones en caliente. Control de las operaciones en caliente y procedimientos adecuados para las mismas.

.6 Operaciones de emergencia

Importancia de la elaboración de planes para casos de emergencia a bordo. Suspensión de las operaciones de carga en caso de emergencia. Medidas que procede adoptar en caso de fallo de los servicios esenciales en relación con la carga. Lucha contra incendios en los petroleros. Medidas que procede adoptar en caso de abordaje, varada o derrames. Primeros auxilios y utilización del equipo de respiración artificial. Utilización de aparatos respiratorios. Salvamento de personas en espacios cerrados.

Apéndice 3 de la regla V/I**Quimiqueros**

El programa de formación especializada mencionado en el párrafo 2.2 de la regla V/I adecuado para el cumplimiento de deberes a bordo de quimiqueros proporcionará conocimientos teóricos y prácticos respecto de los temas siguientes:

.1 Reglamentos y códigos de prácticas

Familiarización con los convenios internacionales pertinentes y con los códigos nacionales y de la OMI, así como con los códigos internacionales procedentes.

.2 Proyecto y equipo de quimiqueros

Breve descripción de circuitos especiales de tuberías, sistemas de bombeo y disposición de los tanques y control de rebose. Tipos de bombas de carga y su aplicación a los diversos tipos de carga. Sistemas de limpieza y de desgasificación de tanques. Aireación de los tanques de carga y ventilación de los alojamientos, esclusas neumáticas. Sistemas de sondas y alarmas. Sistemas de control de la temperatura en los tanques. Factores de seguridad de los sistemas eléctricos.

.3 Características de las carga

Conocimientos suficientes acerca de las características de los cargamentos de productos químicos líquidos, que permitan una utilización correcta de los códigos internacionales pertinentes.

.4 Operaciones en el buque

Cálculos relativos a la carga. Planos para las operaciones de carga y descarga. Procedimientos de carga y descarga. Listas de comprobación. Utilización de equipo de monitorización. Operaciones de desgasificación y de limpieza de los tanques (uso adecuado de agentes de absorción y de humidificación, y de detergentes). Utilización y mantenimiento de las atmósferas inertes. Control de la entrada en cámaras de bomba y espacios cerrados. Utilización de equipos de detección y de seguridad. Eliminación de residuos y de aguas del lavado de tanques.

.5 Reparación y mantenimiento

Precauciones que procede tomar antes de realizar operaciones de reparación y mantenimiento de los sistemas de bombeo, de tuberías, eléctricos y de control.

.6 Operaciones de emergencia

Importancia de la elaboración de planes para casos de emergencia a bordo de los buques. Suspensión de las operaciones de carga en caso de emergencia. Medidas que procede adoptar en caso de fallo de los servicios esenciales en relación con la carga. Lucha contra incendios en los quimiqueros. Medidas que procede tomar en caso de abordaje, varada o derrames. Primeros auxilios y utilización de los equipos de respiración artificial y de descontaminación. Utilización de aparatos respiratorios. Salvamento de personas en espacios cerrados.

Apéndice 4 de la regla V/I**Buques para el transporte de gas licuado**

El programa de formación especializada mencionado en el párrafo 2.2 de la regla V/1 adecuado para el cumplimiento de deberes a bordo de buques tanque para el transporte de gas licuado proporcionará conocimientos teóricos y prácticos respecto de los temas siguientes:

.1 Reglamentos y códigos de prácticas

Familiarización con los convenios internacionales pertinentes y con los códigos nacionales y de la OMI, así como con los códigos internacionales procedentes.

.2 Proyecto y equipo de buques para el transporte de gas licuado, incluida la familiarización con:

- .2.1** tipos de buques para el transporte de gas licuado;
- .2.2** sistemas de contención de la carga (construcción, reconocimientos);
- .2.3** equipo de manipulación de la carga (bombas, circuitos de tuberías);
- .2.4** sistemas de acondicionamiento térmico de la carga (calentamiento y enfriamiento);
- .2.5** sistemas de control de la atmósfera interior de los tanques (gas inerte, nitrógeno);
- .2.6** utilización de instrumentos en los sistemas de contención y manipulación de la carga;
- .2.7** sistemas de lucha contra incendios; y
- .2.8** equipo de seguridad y salvamento.

.3 Lucha contra incendios

Técnicas y tácticas avanzadas de lucha contra incendios aplicables a los gaseros, incluida la utilización de sistemas de aspersión de agua.

.4 Química y física

Introducción a los principios químicos y físicos básicos por lo que respecta al transporte sin riesgos de gases licuados a granel a bordo de buques:

.4.1 Propiedades y características de los gases licuados y sus vapores

- .4.1.1** definición de los gases;
- .4.1.2** leyes elementales de los gases;
- .4.1.3** ecuaciones de gases;
- .4.1.4** densidad de los gases;
- .4.1.5** difusión y mezcla de gases;
- .4.1.6** compresión de gases;
- .4.1.7** licuefacción de gases;
- .4.1.8** refrigeración de gases;
- .4.1.9** temperatura crítica;
- .4.1.10** significado práctico del punto de inflamación;
- .4.1.11** límites superior e inferior de explosión;
- .4.1.12** temperatura de autoignición;
- .4.1.13** compatibilidad de los gases;
- .4.1.14** reactividad; y
- .4.1.15** polimerización, inhibidores.

.4.2 Propiedades de los líquidos puros

- .4.2.1** densidad de líquidos y vapores
- .4.2.2** variación debida a la temperatura
- .4.2.3** presión y temperatura del vapor
- .4.2.4** entalpía; y
- .4.2.5** vaporización y líquidos en ebullición.

- .4.3 Naturaleza y propiedades de las soluciones
 - .4.3.1 solubilidad de los gases en líquidos;
 - .4.3.2 miscibilidad entre los líquidos y efectos de los cambios de temperatura;
 - .4.3.3 densidad de las soluciones y dependencia de la temperatura y la concentración;
 - .4.3.4 efectos de las sustancias disueltas en los puntos de fusión y de ebullición;
 - .4.3.5 hidratos, formación y dispersión;
 - .4.3.6 higroscopicidad;
 - .4.3.7 desecación del aire y otros gases;
 - .4.3.8 punto de rocío; y
 - .4.3.9 efectos de la baja temperatura.
- .5 Riesgos para la salud
 - .5.1 Toxicidad
 - .5.1.1 modos en que los gases licuados y sus vapores pueden ser tóxicos;
 - .5.1.2 propiedades tóxicas de los inhibidores y de los productos de la combustión tanto de los materiales de construcción como de los gases licuados transportados;
 - .5.1.3 efectos agudos y crónicos de la toxicidad; venenos e irritantes sistémicos;
 - .5.1.4 valor límite umbral.
 - .5.2 Riesgos del contacto de los productos con la piel, la inhalación y la ingestión.
 - .5.3 Primeros auxilios y administración de antídotos.
- .6 Contención de la carga
 - .6.1 Principios de los sistemas de contención;
 - .6.2 Reglas;
 - .6.3 Reconocimientos;
 - .6.4 Construcción de tanques, materiales, revestimientos, aislamiento; y
 - .6.5 Compatibilidad.
- .7 Contaminación
 - .7.1 Riesgos para la vida humana y para el medio marino;
 - .7.2 Efectos del peso específico y la solubilidad;
 - .7.3 Peligros debidos al arrastre de la nube de vapor; y
 - .7.4 Echazón de líquidos criógenos.
- .8 Sistema de manipulación de la carga
 - .8.1 Descripción de los principales tipos de bombas y dispositivos de bombeo, los circuitos de vapor, las tuberías y las válvulas;
 - .8.2 Explicación de la presión, el vacío, la succión, el flujo y la altura de elevación;
 - .8.3 Filtros y purgadores;
 - .8.4 Dispositivos de expansión;
 - .8.5 Pantallas cortallamas;
 - .8.6 Gases inertes comúnmente utilizados;
 - .8.7 Sistemas de almacenaje, generación y distribución;
 - .8.8 Sistemas de monitorización de la temperatura y la presión;
 - .8.9 Sistemas de ventilación de la carga;
 - .8.10 Sistemas de recirculación de líquidos y de relicuefacción;
 - .8.11 Medición de la carga, sistemas de instrumentos y alarmas;
 - .8.12 Sistemas de detección y monitorización de gases;

- .8.13 Sistemas de monitorización de CO₂;
- .8.14 Sistemas de evaporación de la carga; y
- .8.15 Sistemas auxiliares.
- .9 Procedimientos relativos a las operaciones realizadas en el buque
 - .9.1 Procedimientos y preparación para la carga y descarga;
 - .9.2 Listas de comprobación;
 - .9.3 Mantenimiento de la carga en debidas condiciones durante la travesía y en puerto;
 - .9.4 Segregación de cargas y procedimientos para su trasiego;
 - .9.5 Cambio de cargas, procedimientos de limpieza de tanques;
 - .9.6 Muestreo de la carga;
 - .9.7 Lastrado y deslastrado;
 - .9.8 Sistemas de calentamiento y enfriamiento;
 - .9.9 Procedimientos de calentamiento y desgasificación; y
 - .9.10 Procedimientos para enfriar, a partir de la temperatura ambiente, el sistema de desgasificación, con las correspondientes precauciones de seguridad.
- .10 Prácticas de seguridad y equipo correspondiente
 - .10.1 Función, calibración y utilización de instrumentos portátiles de medición;
 - .10.2 Equipo y procedimientos de lucha contra incendios;
 - .10.3 Aparatos respiratorios;
 - .10.4 Aparatos de respiración artificial;
 - .10.5 Dispositivos de evacuación;
 - .10.6 Equipos de salvamento;
 - .10.7 Indumentaria y equipo protectores;
 - .10.8 Entrada en espacios cerrados;
 - .10.9 Precauciones que procede tomar en relación con las operaciones de reparación y mantenimiento de los sistemas de carga y control antes de realizarlas y durante su realización;
 - .10.10 Inspección del personal durante la realización de operaciones que pueden entrañar riesgos;
 - .10.11 Tipos de equipos eléctricos homologados y principios en que se fundan; y
 - .10.12 Fuentes de ignición.
- .11 Procedimientos de emergencia
 - .11.1 Importancia de la elaboración de planes para casos de emergencia a bordo de los buques;
 - .11.2 Suspensión de las operaciones de carga en caso de emergencia;
 - .11.3 Sistemas de cierre de emergencia de las válvulas de carga;
 - .11.4 Medidas que procede tomar si fallan los sistemas o servicios esenciales en relación con la carga; y
 - .11.5 Medidas que procede tomar en caso de abordaje, varada o derrames o cuando el buque quede envuelto en vapores tóxicos o inflamables.
- .12 Principios generales que rigen las operaciones de carga
 - .12.1 Inertización de los tanques de carga y espacios vacíos;
 - .12.2 Enfriamiento de los tanques de carga; toma de carga;
 - .12.3 Operaciones durante travesías con carga y en lastre;
 - .12.4 Descarga y agotamiento de tanques; y
 - .12.5 Procedimientos de emergencia, con inclusión de las medidas preestablecidas para casos de fugas, incendios, abordaje, varada, descarga del cargamento en casos de emergencia, accidentes del personal."

RESOLUCION MSC.66(68)**(aprobado el 4 de junio de 1997)****APROBACION DE ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, ENMENDADO**

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMAS el artículo XII del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978, denominado en adelante "el Convenio", que trata de los procedimientos de enmienda del Convenio,

HABIENDO EXAMINADO la resolución 6 de la Conferencia de 1995 de las Partes en el Convenio de Formación y elaborado las pertinentes disposiciones sobre la formación de los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje,

HABIENDO EXAMINADO TAMBIEN, en su 68° periodo de sesiones, enmiendas a las reglas V/2 y V/3 del Convenio, propuestas y distribuidas de conformidad con el artículo XII 1) a) i) del mismo,

1. APRUEBA, de conformidad con el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al mismo cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DETERMINA, de conformidad con el artículo XII 1) a) vii) 2 del Convenio, que estas enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 1998, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes, o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de registro bruto igual o superior a 100 toneladas, hayan notificado que rechazan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes en el Convenio de Formación a que tomen nota de que, de conformidad con el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, estas enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 1999, una vez que hayan sido aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con el artículo XII 1) a) v) del Convenio, envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

5. PIDE ADEMAS al Secretario General que envíe copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Convenio.

ANEXO**ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, ENMENDADO****CAPITULO V****REQUISITOS ESPECIALES DE FORMACION PARA EL PERSONAL DE DETERMINADOS TIPOS DE BUQUES****Regla V/2**

Requisitos mínimos de formación y competencia para los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje de transbordo rodado

1 Se añade el siguiente texto al final del párrafo 3:

" , o deberá aportar pruebas de que ha alcanzado en los cinco últimos años el nivel de aptitud exigido."

2 Se añade la nueva regla V/3 siguiente después de la regla V/2:

"Regla V/3

Requisitos mínimos de formación y competencia para los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje que no sean de transbordo rodado

1 La presente regla es aplicable a los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje que no sean de transbordo rodado dedicados a viajes internacionales. Las administraciones determinarán la aplicabilidad de estos requisitos al personal de los buques de pasaje dedicados a viajes nacionales.

- 2 Antes de que le sean asignadas sus respectivas funciones a bordo de los buques de pasaje, la gente de mar habrá recibido la formación prescrita en los párrafos 4 a 8 *infra* respecto al cargo que vaya a desempeñar y sus consiguientes cometidos y responsabilidades.
- 3 La gente de mar que deba recibir formación acorde con lo prescrito en los párrafos 4, 7 y 8 *infra* realizará cursos de actualización adecuados, a intervalos no superiores a cinco años, o deberá aportar pruebas de que ha alcanzado en los cinco últimos años el nivel de aptitud exigido.
- 4 El personal que según el cuadro de obligaciones deba prestar asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia a bordo de los buques de pasaje deberá haber realizado un curso de formación en control de multitudes, como se prescribe en el párrafo 1 de la sección A-V/3 del Código de Formación.
- 5 Los capitanes, oficiales y demás personal al que se hayan asignado determinados deberes y responsabilidades en los buques de pasaje deberán haber realizado el curso de familiarización prescrito en el párrafo 2 de la sección A-V/3 del Código de Formación.
- 6 El personal que proporcione un servicio directo a los pasajeros en los espacios destinados a éstos en los buques de pasaje habrá realizado el curso de formación sobre seguridad prescrito en el párrafo 3 de la sección A-V/3 del Código de Formación.
- 7 Los capitanes, primeros oficiales de puente y toda persona directamente responsable del embarco y desembarco de pasajeros deberá haber realizado un curso de formación aprobado sobre seguridad de los pasajeros, como se prescribe en el párrafo 4 de la sección A-V/3 del Código de Formación.
- 8 Los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y toda persona que sea responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia a bordo de los buques de pasaje deberán haber realizado un curso de formación aprobado en gestión de emergencias y comportamiento humano, como se prescribe en el párrafo 5 de la sección A-V/3 del Código de Formación.
- 9 Las administraciones se asegurarán de que se expiden pruebas documentales de la formación impartida para toda persona juzgada competente conforme a las disposiciones de la presente regla."

RESOLUCION MSC.203(81)

(adoptada el 18 de mayo de 2006)

**ADOPCION DE ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS
DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR
(CONVENIO DE FORMACION), 1978, ENMENDADO**

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIEN el artículo XII del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978 (en adelante denominado "el Convenio"), artículo que trata de los procedimientos de enmienda del Convenio,

HABIENDO EXAMINADO en su 81° período de sesiones enmiendas al Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que dichas enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2007 a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas de registro, hayan notificado al Secretario General que rechazan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) viii) del Convenio, las enmiendas al Convenio entrarán en vigor el 1 de enero de 2008 una vez que hayan sido aceptadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) v) del Convenio, envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figura en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que envíe copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son Partes en el Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, ENMENDADO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Regla I/1 - Definiciones y aclaraciones

- 1 Al final del apartado .25 del párrafo 1, el punto (".") se sustituye por un punto y coma (";").
- 2 En el párrafo 1, se añaden los nuevos apartados .26 y .27 siguientes a continuación del apartado .25 existente:
 - "**.26** *Código PBIP*: el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, adoptado el 12 de diciembre de 2002 mediante la resolución 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS), según sea enmendado por la Organización.
 - .27** *Oficial de protección del buque*: la persona a bordo del buque, responsable ante el capitán, designada por la compañía para responder de la protección del buque, lo que incluye la implantación y el mantenimiento del plan de protección del buque y la coordinación con el oficial de la compañía para la protección marítima y los oficiales de protección de las instalaciones portuarias."

CAPITULO VI

Funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, atención médica y supervivencia

- 3 El título actual del capítulo VI se sustituye por el siguiente:

**"Funciones de emergencia, seguridad en el trabajo,
protección, atención médica y supervivencia"**
- 4 Al final del capítulo VI se añade la nueva regla VI/5 siguiente a continuación de la regla VI/4 existente:

"Regla VI/5

Requisitos mínimos obligatorios para la expedición de títulos de suficiencia a los oficiales de protección del buque

- 1 Todo aspirante al título de suficiencia de oficial de protección del buque deberá:
 - .1** tener cumplido un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses o un periodo de embarco apropiado y conocimiento de las operaciones del buque; y
 - .2** satisfacer las normas de competencia que para el título de suficiencia de oficial de protección del buque se establecen en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/5 del Código de Formación.
- 2 Las Administraciones se asegurarán de que se expide un título de suficiencia a toda persona juzgada competente conforme a las disposiciones de la presente regla.
- 3 Cada Parte deberá comparar el nivel de competencia que exigía a los oficiales de protección del buque que tengan o puedan aportar prueba documental de que tienen calificaciones obtenidas antes de la entrada en vigor de la presente regla con el nivel estipulado para el título de suficiencia en la sección A-VI/5 del Código de Formación, y determinar la necesidad de exigir que dicho personal actualice sus calificaciones.
- 4 Hasta el 1 de julio de 2009, las Partes podrán continuar reconociendo al personal que tenga o pueda aportar prueba documental de que tiene calificaciones correspondientes al título de oficial de protección del buque obtenidas antes de la entrada en vigor de la presente regla."

RESOLUCION MSC.67(68)**(aprobada el 4 de junio de 1997)****APROBACION DE ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA
PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)**

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMAS el artículo XII y la regla I/1.2.3 del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978, denominado en adelante "el Convenio", que tratan de los procedimientos de enmienda de la parte A del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación),

HABIENDO EXAMINADO la resolución 5 de la Conferencia de 1995 de las Partes en el Convenio de Formación 1978 y las pertinentes disposiciones sobre formación del personal de los buques de pasaje de transbordo rodado en gestión de emergencias y comportamiento humano,

HABIENDO EXAMINADO TAMBIEN, en su 68° periodo de sesiones, enmiendas a la parte A del Código de Formación, propuestas y distribuidas de conformidad con el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. APRUEBA, de conformidad con el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DETERMINA, de conformidad con el artículo XII 1) a) vii) 2 del Convenio, que estas enmiendas al Código de Formación se considerarán aceptadas el 1 de julio de 1998, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes, o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de registro bruto igual o superior a 100 toneladas, hayan notificado que rechazan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes en el Convenio de Formación a que tomen nota de que, de conformidad con el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación adjuntas entrarán en vigor el 1 de enero de 1999, una vez que hayan sido aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con el artículo XII 1) a) v) del Convenio, envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

5. PIDE ADEMAS al Secretario General que envíe copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean partes en el Convenio.

ANEXO**ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR
(CODIGO DE FORMACION)****Sección A-V/2**

Requisitos mínimos de formación y competencia para los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje de transbordo rodado

1 Se sustituye el texto de la sección A-V/2.5 por el siguiente:

"Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano

5 Los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y toda persona que sea responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia deberán:

- .1 haber realizado de forma satisfactoria el curso de formación aprobado en gestión de emergencias y comportamiento humano prescrito en el párrafo 8 de la regla V/2, de conformidad con su cargo y los cometidos y responsabilidades establecidos en el cuadro A-V/2; y
- .2 presentar pruebas de que han alcanzado el grado de competencia exigido, de conformidad con los métodos de demostración y los criterios de evaluación de la competencia que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/2."

2 Se intercala el nuevo cuadro A-V/2 siguiente al final de la sección A-V/2:

"Cuadro A-V/2

Especificación de las normas mínimas de competencia en gestión de emergencias y comportamiento humano

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
COMPETENCIA	CONOCIMIENTOS, COMPRENSION Y APTITUD	METODOS DE DEMOSTRACION DE LA COMPETENCIA	CRITERIOS DE EVALUACION DE LA COMPETENCIA
Organizar los procedimientos de emergencia de a bordo	Conocimiento de: .1 el proyecto y la configuración general del buque; .2 las normas de seguridad; .3 los planes y procedimientos de emergencia. La importancia de los principios que rigen la elaboración de los procedimientos de emergencia del buque de que se trata, es decir: .1 la necesidad de planificar con antelación los procedimientos de emergencia de a bordo y de realizar los correspondientes ejercicios; .2 la necesidad de que todo el personal conozca los procedimientos de emergencia establecidos y se adhiera a ellos lo más estrictamente posible en caso de emergencia.	Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en ejercicios realizados con arreglo a uno o varios planes de emergencia y en demostraciones prácticas.	Los procedimientos de emergencia de a bordo garantizan que el personal está preparado para hacer frente a situaciones de emergencia.
Optimizar la utilización de los recursos	Aptitud para optimizar la utilización de los recursos, teniendo en cuenta: .1 la posibilidad de que los recursos disponibles en una emergencia sean limitados; .2 la necesidad de aprovechar al máximo el personal y el equipo inmediatamente disponibles, y de improvisar si es necesario. Aptitud para organizar ejercicios realistas a fin de mantener preparado al personal, teniendo en cuenta las enseñanzas de accidentes anteriores sufridos por buques de pasaje. Análisis de los resultados después de los ejercicios.	Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en demostraciones prácticas y en la formación impartida a bordo, así como en los ejercicios realizados con arreglo a los procedimientos de emergencia.	Los planes para contingencias optimizan el uso de los recursos disponibles. La distribución de tareas y responsabilidades corresponde a la competencia reconocida de cada uno. Las funciones y responsabilidades de los equipos e individuos están claramente definidas.

Dirigir la intervención en caso de emergencia	Aptitud para efectuar una evaluación inicial y actuar con eficacia en situaciones de emergencia, conforme a los procedimientos de emergencia establecidos. Cualidades de liderazgo Aptitud para encabezar y dirigir a otras personas en situaciones de emergencia, es decir para: .1 dar el ejemplo en situaciones de emergencia; .2 asumir la toma de decisiones, ya que, en caso de emergencia, es preciso actuar con rapidez; .3 motivar, animar y tranquilizar a los pasajeros y a los demás miembros del personal. Dominio del estrés Aptitud para detectar los síntomas de estrés excesivo, tanto de uno mismo como de otros miembros del equipo de emergencia del buque. Comprensión de que el estrés producido por situaciones de emergencia puede afectar al comportamiento de los individuos y a su aptitud para actuar conforme a las instrucciones y los procedimientos establecidos.	Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en demostraciones prácticas y en la formación impartida a bordo, así como en los ejercicios realizados con arreglo a los procedimientos de emergencia	Los procedimientos y la actuación se ajustan a los principios establecidos y a los planes de gestión de emergencias de a bordo. Los objetivos y la estrategia responden a la naturaleza de la emergencia, tienen en cuenta las contingencias y optimizan el uso de los recursos disponibles. La actuación de los miembros de la tripulación contribuye a mantener el orden y el dominio de la situación.

Dirigir a los pasajeros y a los demás miembros del personal en situaciones de emergencia	Comportamiento y reacciones del ser humano Aptitud para dirigir a los pasajeros y a los demás miembros del personal en situaciones de emergencia, a saber: .1 conciencia de la manera en que generalmente reaccionan los pasajeros y el personal en situaciones de emergencia, teniendo en cuenta que: .1.1 suele transcurrir cierto tiempo antes de que las personas acepten que se trata de una situación de emergencia; .1.2 es posible que algunas personas sean presas del pánico y no se comporten con un grado normal de racionalidad, su capacidad de comprensión se vea afectada y no obedezcan las instrucciones como en situaciones que no son de emergencia; .2 conciencia de que es posible que los pasajeros y los demás miembros del personal pueden, entre otras cosas, reaccionar primero: .2.1 empezando a buscar a sus parientes, amigos o pertenencias cuando surge algún problema; .2.2 refugiarse en sus camarotes u otros lugares a bordo en los que piensen que pueden huir del peligro; .2.3 tender a desplazarse hacia el costado más alto cuando el buque esté escorado; .3 conciencia de la posibilidad de que cunda el pánico al separar a las familias.	Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en demostraciones prácticas y en la formación impartida a bordo, así como en los ejercicios realizados con arreglo a los procedimientos de emergencia.	La actuación de los miembros de la tripulación contribuye a mantener el orden y el dominio de la situación.

Establecer y mantener comunicaciones eficaces	Aptitud para establecer y mantener comunicaciones eficaces, incluida la conciencia de: .1 la importancia de que las instrucciones e informes sean claros y precisos .2 la necesidad de fomentar el intercambio de información con los pasajeros y los demás miembros del personal. Aptitud para facilitar la oportuna información a los pasajeros y a los demás miembros del personal en situaciones de emergencia, mantenerlos informados de la situación general y comunicarles cualquier medida que se espere de ellos, habida cuenta de: .1 el idioma o los idiomas de los pasajeros y de los demás miembros del personal de las principales nacionalidades que viajan en la ruta de que se trata; .2 la posibilidad de que sea necesario comunicarse durante una emergencia mediante, por ejemplo, gestos, señales con la mano, o indicando dónde se encuentran las instrucciones, los puestos de reunión, los dispositivos de salvamento o las vías de evacuación, cuando la comunicación verbal resulte difícil; .3 los idiomas en los que podrán difundirse los avisos de emergencia durante una emergencia o ejercicio, para dar las orientaciones esenciales a los pasajeros y facilitar a los miembros de la tripulación la tarea de prestar asistencia a los pasajeros.	Evaluación de los resultados obtenidos en la formación y los ejercicios aprobados y en demostraciones prácticas.	La información procedente de todas las fuentes disponibles se obtiene, evalúa y verifica en el menor tiempo posible y se examina durante todo el transcurso de la emergencia. La información facilitada a los individuos, los equipos de intervención de emergencia y los pasajeros es precisa, pertinente y oportuna. Se mantiene a los pasajeros informados acerca de la naturaleza de la emergencia y de las medidas que deben adoptar.

- 3 Se añade la nueva sección A-V/3 siguiente después de la sección A-V/2:

"Sección A-V/3

Requisitos mínimos de formación y competencia para los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje que no sean de transbordo rodado

Formación en control de multitudes

1 La formación en control de multitudes prescrita en el párrafo 4 de la regla V/3 para el personal que, según el cuadro de obligaciones, deba prestar asistencia a los pasajeros en una emergencia, incluirá, sin que la siguiente enumeración tenga carácter exhaustivo:

- .1 el conocimiento del plan de los dispositivos de salvamento y del plan de control, esto es:
 - .1.1 los cuadros de obligaciones y las instrucciones de emergencia,
 - .1.2 las salidas de emergencia, y
 - .1.3 las restricciones en cuanto al uso de los ascensores;
- .2 la aptitud para prestar asistencia a los pasajeros que se dirijan a los puestos de reunión y de embarco, esto es, para:
 - .2.1 impartir órdenes claras y tranquilizadoras,
 - .2.2 dirigir a los pasajeros en pasillos, escaleras y otros lugares de paso,
 - .2.3 mantener despejadas las vías de evacuación,
 - .2.4 usar los procedimientos disponibles para evacuar a los impedidos y demás personas que necesiten ayuda especial, y
 - .2.5 registrar los espacios de alojamiento;
- .3 los procedimientos de reunión, incluidas:
 - .3.1 la importancia de mantener el orden,
 - .3.2 la aptitud para utilizar procedimientos encaminados a evitar que cunda el pánico o a reducirlo,
 - .3.3 la aptitud para utilizar, según proceda, las listas de pasajeros para el recuento de los mismos, y
 - .3.4 la aptitud para comprobar que los pasajeros llevan la indumentaria adecuada y se han puesto correctamente los chalecos salvavidas.

Familiarización

2 La familiarización prescrita en el párrafo 5 de la regla V/3 capacitará, como mínimo, en los aspectos relacionados con el cargo que se ha de desempeñar y los consiguientes cometidos y responsabilidades, a saber:

Limitaciones de proyecto y explotación

- 1 Aptitud para comprender y observar las limitaciones de explotación impuestas al buque, así como entender y observar las restricciones de funcionamiento, incluidos los límites de velocidad en condiciones meteorológicas adversas, destinadas a garantizar la seguridad de las personas y del buque.

Formación sobre seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a éstos

3 La formación adicional sobre seguridad prescrita en el párrafo 6 de la regla V/3 capacitará, como mínimo, para lo siguiente:

Comunicaciones

- .1 Aptitud para comunicarse con los pasajeros en una emergencia, habida cuenta de:
 - .1.1 el idioma o los idiomas de los pasajeros de las principales nacionalidades que viajan en la ruta de que se trata,
 - .1.2 la probabilidad de que la aptitud para utilizar un vocabulario inglés elemental e impartir instrucciones básicas represente un medio de comunicación con el pasajero que requiera asistencia, independientemente de que éste y el tripulante tengan un idioma común,
 - .1.3 la posibilidad de que sea necesario comunicarse durante una emergencia mediante, por ejemplo, gestos, señales con la mano, o indicando a los pasajeros dónde se encuentran las instrucciones, los puestos de reunión, los dispositivos de salvamento o las vías de evacuación, cuando la comunicación verbal resulte difícil,
 - .1.4 la medida en que se han facilitado a los pasajeros instrucciones completas de seguridad, en el idioma o idiomas que hablen, y

- .1.5 los idiomas en los que podrán difundirse los avisos de emergencia durante una emergencia o ejercicio para dar las orientaciones esenciales a los pasajeros y facilitar a los miembros de la tripulación la tarea de prestar asistencia a los pasajeros.

Dispositivos de salvamento

- .2 Aptitud para hacer una demostración a los pasajeros de cómo se usan los dispositivos de salvamento individuales.

Formación sobre seguridad de los pasajeros

4 La formación sobre seguridad de los pasajeros prescrita en el párrafo 7 de la regla V/3 para los capitanes, primeros oficiales de puente y el personal directamente responsable del embarco y desembarco de los pasajeros capacitará, como mínimo, para los cometidos y responsabilidades relacionados con el embarco y desembarco de pasajeros, especialmente de los impedidos y demás personas que necesiten ayuda especial.

Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano

5 Los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y cualquier responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia deberán:

- .1 haber realizado de forma satisfactoria el curso de formación aprobado en gestión de emergencias y comportamiento humano prescrito en el párrafo 8 de la regla V/3, de conformidad con su cargo y los cometidos y responsabilidades establecidos en el cuadro A-V/2; y
- .2 presentar pruebas de que han alcanzado el grado de competencia exigido, de conformidad con los métodos de demostración y los criterios de evaluación de la competencia que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/2."

RESOLUCION MSC.78(70)

(aprobada el 9 de diciembre de 1998)

**APROBACION DE ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y
GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)**

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMÁS el artículo XII y la regla I/1.2.3 del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978, denominado en adelante "el Convenio", que tratan de los procedimientos de enmienda de la parte A del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación),

MANIFESTANDO GRAN PREOCUPACION ante las continuas pérdidas de buques que transportan cargas sólidas a granel, a veces sin dejar rastro, y la considerable pérdida de vidas humanas que ocasionan,

RECONOCIENDO la urgente necesidad de mejorar en mayor grado los requisitos mínimos de competencia de las tripulaciones de los buques que transportan cargas sólidas a granel, a fin de evitar que se produzcan tales siniestros,

HABIENDO EXAMINADO el informe del Grupo especial de trabajo sobre la seguridad de los graneleros convocado por el Comité en sus periodos de sesiones 67° y 68°,

HABIENDO EXAMINADO ASIMISMO, en su 70° periodo de sesiones, las enmiendas a la parte A del Código de Formación, propuestas y distribuidas de acuerdo con lo prescrito en el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. APRUEBA, de conformidad con el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DETERMINA, de conformidad con el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que estas enmiendas al Código de Formación se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2002, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes, o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de arqueo bruto igual o superior a 100, hayan notificado que rechazan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes en el Convenio a que tomen nota de que, de conformidad con el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación adjuntas entrarán en vigor el 1 de enero de 2003, una vez que hayan sido aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con el artículo XII 1) a) v) del Convenio, envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio; y

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que envíe copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son partes en el Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)

En los cuadros A-II/1 y A-II/2, se sustituye el texto actual de las respectivas funciones, manipulación y estiba de la carga a nivel operacional y de gestión, por el siguiente:

Cuadro A-II/1

"Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel operacional"

COMPETENCIA	CONOCIMIENTOS, COMPRENSION Y APTITUD	METODOS DE DEMOSTRACION DE LA COMPETENCIA	CRITERIOS DE EVALUACION DE LA COMPETENCIA
Vigilar el embarco, estiba y sujeción de la carga, y su cuidado durante la travesía y el desembarco	<i>Manipulación, estiba y sujeción de la carga</i> Conocimiento de los efectos de la carga, incluidas las cargas pesadas, en la navegabilidad y estabilidad del buque Conocimiento de los procedimientos seguros de manipulación, estiba y sujeción de la carga, incluidas las cargas sólidas a granel y las peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales, y de su influencia en la seguridad de la vida humana y del buque Aptitud para establecer y mantener una comunicación eficaz durante las operaciones de carga y descarga	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o más de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo .2 experiencia aprobada en buque escuela .3 formación aprobada con simulador, si procede	Las operaciones de carga se efectúan con arreglo al plano de estiba u otros documentos, las reglas y reglamentos establecidos en materia de seguridad, las instrucciones para el uso del equipo y las limitaciones de estiba a bordo La manipulación de cargas peligrosas potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a los reglamentos internacionales, así como a las normas y códigos reconocidos de prácticas de seguridad Las comunicaciones son claras, comprensibles y se realizan con éxito sistemáticamente

Inspeccionar los defectos y averías en los espacios de carga, las tapas de escotilla y los tanques de lastre, y presentar informes al respecto	Conocimientos¹ y aptitud para explicar dónde se localizan las averías y defectos más comunes que puedan deberse a: .1 operaciones de carga y descarga .2 corrosión .3 mal tiempo Aptitud para determinar qué partes del buque deberán inspeccionarse cada vez a fin de abarcarlas todas dentro de un periodo de tiempo establecido Determinar los elementos de la estructura del buque esenciales para su seguridad Determinar las causas de la corrosión en los espacios de carga y en los tanques de lastre, así como el modo en que se puede identificar y prevenir la corrosión Conocimiento de los procedimientos para llevar a cabo las inspecciones Aptitud para explicar cómo puede garantizarse la detección de defectos y averías Comprensión de los objetivos del programa mejorado de reconocimientos"	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o más de las siguientes modalidades formativas .1 experiencia aprobada en el empleo .2 experiencia aprobada en buque escuela .3 formación aprobada con simulador, si procede	Las inspecciones se efectúan con arreglo a procedimientos establecidos, y los defectos y averías se detectan y se notifican debidamente En caso de que no se detecten defectos ni averías, los resultados de los ensayos y exámenes indican claramente una competencia adecuada con respecto a los procedimientos y una aptitud para distinguir entre las partes del buque que se encuentran en buen estado y las partes defectuosas o averiadas

¹ Se entenderá que no es necesario que los oficiales de puente estén titulados para inspeccionar buques.

Cuadro A-II/2

“Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel de gestión

COMPETENCIA	CONOCIMIENTOS, COMPRENSION Y APTITUD	METODOS DE DEMOSTRACION DE LA COMPETENCIA	CRITERIOS DE EVALUACION DE LA COMPETENCIA
Planificar y garantizar el embarco, estiba y sujeción de la carga, y su cuidado durante la travesía y el desembarco	Conocimiento de los reglamentos, códigos y normas internacionales pertinentes sobre el manejo, estiba, sujeción y transporte seguros de la carga, y aptitud para aplicarlos Conocimiento del efecto de las cargas y de las operaciones de carga sobre el asiento y la estabilidad Utilización de los diagramas de estabilidad y asiento, y el equipo de cálculo de esfuerzos, incluido el de tratamiento automático de datos, y cómo cargar y lastrar el buque para mantener dentro de límites aceptables los esfuerzos impuestos al casco Estiba y sujeción de la carga a bordo del buque; equipo de manipulación y sujeción de la carga, y de trinca Operaciones de carga y descarga, con especial referencia al transporte de cargas definidas en el Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga Conocimiento general de los buques tanque y sus operaciones Conocimiento de las limitaciones operacionales y de proyecto de los graneleros Aptitud para utilizar todos los datos disponibles a bordo relacionados con el embarco, cuidado y desembarco de cargas a granel	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o más de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo .2 formación aprobada con simulador, si procede utilizando: tablillas de estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y equipo de cálculo de esfuerzos	La frecuencia e intensidad con que se vigila el estado de la carga están en consonancia con la naturaleza de ésta y las condiciones reinantes Se detecta con prontitud toda variación inadmisible o imprevista del estado o características especificadas de la carga y se toman de inmediato las oportunas medidas correctivas para salvaguardar la seguridad del buque y de las personas a bordo Las operaciones de carga se planifican y ejecutan con arreglo a los procedimientos establecidos y a las prescripciones legislativas La estiba y sujeción son tales que garantizan que las condiciones de estabilidad y de esfuerzos se mantengan dentro de límites de seguridad en todo momento durante la travesía

	Aptitud para establecer procedimientos de manipulación segura de la carga teniendo en cuenta lo dispuesto en los instrumentos pertinentes, tales como el Código de Cargas a Granel, el Código IMDG, los Anexos III y V del MARPOL 73/78 y otra información pertinente Aptitud para explicar los principios básicos para establecer comunicaciones eficaces y mejorar las relaciones de trabajo entre el personal del buque y de la terminal		
Evaluación de las averías y defectos notificados, en los espacios de carga, las tapas de escotilla y los tanques de lastre, y adoptar las medidas oportunas	Conocimiento de los límites de la resistencia de las partes estructurales de un granelero normal y aptitud para interpretar las cifras obtenidas respecto del momento flector y de la fuerza cortante Aptitud para explicar cómo evitar los efectos perjudiciales de la corrosión, la fatiga y la manipulación inadecuada de la carga en los graneleros	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o más de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo .2 formación aprobada con simulador, si procede utilizando: tablillas de estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y equipo de cálculo de esfuerzos	Las evaluaciones se basan en principios aceptados y argumentos bien fundados, y se efectúan correctamente. Las decisiones tomadas resultan aceptables, teniendo en cuenta la seguridad del buque y las condiciones imperantes
Transporte de cargas peligrosas	Reglamentaciones y recomendaciones, normas y códigos internacionales sobre el transporte de cargas peligrosas, incluidos el Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG) y el Código de prácticas de seguridad relativas a las cargas sólidas a granel Transporte de cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales; precauciones necesarias durante las operaciones de carga y descarga, y cuidados durante el viaje	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o más de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo .2 formación aprobada con simulador, si procede .3 formación de especialista aprobada	La distribución de la carga se planifica sobre la base de información fiable, y en consonancia con las pautas establecidas y con las prescripciones legislativas La información sobre riesgos, peligros y prescripciones especiales se registra en un formato que permite su fácil consulta al producirse un suceso

RESOLUCION MSC.156 (78)**(adoptada el 20 de mayo de 2004)****ENMIENDAS DE 2004 AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)**

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ASIMISMO el artículo XII y la regla I/1.2.3 del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978 (Convenio de Formación), en adelante denominado "el Convenio", relativos a los procedimientos de enmienda aplicables a la Parte A del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación),

HABIENDO EXAMINADO, en su 78º periodo de sesiones, las enmiendas a la Parte A del Código de Formación propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que las mencionadas enmiendas al Código de Formación se considerarán aceptadas el 1 de enero de 2006, a menos que, con anterioridad a esa fecha, más de un tercio de las Partes o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mercante mundial, hayan notificado que recusan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes en el Convenio a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación adjuntas en el anexo entrarán en vigor el 1 de julio de 2004, una vez que hayan sido aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) v) del Convenio, remita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figura en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Convenio.

ANEXO**ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)****Parte A****NORMAS OBLIGATORIAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DEL****ANEXO DEL CONVENIO DE FORMACION****Capítulo I****Normas relativas a las disposiciones generales****Sección A-I/2 - Títulos y refrendos**

- 1 En el párrafo 1 de la sección A-I/2 se suprime la expresión "en 1995" del epígrafe del título.
- 2 En el párrafo 2 de la sección A-I/2 se suprime la expresión "en 1995" del epígrafe del refrendo.
- 3 En el párrafo 3 de la sección A-I/2 se suprime la expresión "en 1995" del epígrafe del refrendo.

RESOLUCION MSC.180(79)**(adoptada el 9 de diciembre de 2004)****ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)**

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ASIMISMO el artículo XII y la regla I/1.2.3 del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978 (Convenio de Formación), (en adelante denominado "el Convenio"), relativos a los procedimientos de enmienda aplicables a la Parte A del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación),

HABIENDO EXAMINADO, en su 79º periodo de sesiones, las enmiendas a la Parte A del Código de Formación propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que las enmiendas al Código de Formación anteriormente mencionadas se considerarán aceptadas el 1 de enero de 2006, a menos que, con anterioridad a esa fecha, más de un tercio de las Partes en el Convenio o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de arqueo bruto igual o superior a 100, hayan notificado sus objeciones a las enmiendas;

3. INVITA a las Partes en el Convenio a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación adjuntas en el anexo entrarán en vigor el 1 de julio de 2006, una vez que hayan sido aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) v) del Convenio, remita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figura en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean partes en el Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR

Cuadro A-VI/2-1 - Especificación de las normas mínimas de competencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos

Respecto de la Competencia "Hacerse cargo de una embarcación de supervivencia o bote de rescate durante y después de la puesta a flote" (columna 1), se enmienda de la siguiente manera:

- 1 En la columna 2 se añaden los dos siguientes apartados al final del séptimo párrafo:
"Peligros relacionados con la utilización de los dispositivos de suelta con carga"
"Conocimiento de los procedimientos de mantenimiento."
- 2 En la columna 3 se añade el siguiente texto al final del apartado .4:
"y accionar los dispositivos de suelta con carga y sin carga."
- 3 En la columna 3 se añade el siguiente texto al final del apartado .5:
"incluido el debido reajuste de los dispositivos de suelta con carga y sin carga."
- 4 En la columna 4 se añade el siguiente párrafo al final del último:
"El equipo se hace funcionar de conformidad con las instrucciones del fabricante sobre suelta y reajuste."

RESOLUCION MSC.209 (81)

(adoptada el 18 de mayo de 2006)

ADOPCION DE ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)

EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMÁS el artículo XII y la regla I/1.2.3 del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978, denominado en adelante "el Convenio", relativos a los procedimientos de enmienda de la parte A del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación),

HABIENDO EXAMINADO en su 81º periodo de sesiones enmiendas a la parte A del Código de Formación, propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) i) del Convenio,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) iv) del Convenio, las enmiendas al Código de Formación cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que dichas enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2007, a menos que, con anterioridad a esa fecha, más de un tercio de las Partes o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mercante mundial de buques de arqueo bruto igual o superior a 100, hayan notificado que recusan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes en el Convenio a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 2008, una vez aceptadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;

4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) v) del Convenio, envíe copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figura en el anexo a todas las Partes en el Convenio; y

5. PIDE ADEMÁS al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son Partes en el Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL CODIGO DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (CODIGO DE FORMACION)

PARTE A

NORMAS OBLIGATORIAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO DEL CONVENIO DE FORMACION

1 El título actual del capítulo VI se sustituye por el siguiente:

"Normas relativas a las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia"

2 En la sección A- VI/2 del capítulo VI, se sustituye el cuadro A- VI/2-2 actual por el siguiente:

"

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
Comprender la construcción, mantenimiento, reparaciones y equipo de los botes de rescate rápidos	Construcción y equipo de los botes de rescate rápidos, y componentes del equipo Conocimientos del mantenimiento y las reparaciones de emergencia de los botes de rescate rápidos, y del inflado y desinflado normales de los compartimientos de flotabilidad de los botes de rescate rápidos inflados	Evaluación de los resultados de la instrucción práctica	El método para efectuar un mantenimiento rutinario y reparaciones de emergencia Identificación de los componentes y el equipo necesario de los botes de rescate rápidos
Hacerse cargo del equipo y los dispositivos de puesta a flote que suelen ir instalados, durante la puesta a flote y la recuperación	Evaluación de la disponibilidad del equipo y dispositivo de puesta a flote de los botes de rescate rápidos, para su puesta a flote y manejo inmediatos Comprensión del funcionamiento y las limitaciones del chigre, los frenos, las tiras, las bozas, el equipo de compensación del movimiento y otro equipo que haya instalado normalmente Precauciones de seguridad durante la puesta a flote y la recuperación de un bote de rescate rápido Puesta a flote y recuperación de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estados de la mar normales y desfavorables	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la aptitud para controlar la puesta a flote y la recuperación seguras de un bote de rescate rápido con el equipo que esté instalado	Aptitud para preparar y hacerse cargo del equipo y dispositivos de puesta a flote durante la puesta a flote y la recuperación de un bote de rescate rápido

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
Hacerse cargo del bote de rescate rápido, con el equipo que suele ir instalado normalmente, durante su puesta a flote y recuperación	Evaluación de la disponibilidad de los botes de rescate rápidos y del equipo conexo para su puesta a flote y manejo inmediatos Precauciones de seguridad durante al puesta a flote y la recuperación de un bote rescate rápido Puesta a flote y recuperación de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estados de la mar normales y desfavorables	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la aptitud para llevar a cabo la puesta a flote y la recuperación seguras de un bote de rescate rápido con el equipo que esté instalado	Aptitud para hacerse cargo del bote de rescate rápido durante su puesta a flote y recuperación
Hacerse cargo de un bote de rescate rápido después de su puesta a flote	Características específicas, instalaciones y limitaciones de los botes de rescate rápidos Procedimientos para adrizar un bote de rescate rápido invertido Manejo de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estados de la mar normales y desfavorables Equipo de navegación y de seguridad disponible en un bote de rescate rápido Métodos de búsqueda y factores ambientales que inciden en ella	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la aptitud para: .1 Adrizar un bote de rescate rápido invertido .2 Manejar un bote de rescate rápido en las condiciones meteorológicas y estado de la mar reinantes .3 Nadar llevando equipo especial .4 Utilizar el equipo de comunicaciones y señalización entre el bote de rescate rápido, un helicóptero y un buque .5 Utilizar el equipo de emergencia disponible .6 Rescatar del agua a una víctima y trasladarla a un helicóptero de salvamento, a un buque o a un lugar seguro .7 Aplicar los métodos de búsqueda teniendo en cuenta los factores ambientales	Demostración del manejo de un bote de rescate rápido teniendo en cuenta las limitaciones del equipo en las condiciones meteorológicas reinantes
Manejar el motor de un bote de rescate rápido	Métodos para poner en marcha y manejar el motor de un bote de rescate rápido y sus accesorios	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestran la aptitud para poner en marcha y manejar el motor de un bote de rescate rápido	Se ponen en marcha y maneja el motor en la medida necesaria para maniobrar

3 Después del cuadro A- VI/4-2 actual se añaden la nueva sección A- VI/5 y el cuadro siguientes:

"Sección A – VI/5

Requisitos mínimos obligatorios para la expedición de títulos de suficiencia a oficiales de protección del buque

Normas de competencia

1 Todo aspirante al título de suficiencia para oficiales de protección del buque deberá demostrar que posee la necesaria competencia para desempeñar las tareas, obligaciones y responsabilidades enumeradas en la columna 1 del cuadro A-VI/5.

2 El nivel de conocimientos sobre las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/5 deberá ser suficiente para que el aspirante pueda prestar servicio como oficial designado de protección del buque.

3 Al determinar la formación y experiencia necesarias para alcanzar el nivel apropiado de conocimientos teóricos, comprensión y aptitud se tendrán en cuenta las orientaciones que figuran en la sección B-VI/5 del presente Código.

4 Todo aspirante a un título deberá demostrar que ha alcanzado la competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-VI/5.

Disposiciones transitorias

5 La competencia profesional de una persona que desempeñe actualmente la función de oficial de protección del buque y tenga o pueda aportar prueba documental de que tiene las calificaciones pertinentes antes de la entrada en vigor de la presente regla se demostrará acreditando:

- .1** haber realizado un periodo de embarco aprobado como oficial de protección del buque durante al menos seis meses en el curso de los últimos tres años; o
- .2** haber desempeñado funciones de protección consideradas equivalentes al periodo de embarco aprobado estipulado en el párrafo 5.1, o
- .3** haber superado una prueba de tipo aprobado; o
- .4** haber concluido satisfactoriamente una formación aprobada.

6 Se expedirá un título de suficiencia para oficial de protección del buque a toda persona considerada competente conforme a lo estipulado en el párrafo 5 de la sección A-VI/5.

Cuadro A-VI/5

Especificaciones de las normas mínimas de suficiencia para oficiales de protección del buque

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
Mantener y supervisar la implantación del plan de protección del buque	Conocimiento de la política internacional en materia de protección marítima y de las responsabilidades de los Gobiernos, las compañías y las personas designadas Conocimiento del propósito y de los elementos del plan de protección del buque, de los procedimientos conexos y del mantenimiento de registros Conocimiento de los procedimientos para implantar el plan de protección del buque y notificar sucesos que afectan a la protección Conocimiento de los niveles de protección marítima, de las medidas de protección correspondientes y de los procedimientos aplicables a bordo y en las instalaciones portuarias	Evaluación de los de resultados de los exámenes o formación aprobada	Los procedimientos y medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS, enmendado Se han determinado correctamente las prescripciones legislativas sobre la protección Los procedimientos permiten alcanzar un estado de preparación adecuado para responder a cambios en los niveles de protección marítima Las comunicaciones con la zona de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras e inteligibles

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
	Conocimiento de las prescripciones y procedimientos para efectuar auditorías internas, inspecciones sobre el terreno, control y vigilancia de la protección indicados en el plan de protección del buque Conocimiento de las prescripciones y procedimientos para notificar al oficial de la compañía para la protección marítima cualquier deficiencia o incumplimiento descubierto durante una auditoría interna, revisión periódica o inspección de la protección Conocimiento de los métodos y procedimientos utilizados para modificar el plan de protección del buque Conocimiento de los planes para contingencias relacionados con la protección y de los procedimientos para hacer frente a las amenazas para la protección o a un fallo de las medidas de protección, incluidas las disposiciones necesarias para mantener las operaciones esenciales de la interfaz buque-puerto Conocimientos prácticos de las definiciones y los términos utilizados en el ámbito de la protección marítima		
Evaluar las amenazas, riesgos y vulnerabilidad desde la perspectiva de la protección	Conocimiento de la evaluación de riesgos y de los instrumentos de evaluación Conocimiento de los documentos utilizados para evaluar la protección, incluida la Declaración de protección marítima Conocimiento de las técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección	Evaluación de los resultados de los exámenes y formación aprobada o experiencia aprobada, incluida la demostración práctica de la competencia para: .1 efectuar registros físicos .2 efectuar inspecciones no invasoras	Los procedimientos y medidas son conformes con los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS Los procedimientos permiten alcanzar un estado de preparación adecuado para responder a cambios en los niveles de protección marítima

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
	Conocimientos que permitan reconocer, sin carácter discriminatorio, a las personas que puedan constituir una amenaza para la protección Conocimientos que permitan la identificación de armas, sustancias y dispositivos peligrosos y conciencia de los daños que puedan causar Conocimientos de las técnicas de gestión y control de multitudes, cuando corresponda. Conocimientos de la tramitación de la información confidencial sobre protección y encauzamiento de las comunicaciones sobre protección Conocimientos de métodos para efectuar y coordinar registros Conocimientos de métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras		Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras y se entienden
Realizar inspecciones periódicas del buque para asegurarse de que se aplican y se mantienen las medidas de protección pertinentes	Conocimientos de los criterios para designar y vigilar zonas restringidas Conocimientos de las técnicas para vigilar el acceso al buque y a las zonas restringidas a bordo Conocimientos de los métodos para vigilar eficazmente las cubiertas y alrededores del buque Conocimientos de los aspectos de protección relacionados con la manipulación de la carga y de las provisiones del buque en colaboración con otro personal del buque y los oficiales de protección de la instalación portuaria pertinentes	Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada	Los procedimientos y medidas son conformes con los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS Los procedimientos permiten alcanzar un estado de preparación adecuado para responder a cambios en los niveles de protección marítima Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras y se entienden

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
	Conocimientos de los métodos para controlar el embarco y desembarco de personas y sus efectos y el acceso que tienen mientras estén a bordo		
Garantizar el funcionamiento, prueba y calibrado adecuados del equipo y sistemas de protección, si los hay	Conocimientos de los distintos tipos de equipo y sistemas de protección y de sus limitaciones Conocimientos de los procedimientos, instrucciones y orientaciones para el uso de los sistemas de alerta de protección del buque Conocimientos de los métodos de prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y sistemas de protección, particularmente en el mar	Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada	Los procedimientos y medidas son conformes con los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS
Fomentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia	Conocimientos de los requisitos de formación, ejercicios y prácticas prescritos en los convenios y códigos pertinentes Conocimientos de los métodos para acrecentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia a bordo Conocimientos de los métodos para evaluar la eficacia de los ejercicios y prácticas	Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada	Los procedimientos y medidas son conformes con los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras y se entienden

11

LIC. ERNESTO ROSALES MENDEZ, Director de Registro y Programas de la Dirección General de Marina Mercante, por ausencia del Director General con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el ejercicio de la facultad conferida en el artículo 10, fracción XIV, del mismo ordenamiento en cita. CERTIFICO: Que la presente documental compuesta por cincuenta y ocho (58) fojas útiles, concuerda en todas y cada una de sus partes, con el original que de la misma obra en los archivos de la Dirección de Registro y Programas, adscrita a esta Dirección General. La presente certificación se expide sin causar pago de derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. de la Ley Federal de Derechos, al haber sido requerida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.- México, Distrito Federal, a los treinta y un días de agosto de dos mil doce.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por ausencia del Director General de Marina Mercante, firma el Director de Registro y Programas, **Ernesto Rosales Méndez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer el modelo de convenio para el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, para el ejercicio fiscal 2012.

MARCELA DE LA CONCEPCION SANTILLAN NIETO, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, con fundamento en los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 608 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, el cual establece las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa federal con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo;

Que el numeral 6 de las referidas Reglas de Operación, señala que para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del mencionado Programa, las Autoridades Educativas Locales suscribirán un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con el objeto de formalizar los compromisos que adquieran en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MODELO DE CONVENIO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

PRIMERO.- Se da a conocer el modelo de convenio para el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, a que se refieren las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, emitidas mediante Acuerdo número 608, el cual se detalla en el Anexo Unico del presente Aviso.

SEGUNDO.- El modelo de convenio que se da a conocer mediante el presente Aviso, será aplicable para la asignación de los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2012 del Programa a que se hace referencia.

México, Distrito Federal, a 31 de julio de 2012.- La Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Marcela de la Concepción Santillán Nieto**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

MODELO DE CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION, MTRA. MARCELA SANTILLAN NIETO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado) POR CONDUCTO DE LA (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), EN LO SUCESIVO ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL o LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL o LA (cargo de quien asiste al titular de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su Estrategia 14.4 la necesidad de crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos de desarrollo regional y nacional.

2.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su Objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tender acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", estrategia 1.15 la necesidad de fomentar la operación de programas de apoyo y atención diferenciada a los estudiantes, para favorecer su formación integral y mejorar su permanencia, egreso y titulación oportuna.

3.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

4.- Con fecha 27 de noviembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 608 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACION", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho programa.

5.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2011 y 2012, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

6.- El PEFEN 2011 y 2012 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a las claves presupuestarias: (incluir clave presupuestaria).

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"):

II.1 Que es el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

II.2 Que (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II.3 Que acorde con lo establecido en el artículo (número de artículo) de la Ley (nombre de la Ley Orgánica del Estado), la (nombre de la secretaria o instituto de educación) es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en marco de las "REGLAS DE OPERACION" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s)).

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), Delegación (nombre de la Delegación), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROMIN, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2012, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012, aportará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2011 y 2012, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACION”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2011 y 2012 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”), designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2011 y 2012 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

Quinta.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACION”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACION” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2011 y 2012, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACION".

Sexta.- ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACION".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACION", así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2011 y 2012, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION".

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2011 y 2012.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2011 y 2012, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos. y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACION" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACION".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

Octava.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, constataando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y las "REGLAS DE OPERACION"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

Décima Segunda.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "REGLAS DE OPERACION".

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") para la publicidad que se adquiriera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Sexta.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Organo Interno de Control en la SEP, el Organo Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACION" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2012-2013, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2012, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los (día) del (mes) de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO")

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

(grado académico, nombre y apellidos)
(Cargo)

Mtra. Marcela Santillán Nieto
Directora General de Educación Superior para
Profesionales de la Educación

(grado académico, nombre y apellidos)
(Cargo)

AVISO por el que se da a conocer el modelo de convenio para el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.- Presidencia.

CONSUELO SAIZAR GUERRERO, Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 17 y 38, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., y 2o., fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes; 1o. y 2o. del Acuerdo número 151, por el que se delegan facultades en el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Acuerdo número 223 por el que se confieren atribuciones al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 622 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el cual establece las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa federal con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo;

Que el numeral 5.1.2 de las referidas Reglas de Operación señala que el instrumento jurídico administrativo necesario para formalizar los compromisos y la asignación de recursos es el convenio de colaboración, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MODELO DE CONVENIO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

PRIMERO.- Se da a conocer el modelo de convenio para el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), correspondiente al ejercicio fiscal 2012, a que se refieren las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), emitidas mediante el Acuerdo número 622, el cual se detalla en el anexo del presente Aviso.

SEGUNDO.- El modelo de convenio que se da a conocer mediante el presente Aviso, será aplicable para la asignación de los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2012 del Programa a que se hace referencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,
Consuelo Sáizar Guerrero.- Rúbrica.

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA APLICACION DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

- I.1 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso B), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
- I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo "LA DGSMPC", el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante el "FOREMOBA" cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.
- I.3 El "FOREMOBA", tiene como objetivo general, promover la concurrencia, preferentemente tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales, Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.
- I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.
- I.5 Con fecha 29 de diciembre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del "FOREMOBA", para su aplicación.
- I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.
- I.7 El _____, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral ____, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____, y con el testimonio notarial número ____, de fecha ____, otorgado ante la fe del ____, Notario Público No. ____, del Distrito Federal.
- I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 1822, Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

II. "_____" declara que:

- II.1 Es una _____, constituida conforme las leyes del _____, de conformidad con la escritura _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de la Notaría número _____ en el _____, Licenciado _____.
- II.2 Tiene como objeto _____.
- II.3 El _____, Presidente del _____, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura mencionada en la declaración _____, la cual no le ha sido modificada, limitada, suspendida o revocada en forma alguna.
- II.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

II.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto del _____ el cual ha sido presentado por _____ y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", de "EL CONACULTA" en su reunión del _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" en sesión ordinaria de fecha _____, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como Anexo _____ a este convenio.

SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

Opción 1 Proyectos bipartitas: "EL CONACULTA" aportará _____ (hasta un monto de \$500,000.00), lo que representa un _____% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en: _____, consistente en: _____.

Opción 2 Proyectos tripartitas: "EL CONACULTA" aportará _____ (lo que representa una tercera parte del costo total del proyecto), lo que representa un _____% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en: _____, consistente en: _____.

Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado, por lo que no será susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales posteriores, ni la suscripción de este convenio implica la obligación de transferencias posteriores, no en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente documento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o gastos inherentes de operación vinculados con el objeto del mismo.

Los recursos son provenientes del presupuesto autorizado para el programa S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2012 y están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2012. Se considerarán devengados a partir de la suscripción de este convenio y entregado el recurso al beneficiario. La liberación de estos recursos se realizará una vez entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "FOREMOBA".

Prevía la liberación de recursos, será necesario que _____ indique por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del "FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el "FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

_____ aportará la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa al _____ ubicado en: _____ consistente en: _____.

TERCERA.- Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del "FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables. _____ se compromete, en la aplicación de los recursos recibidos del "FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

CUARTA.- _____ por virtud del presente instrumento, reconoce y acepta que tendrá el carácter de beneficiario del "FOREMOBA" y asumirá entre otros los siguientes compromisos y aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA", para el mejor desarrollo de su proyecto:

- a) Destinar los recursos recibidos de "EL CONACULTA", así como sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del proyecto establecido en la cláusula primera de este convenio.

- b) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por "EL CONACULTA", a través del "FOREMOBA".

- c) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA".

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar vía fax al número (01.55) 41.55.08.80 Ext. 7804 en la Ciudad de México o al correo electrónico a: foremoba@conaculta.gob.mx, su currículum vitae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de "LA DGSMPC". De ser el caso, el visto bueno de "LA DGSMPC" será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el correo electrónico que indique el currículum vitae correspondiente.

- d) Entregar puntualmente a "EL CONACULTA" los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto, así como para dar seguimiento a este Convenio.

- e) Comprobar a "EL CONACULTA" el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación, realizada por "EL CONACULTA", la cual se entregará a la Dirección del "FOREMOBA" por medio de:

- a) Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.

- b) Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

- 1) Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.

- 2) Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.

- 3) Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

- f) Entregar un informe final de las actividades, donde se establezca que el proyecto se cumplió al 100% de acuerdo al presente convenio.

- g) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:

- a. Números Generadores de los conceptos ejecutados, con croquis de ubicación y fotografías por concepto de obra.

- b. Catálogo real de los trabajos realizados

- c. Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.

2. Copia de bitácora de obra correspondiente.

3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto (Anexo ____)

4. Acta de entrega-recepción de los trabajos (Anexo ____), debidamente firmada.

- h) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

- i) Poner a consideración de "EL CONACULTA", dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del "FOREMOBA" a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que _____ sea sancionada temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del "FOREMOBA", la responsable reintegrará a "EL CONACULTA", el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal, _____ tendrá la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Secretario Ejecutivo del "FOREMOBA", el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanará los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerá a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a "_____" la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del "FOREMOBA", en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso _____ podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por "EL CONACULTA" no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando _____ destinen los recursos aportados por "EL CONACULTA" para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, o no se hayan aplicado en los plazos estipulados, así como aquellos recursos para los cuales no se cuente con la documentación original, éstos reintegrarán a "EL CONACULTA" el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que "EL CONACULTA" promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, "EL CONACULTA", estará en su derecho de gestionar su recuperación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de "EL CONACULTA" al _____, Secretario Ejecutivo del FOREMOBA.

Por parte de _____ a _____ Presidente de _____.

SEXTA.- _____ acuerda que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de _____, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del "FOREMOBA", quien será el Presidente del Comité.
2. El titular o un representante de _____.
3. El titular o un representante de la Secretaría de Cultura del Estado de _____.
4. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la entidad federativa.
5. El Director del "FOREMOBA".
6. El Coordinador del área administrativa o financiera del "FOREMOBA".
7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del "FOREMOBA".
8. Un representante del Organo Interno de Control de "EL CONACULTA" quien actuará como observador.
9. Un representante de la sociedad civil.
10. Un representante del sector privado.

OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de _____. Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

- b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en _____.
- c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.
- d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

NOVENA.- "EL CONACULTA" y _____ conviene que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DECIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; _____ se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL FOREMOBA", así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro de Comités. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Organos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga _____.

DECIMA TERCERA.- Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DECIMA QUINTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que concluya la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario entregado en el proyecto; así como el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma el día __ de __ de 2012, en la Ciudad de _____.

Por: "EL CONACULTA"

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Por: "_____"

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción de la Parcela 71, expediente número 739655, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739655, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739655, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION DE LA PARCELA 71", CON UNA SUPERFICIE DE 0-34-08 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 18 DE OCTUBRE DE 2007, 6 DE OCTUBRE DE 2007 Y 24 DE ENERO DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717953, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 51 MINUTOS, 05 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 25 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: TERRENO BALDIO Y PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ
AL SUR: PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ Y "PARCELA 71" DE FELIPE DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ
AL ESTE: PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ
AL OESTE: TERRENO BALDIO

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
 - II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717953, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-34-08 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 51 MINUTOS, 05 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 25 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: TERRENO BALDIO Y PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ
AL SUR: PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ Y "PARCELA 71" DE FELIPE DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ
AL ESTE: PREDIO "LA ESPERANZA" DE ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ
AL OESTE: TERRENO BALDIO
 - III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.
- POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "FRACCION DE LA PARCELA 71", CON SUPERFICIE DE 0-34-08 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Quinta Primavera, expediente número 739657, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739657, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739657, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "QUINTA PRIMAVERA", CON UNA SUPERFICIE DE 4-67-37 (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 10 DE OCTUBRE DE 2007, 10 DE ENERO DE 2008 Y 23 DE ENERO DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717955, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 53 MINUTOS, 53 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 58 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA
AL SUR: PREDIOS "FRACCION I PRIMAVERA" DE JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO Y "FRACCION II PRIMAVERA" DE ANDRES BOCANEGRA PRIEGO
AL ESTE: PREDIO "FRACCION II PRIMAVERA" DE ANDRES BOCANEGRA PRIEGO
AL OESTE: PREDIO "FRACCION I PRIMAVERA" DE JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO

CONSIDERANDOS

- I.** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE

CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717955, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-67-37 (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 53 MINUTOS, 53 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 58 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA

AL SUR: PREDIOS "FRACCION I PRIMAVERA" DE JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO Y "FRACCION II PRIMAVERA" DE ANDRES BOCANEGRA PRIEGO

AL ESTE: PREDIO "FRACCION II PRIMAVERA" DE ANDRES BOCANEGRA PRIEGO

AL OESTE: PREDIO "FRACCION I PRIMAVERA" DE JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "QUINTA PRIMAVERA", CON SUPERFICIE DE 4-67-37 (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Emily, expediente número 739755, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739755, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739755, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EMILY", CON UNA SUPERFICIE DE 0-04-51 (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 18 DE DICIEMBRE DE 2009, 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2009, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718076, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 39 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 16 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA ESCARCEGA-XPUJIL
AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA SILVITUC
AL ESTE: PREDIO "CARPINTERIA" DE LUIS RIVERA JARAMILLO
AL OESTE: PREDIO "CENTENARIO" DE CASIMIRO MOO HERNANDEZ

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718076, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-04-51 (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 39 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 16 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA ESCARCEGA-XPUJIL
AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA SILVITUC
AL ESTE: PREDIO "CARPINTERIA" DE LUIS RIVERA JARAMILLO
AL OESTE: PREDIO "CENTENARIO" DE CASIMIRO MOO HERNANDEZ
- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EMILY", CON SUPERFICIE DE 0-04-51 (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Laurel, expediente número 739756, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739756, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739756, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL LAUREL", CON UNA SUPERFICIE DE 0-25-91 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 6 DE OCTUBRE DE 2009, 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2009, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718077, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 38 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 17 MINUTOS, 02 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA ESCARCEGA-XPUJIL

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA SILVITUC

AL ESTE: PREDIO "INNOMINADO" DE MARGARITO GARCIA MEDINA

AL OESTE: PREDIO "EL TIO TONY" DE JOSE ANTONIO ACOSTA MONTERO

CONSIDERANDOS

I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNOS AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718077, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-25-91 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 38 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 17 MINUTOS, 02 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA ESCARCEGA-XPUJIL

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA SILVITUC

AL ESTE: PREDIO "INNOMINADO" DE MARGARITO GARCIA MEDINA

AL OESTE: PREDIO "EL TIO TONY" DE JOSE ANTONIO ACOSTA MONTERO

III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL LAUREL", CON SUPERFICIE DE 0-25-91 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739558, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739558, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739558, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-06-01 (CERO HECTAREAS, SEIS AREAS, UNA CENTIAREA), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 16 DE FEBRERO DE 2010 Y 9 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717932, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 34.92 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 37.63 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y ALFREDO LOPEZ MENDEZ
AL OESTE: ROMELIA LOPEZ MARTINEZ

CONSIDERANDOS

- I.** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717932, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-06-01 (CERO HECTAREAS, SEIS AREAS, UNA CENTIAREA), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 34.92 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 37.63 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y ALFREDO LOPEZ MENDEZ
AL OESTE: ROMELIA LOPEZ MARTINEZ
- III.** QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE DE 0-06-01 (CERO HECTAREAS, SEIS AREAS, UNA CENTIAREA), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739557, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739557, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739557, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-98-00 (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 16 DE FEBRERO DE 2010 Y 9 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717931, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 37 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: CARMELINA LOPEZ RAMOS Y CANTON CAHOA 2A. SECCION
- AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y RUTILIO FLORES GARCIA
- AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y RUTILIO FLORES GARCIA
- AL OESTE: CARMELINA LOPEZ RAMOS Y CAMINO DE TERRACERIA

CONSIDERANDOS

- I.** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717931, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-98-00 (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 37 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARMELINA LOPEZ RAMOS Y CANTON CAHOA 2A. SECCION
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y RUTILIO FLORES GARCIA
AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y RUTILIO FLORES GARCIA
AL OESTE: CARMELINA LOPEZ RAMOS Y CAMINO DE TERRACERIA

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE DE 0-98-00 (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739556, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739556, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739556, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-15-67 (CERO HECTAREAS, QUINCE AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 16 DE FEBRERO DE 2010 Y 10 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717930, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 40.23 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 45.41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CRISTINA RAMOS AGUILAR Y CANTON CAHOA 2A. SECCION
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y DAVILIO MENDEZ RAMOS
AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y DAVILIO MENDEZ RAMOS
AL OESTE: CRISTINA RAMOS AGUILAR Y CAMINO DE TERRACERIA

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717930, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-15-67 (CERO HECTAREAS, QUINCE AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 40.23 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 45.41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CRISTINA RAMOS AGUILAR Y CANTON CAHOA 2A. SECCION

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y DAVILIO MENDEZ RAMOS

AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y DAVILIO MENDEZ RAMOS

AL OESTE: CRISTINA RAMOS AGUILAR Y CAMINO DE TERRACERIA

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE DE 0-15-67 (CERO HECTAREAS, QUINCE AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739555, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739555, Y

RESULTANDOS

- 10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739555, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-05-63 (CERO HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 16 DE FEBRERO DE 2010 Y 9 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717929, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 39.42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 44.48 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y DAVILIO MENDEZ RAMOS
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y OTILIO MENDEZ RAMOS
AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y OTILIO MENDEZ RAMOS
AL OESTE: DAVILIO MENDEZ RAMOS Y CAMINO DE TERRACERIA

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
 - II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717929, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-05-63 (CERO HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 39.42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 44.48 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y DAVILIO MENDEZ RAMOS
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y OTILIO MENDEZ RAMOS
AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y OTILIO MENDEZ RAMOS
AL OESTE: DAVILIO MENDEZ RAMOS Y CAMINO DE TERRACERIA
 - III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.
- POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE DE 0-05-63 (CERO HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739554, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739554, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739554, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-16-58 (CERO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 16 DE FEBRERO DE 2010 Y 9 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717928, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 38.56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 43.63 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: OTILIO MENDEZ RAMOS Y CANTON CAHOA 2A. SECCION

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y ROMELIA LOPEZ MARTINEZ

AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y ROMELIA LOPEZ MARTINEZ

AL OESTE: OTILIO MENDEZ RAMOS Y CAMINO DE TERRACERIA

CONSIDERANDOS

I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNOS AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717928, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-16-58 (CERO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 38.56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 43.63 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: OTILIO MENDEZ RAMOS Y CANTON CAHOA 2A. SECCION

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y ROMELIA LOPEZ MARTINEZ

AL ESTE: CANTON CAHOA 2A. SECCION Y ROMELIA LOPEZ MARTINEZ

AL OESTE: OTILIO MENDEZ RAMOS Y CAMINO DE TERRACERIA

III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE DE 0-16-58 (CERO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 26/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa en el Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre dicho órgano jurisdiccional y los Tribunales Colegiados que actualmente funcionan en materia de trabajo y en materia administrativa del circuito mencionado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 26/2012, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA EN EL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL Y LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN MATERIA DE TRABAJO Y EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO MENCIONADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados y dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 46, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17 Constitucional Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de trece de junio de dos mil doce, aprobó la creación de un Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León;

QUINTO. De acuerdo con la información proporcionada por la entonces Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y tendrá igual competencia y jurisdiccional territorial que los tribunales colegiados en materia de trabajo y en materia administrativa que actualmente funcionan en el mencionado circuito.

Esto es, conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, incisos d) y b); II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en las materias de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

SEGUNDO. El Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, iniciará funciones el dieciséis de octubre de dos mil doce, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en avenida La Chimenea número 201, Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector, código postal 64550, Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Los actuales Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y en Materia Administrativa del Cuarto Circuito conservarán la denominación, competencia, residencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO. Desde la fecha señalada en el punto segundo, las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, lo serán también del nuevo órgano jurisdiccional.

QUINTO. Durante el periodo que comprenderá del dieciséis al veintidós de octubre de dos mil doce, los asuntos nuevos que se presenten en las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, se remitirán al Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

Asimismo, los asuntos relacionados, serán turnados al órgano jurisdiccional que tenga los antecedentes, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 48/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo concedido, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, distribuirá los asuntos nuevos conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los tres tribunales a los que presta servicio y al nuevo Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del mismo circuito, con la única precisión de que para este último órgano, se le remitirá un asunto laboral de cada siete.

De igual forma, transcurrido el plazo otorgado, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, distribuirá los asuntos nuevos conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los tres tribunales a los que otorga servicio y al nuevo Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del citado circuito, con la única precisión de que para este último órgano, se le remitirá un asunto administrativo de cada siete.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos ordenada en el presente punto de acuerdo. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presentará a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

SEXTO. Al finalizar el periodo de exclusión otorgado en el punto precedente, los presidentes de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, así como el Presidente del nuevo tribunal y las Oficinas de Correspondencia Común que les prestan servicio, deberán de informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, y a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, los resultados de la medida adoptada.

SEPTIMO. El Tribunal Colegiado de que se trata deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes su reporte estadístico correspondiente a la Dirección General de Estadística Judicial.

Asimismo, para llevar un control y poder tomar, en su momento, las medidas necesarias para la mejor distribución en las cargas de trabajo, en virtud de que son independientes las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, y éstas prestarán servicio al órgano de nueva creación, se considera necesario que los presidentes de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, así como el Presidente del nuevo tribunal y las Oficinas de Correspondencia Común que les prestan servicio, remitan un informe estadístico dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes hasta nuevo aviso, a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, para que ésta proponga a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, los ajustes necesarios.

OCTAVO. El Presidente del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

De igual forma, el Presidente del nuevo tribunal colegiado deberá levantar un acta administrativa de inicio de funciones por duplicado, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Administración, debiendo enviar un ejemplar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

NOVENO. Se modifica el Acuerdo General número 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio de dos mil doce, en el punto **SEGUNDO**, apartado **IV. CUARTO CIRCUITO**, número **1**, para quedar como sigue:

“**SEGUNDO.** ...

IV. CUARTO CIRCUITO:

1. Doce tribunales colegiados especializados: dos en materia penal, tres en materia administrativa, tres en materia civil, tres en materia de trabajo y, uno en materias de trabajo y administrativa todos con residencia en Monterrey.

2. ...”

DECIMO. La Oficialía Mayor con sus respectivas áreas, dotarán al nuevo órgano de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones.

DECIMOPRIMERO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos; Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 17/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 26/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa en el Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre dicho órgano jurisdiccional y los tribunales colegiados que actualmente funcionan en materia de trabajo y en materia administrativa del Circuito mencionado, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 27/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad federativa y residencia indicadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 27/2012, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA MATERIA, ENTIDAD FEDERATIVA Y RESIDENCIA INDICADAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 46, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de febrero de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de once de julio de dos mil doce, aprobó la creación de un Juzgado de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, cuyo inicio de funcionamiento quedó supeditado a la existencia de la infraestructura necesaria para ello;

QUINTO. De acuerdo con la información proporcionada por la entonces Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad ya se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho juzgado de Distrito, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, el cual tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en la propia materia que actualmente funcionan en esa entidad federativa.

El domicilio de dicho juzgado estará ubicado en el edificio X2, nivel 1, en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45010. Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el mismo.

SEGUNDO. El Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, iniciará funciones el uno de octubre de dos mil doce, con la plantilla autorizada para ese órgano jurisdiccional.

TERCERO. Los actuales Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, conservarán la denominación, competencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas o se les asignen.

CUARTO. Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Todos los asuntos nuevos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del uno al once de octubre de dos mil doce, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, por lo que durante ese periodo no tendrán aplicación las reglas de relación de asuntos fijadas por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Funcionamiento, Supervisión y Control de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, ni sus reformas.

Durante el lapso antes indicado, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, no recibirá los asuntos urgentes que se presenten en horas y días inhábiles. Lo anterior con excepción del nuevo turno que se regula en el punto Sexto del presente Acuerdo.

Transcurrido el plazo antes señalado, los asuntos nuevos en días y horas hábiles se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos y al citado Acuerdo General 13/2007 del Pleno.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Organos para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos ordenado en el presente punto. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

QUINTO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno indicado en el punto anterior, los titulares de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida, dentro de los tres días hábiles siguientes.

SEXTO. Se modifica el rol de guardias de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a partir del uno de octubre de dos mil doce, para recibir asuntos en días y horas inhábiles, para quedar como sigue: del uno al siete de octubre de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; la semana del ocho al catorce de octubre de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; la semana del quince al veintiuno de octubre de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; la semana del veintidós al veintiocho de octubre de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; la semana del veintinueve de octubre al cuatro de noviembre de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; la semana del cinco al once de noviembre de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; y así sucesivamente.

El juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar sobre las demandas recibidas a la oficina de correspondencia común que les presta servicio, a fin de que, cuando ésta reanude sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

SEPTIMO. El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes su reporte estadístico correspondiente a la Dirección General de Estadística Judicial.

De igual forma su titular deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones del órgano jurisdiccional, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Administración, debiendo remitir un ejemplar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

OCTAVO. El titular de dicho órgano, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de los libros de gobierno que correspondan, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales se registrarán los asuntos de manera progresiva, comenzando su propia numeración; conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENO. Se modifica el Acuerdo General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el punto **SEGUNDO**, apartado **III. TERCER CIRCUITO**, número **3**, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

III. TERCER CIRCUITO: ...

3. Veintiún juzgados de Distrito especializados en el Estado de Jalisco: ...; seis en materia administrativa y de trabajo, y seis en materia civil, todos con residencia en Zapopan”.

DECIMO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos; de Carrera Judicial; y de Administración, del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 17/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 27/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad federativa y residencia indicadas, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil doce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 27/2010, interpuesto por el licenciado Horacio Oscar Rosete Mentado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 27/2010, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO HORACIO OSCAR ROSETE MENTADO, RESOLVIO:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintidós de febrero de dos mil doce pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 27/2010, se declara vencedor al licenciado Horacio Oscar Rosete Mentado en el Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Horacio Oscar Rosete Mentado Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 27/2010.

Notifíquese personalmente a Horacio Oscar Rosete Mentado y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D. F., a 6 de septiembre de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Lineamientos y Procedimientos administrados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Presidencia.- Coordinación de Asuntos Jurídicos.

MANUAL DE LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS.

INDICE

Presentación

SECCION I

Lineamientos de la normateca interna

1. Antecedentes
2. Marco jurídico
3. Objetivo
4. Considerandos
5. Lineamientos

SECCION II

Procedimiento de validación de contratos **y convenios**

[Modificado mediante Acuerdo de la Comisión de Administración 301/S8(21-VIII-2012)].

1. Antecedentes
2. Marco jurídico
3. Objetivo
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento de validación y Formalización de contratos.
6. Convenios

SECCION III

Procedimiento para la elaboración del Dictamen Resolutivo Legal

1. Antecedentes
2. Marco jurídico
3. Objetivo
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento

SECCION IV

Procedimiento para la elaboración del Dictamen Legal de Validez de Garantía

1. Antecedentes
2. Marco jurídico
3. Objetivo
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento

Transitorios

PRESENTACION

En cumplimiento al mandato de la Comisión de Administración y acorde con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2010-2016, las acciones de actualización, simplificación administrativa y mejora regulatoria de la Normativa Interna de Tribunal Electoral, se formulan a través de un lenguaje claro e incluyente que reafirme los aspectos de equidad de género, deje al margen aspectos de discriminación que influya en la comprensión y eficacia de los ordenamientos.

El presente ordenamiento contiene lo siguiente:

En la sección primera se enuncia la operación del sistema electrónico denominado "Normateca Interna", el cual tiene por finalidad difundir la normativa que regula la actuación de las diversas unidades del Tribunal Electoral, integrando una fuente de información confiable y actualizada que permite a las y los servidores públicos tener certeza jurídica sobre la regulación vigente y facilita su adecuada observancia y aplicación.

La sección segunda tiene como finalidad brindar apoyo en el proceso de validación y formalización de contratos, para la eficiente operación del Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral, como fuente actualizada de consulta que orienta sobre la mecánica del quehacer institucional en la materia contractual.

A la sección tercera le corresponde la descripción del proceso para la elaboración del dictamen resolutivo legal, para la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos legales a los que están obligadas las personas jurídicas que participan en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.

La última sección refiere el procedimiento con relación a las diversas garantías derivadas de la obligación contractual de las personas jurídicas con las que el Tribunal Electoral celebra contratos.

SECCION I

LINEAMIENTOS DE LA NORMATECA INTERNA

1. ANTECEDENTE

En congruencia con la necesidad de actualización de la normativa interna administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la regulación contenida en los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Normateca Interna, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 208 /S7(8-VII-209), a través del presente instrumento normativo, son objeto de modificación.

2. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

3. OBJETIVO

Administrar el sistema electrónico denominado "Normateca Interna" y los criterios aplicables para su operación y funcionamiento.

4. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con las atribuciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracción VII, y 209, fracciones III y IV, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 31, fracción I, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior, así como emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración.

SEGUNDO. Que corresponde a la Dirección Normativa, de conformidad con el Manual de organización específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ), la obligación de compilar, resguardar, custodiar y difundir la información relativa a la normativa interna, y de las disposiciones relevantes para el Tribunal Electoral que se publiquen el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral, señala en su artículo 7 que la publicación de la información en su portal de internet, se rige por los principios de máxima publicidad, veracidad y oportunidad, utilizando un lenguaje ciudadano.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo General antes mencionado, entre la información que debe publicar el Tribunal Electoral como resultado de su quehacer y ámbito de responsabilidad, se encuentra la normativa interna.

QUINTO. Que es necesario mejorar la operación del sistema electrónico para el registro y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, tanto las abrogadas como las vigentes, así como las de nueva emisión que tengan por objeto modificar, adicionar, derogar o abrogar las mismas, a fin de propiciar la transparencia de la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso a dicha información.

SEXTO. Que para el registro, actualización y difusión de la Normativa del Tribunal Electoral, se establece un sistema electrónico denominado "Normateca Interna".

En virtud de lo anterior, se expiden los siguientes:

5. LINEAMIENTOS.

Glosario

1. Para los efectos de aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:
 - **Digitalización:** conversión de textos y formatos a medios electrónicos para acceder y consultar a través de la Normateca Interna.
 - **Documento electrónico:** todo texto o formato susceptible de ser almacenado en medios ópticos y/o magnéticos, así como de ser transmitidos a través de redes electrónicas de datos.
 - **Mapa de sitio:** es una lista de las páginas de un *sitio web* accesibles por parte de los buscadores y las y los usuarios.
 - **Normativa:** conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de aplicación general, que regulan la operación y funcionamiento de las unidades del Tribunal Electoral.
 - **Unidad o Unidades:** Presidencia, Ponencias de la Sala Superior, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Administrativa, Contraloría Interna, Coordinaciones, Centro de Capacitación Judicial Electoral, Subsecretaría General de Acuerdos, Salas Regionales, Direcciones Generales, Delegaciones Administrativas; áreas que llevan a cabo actividades para el cumplimiento de objetivos, tareas y programas del Tribunal Electoral.
2. La Normateca Interna deberá publicarse en el Portal o página de Intranet del Tribunal Electoral, y tendrá las siguientes características funcionales:
 - a) Es una herramienta de búsqueda electrónica, que contiene toda la normativa validada y actualizada, en versiones *PDF* y *Word*.
 - b) Es un instrumento que permitirá a las y los servidores públicos del Tribunal Electoral, navegar a través de *intranet*, de manera ágil y sencilla, para efectos de consulta acerca de la normativa vigente y abrogada.
 - c) Despliega la información con mapa de sitio y búsqueda por palabra.
 - d) Cuenta con un índice que despliega la información en orden alfabético, por materia y por área.
 - e) Incorpora términos de identidad para búsqueda, tanto en intranet del Tribunal Electoral, como en el buscador *google*.
 - f) Cuenta con un apartado que contiene la normativa abrogada.
3. La responsabilidad de la administración de la Normateca Interna y sus insumos, está a cargo de la CAJ y desarrolla las siguientes funciones:
 - a) Supervisar el funcionamiento de la Normateca Interna, así como la aplicación de estos lineamientos.

- b) Obtener de la Presidencia o de la Secretaría Administrativa, según sea el caso, el original del documento que contiene el instrumento normativo autorizado y certificado.
 - c) Digitalizar los instrumentos normativos para obtener documentos electrónicos que permitan su publicación en la Normateca Interna.
 - d) Solicitar al área de Sistemas del Tribunal Electoral la publicación de los ordenamientos que conforme a los presentes lineamientos deban publicarse en la Normateca Interna.
 - e) Supervisar la Normativa publicada, y coordinarse con las unidades de su aplicación, para la actualización permanente de la misma.
4. Sólo se publicarán ordenamientos autorizados por la Presidencia del Tribunal Electoral o la Comisión de Administración.
5. Las unidades que tienen bajo su responsabilidad ordenamientos normativos, deben revisar de manera permanente las disposiciones incorporadas en la Normateca Interna, a fin de determinar si continúan vigentes o si requieren actualización, así como justificar la necesidad de modificar o eliminar las disposiciones legales internas objeto de publicación.
6. Conforme a estos lineamientos, los documentos susceptibles de integrar la Normateca Interna son, entre otros:
- a) El manual general de organización y los manuales de organización específicos de las unidades;
 - b) Documentos normativos que contengan toda clase de lineamientos y descripción de procedimientos, mismos que serán objeto de compilación por cada una de las unidades, y
 - c) Otras disposiciones cuya publicación sea requerida por la Presidencia del Tribunal Electoral o la Comisión de Administración.
7. Los asuntos que no se encuentren previstos en los presentes lineamientos, así como las propuestas de mejora, serán desahogados por la CAJ.

SECCION II

Procedimiento de validación de contratos y convenios

[Modificado mediante Acuerdo de la Comisión de Administración 301/S8(21-VIII-2012)].

1. ANTECEDENTE

- Manual de procedimientos para la validación y formalización de instrumentos jurídicos, en el sistema de generación y administración de contratos del Tribunal Electoral, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 158/S5(19-V-2010).

2. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral.
- Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

3. OBJETIVO

Desarrollar las actividades que tiene encomendadas la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en el procedimiento de validación y formalización de contratos **y convenios** en el *Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*.

4. GLOSARIO

Para los efectos del procedimiento se entenderá por:

- **Acuerdo General:** Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **Area Requirente:** El área del Tribunal Electoral que solicita la adquisición de un bien o la contratación de un servicio, obra pública o servicios relacionados con la misma.
- **Area solicitante:** Las áreas del Tribunal Electoral que gestionan ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos la elaboración o validación de los convenios. [Modificado mediante Acuerdo de la Comisión de Administración 301/S8(21-VIII-2012)].
- **Contratista:** La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública, o de servicios relacionados con la misma, según corresponda
- **Manual de Usuario:** Documento que describe el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **Sistema:** Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACION Y FORMALIZACION DE CONTRATOS

INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Area requirente	Ingresa al Sistema de acuerdo al Manual de Usuario respectivo y realiza la captura del contrato. El Sistema genera automáticamente un correo electrónico, informando a la CAJ que ha enviado un instrumento jurídico para los efectos señalados.
2	CAJ	Recibe del Area Requirente vía Sistema el contrato y lo turna a la <i>Dirección Contractual</i> .
3	Area requirente	Envía a la CAJ, a través de oficio la documentación que respalda vía sistema el contenido del contrato, para su validación, la cual consistirá en: - Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sus modificaciones sustanciales; - Poder Notarial del Representante Legal; - Identificación oficial [IFE, pasaporte, cédula profesional]; - Copia de la cédula del RFC; - Comprobante de domicilio reciente [Teléfono, luz, estado de cuenta bancario]; - Curriculum vitae; - Certificación presupuestal; - Autorización de adjudicación; - Autorización de plurianualidad cuando rebase un ejercicio fiscal, y - Anexo técnico o propuesta técnica y/o económica.

ANÁLISIS DEL CONTRATO		
4	DC	Recibe documentación soporte y la analiza. ¿Está completa y es idónea la documentación? No: Continúa en la Etapa número 5. Sí: Continúa en la Etapa número 7.
5	DC	Ingresa al Sistema, identifica el contrato y actualiza su estatus a "PENDIENTE", asentando las razones concretas.
6	Area requirente	Identifica en el Sistema la documentación faltante o idónea, la recaba y la envía a la Dirección Contractual. Regresa a la Etapa 4.
7	DC	Ingresa al Sistema, genera el contrato y actualiza el estatus en el propio sistema a "REVISION".
APROBACION DEL CONTRATO		
8	DC	Avala el contrato y cambia en el Sistema el estatus a "FIRMAS RM [Recursos Materiales] Y PROVEEDOR", o el área solicitante.
9	DC	Se asigna el número de contrato y se imprime tres tantos del instrumento y los envía mediante oficio firmado por la persona titular de la CAJ o de la DC al Area Requirente para su rúbrica y firma.
10	Area requirente	Rubrica y firma los tres tantos del contrato. Recaba la firma del contratista y los regresa vía oficio a la CAJ.
11	CAJ	Lo turna a la DC para continuar con su trámite.
FIRMA DE LA CASOP O, EN SU CASO, LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y RESGUARDO		
12	DC	La persona titular de la CAJ lo firmará y remitirá a la CASOP o, excepcionalmente a la Secretaría Administrativa, cambiando el estatus en el Sistema a "FIRMAS SECRETARIA".
13	DC	Recibe de la CASOP o, excepcionalmente de la Secretaría Administrativa el contrato debidamente firmado y envía un tanto a la Coordinación Financiera, otro al contratista, y el restante al archivo de la CAJ. Debe cambiarse el estatus en el Sistema a "RESGUARDO".
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

6. CONVENIOS

[Adicionado mediante Acuerdo de la Comisión de Administración 301/S8(21-VIII-2012)].

1. La Coordinación de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de elaborar o, en su caso, validar los convenios que celebre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2. Los tipos de convenios que el Tribunal Electoral celebra entre otros son:
 - a) Convenios modificatorios a contratos previamente celebrados, los cuales son derivados de instrumentos de prestación de servicios, adquisiciones, obras o servicios relacionados con la misma;
 - b) Convenios Generales o Específicos de colaboración Interinstitucional y otros;
 - c) Convenios Generales o Específicos de colaboración académica; y
 - d) Convenios de Coedición.
3. Los convenios modificatorios los elabora la Coordinación de Asuntos Jurídicos considerando los aspectos a modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del "Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- I. La Coordinación de Asuntos Jurídicos será responsable de:
 - a) Elaborar el convenio a petición del área solicitante o por instrucción de la Comisión de Administración o de la Presidencia del Tribunal Electoral;
 - b) Rubricar el convenio modificatorio; y
 - c) Firmar el convenio modificatorio una vez revisado y validado su contenido.

- II. El área solicitante será responsable de:
 - a) Solicitar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio;
 - b) Recabar las rúbricas que deba de tener el convenio; y
 - c) En su caso, recabar la firma del convenio modificatorio respecto del representante del Tribunal Electoral quien puede ser el Secretario Administrativo o el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- 4. Los convenios generales o específicos de colaboración interinstitucional son elaborados por el área solicitante y se remiten a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su validación.
- I. En caso de que los convenios generales o específicos de colaboración interinstitucional sean elaborados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, serán remitidos al área solicitante para su revisión.
- II. La Coordinación de Asuntos Jurídicos será responsable de:
 - a) Elaborar el convenio general o específico de colaboración interinstitucional a petición del área solicitante o por instrucción de la Comisión de Administración o de la Presidencia del Tribunal Electoral;
 - b) Una vez revisado el convenio, proceder a su impresión en los tantos solicitados;
 - c) Troquelar cada una de las fojas que lo integran;
 - d) Rubricar cada una de las fojas que integran el convenio; y
 - e) Remitir al área solicitante, una vez rubricado el convenio.
- III. El área solicitante será responsable de:
 - a) Solicitar la elaboración del convenio general o específico de colaboración interinstitucional; y
 - b) Recabar las rúbricas que deba contener el convenio y la firma del representante del Tribunal Electoral, quienes pueden ser el Magistrado Presidente, el Secretario Administrativo o, el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- 5. Los convenios generales o específicos de colaboración académica son elaborados por el Centro de Capacitación Judicial Electoral,
- I. La Coordinación de Asuntos Jurídicos será responsable de:
 - a) Validar el convenio general o específico de colaboración académica;
 - b) Imprimir los tantos del convenio solicitados;
 - c) Troquelar cada una de las fojas del convenio;
 - d) Rubricar cada una de las fojas del convenio; y
 - e) Remitir al área solicitante, una vez rubricado el convenio.
- II. El área solicitante será responsable de:
 - a) Elaborar el convenio general o específico de colaboración académica;
 - b) Solicitar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la validación del convenio general o específico de colaboración académica;
 - c) Recabar las rúbricas que deba contener el convenio; y
 - d) Recabar la firma del representante del Tribunal Electoral quienes puede ser el Magistrado Presidente, el Secretario Administrativo o el Coordinador de Adquisiciones.
- 6. Los convenios de coedición son elaborados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- I. La Coordinación de Asuntos Jurídicos será responsable de:
 - a) Elaborar a petición del área solicitante o por instrucción de la Comisión de Administración o de la Presidencia del Tribunal Electoral el convenio de coedición;
 - b) Remitir el convenio al área solicitante para su revisión;
 - c) Imprimir los tantos del convenio solicitados, una vez revisado;
 - d) Troquelar cada una de las fojas del convenio;
 - e) Rubricar cada una de las fojas que integran el convenio; y
 - f) Remitir al área solicitante, una vez rubricado el convenio.

- II. El área solicitante será responsable de:
 - a) Solicitar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio de coedición;
 - b) Recabar las rúbricas que deba de contener el convenio; y
 - c) Recabar la firma del representante del Tribunal Electoral quienes pueden ser el Magistrado Presidente, el Secretario Administrativo o, el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
7. Previo a la celebración de los convenios generales o específicos de colaboración institucional; los convenios generales o específicos de colaboración académica y de los convenios de coedición en los cuales se vaya a erogar recursos por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se deberá contar con la aprobación de la Comisión de Administración.
8. Una vez concluido el procedimiento de elaboración y validación de los convenios que impliquen erogación de recursos por parte del Tribunal Electoral, se enviará un tanto a resguardo de la Coordinación Financiera.

SECCION III

Procedimiento para la elaboración del Dictamen Resolutivo Legal

1. ANTECEDENTE

- El Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

3. OBJETIVO

Evaluar, a través del dictamen resolutivo legal, la documentación que presentan las licitantes que participan en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.

4. GLOSARIO

Acuerdo General: Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del TEPJF.

Area requirente: cualquier unidad del Tribunal Electoral que presenta su solicitud de bienes o servicios a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública (CASOP).

Area responsable: la CASOP, como encargada de llevar a cabo los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.

Dirección Contenciosa: área adscrita a la CAJ.

Licitante: Persona física o moral que participa en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas

Modificaciones sustanciales: se refieren a los cambios de las personas morales en cuanto a su denominación, estructura, duración, razón social, capital, administración, entre otras.

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL**

INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	CASOP	Solicita mediante oficio a la CAJ, la elaboración del dictamen resolutivo legal, de los licitantes y adjunta la documentación siguiente: a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sus modificaciones sustanciales o, en su caso, carta poder de la persona que entrega físicamente la documentación; b) Poder Notarial e identificación oficial (credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral [IFE], pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del servicio militar) de la persona que funge como representante legal del licitante; c) Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes; d) En caso de que el licitante sea persona física se le requiere acta de nacimiento; e) Manifestación por escrito del licitante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente.
2	CAJ	Recibe por oficio del área responsable la documentación descrita en la etapa anterior y la turna a la Dirección Contenciosa.
REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION		
3	DC	Recibe documentación y la analiza. ¿Está completa y es idónea la documentación? No: Continúa en la Etapa número 4. Sí: Continúa en la Etapa número 6.
4	DC	Se solicita al área responsable la documentación faltante para completar su análisis.
5	Area responsable	Recaba y envía la documentación faltante o idónea a la CAJ, que la remite para su análisis cualitativo a la Dirección Contenciosa Regresa a la Etapa 3.
6	DC	Investiga si los licitantes se encuentran inhabilitados dentro del portal de Internet de la Secretaría de la Función Pública, en el " <i>directorio de proveedores y contratistas sancionados</i> ", o por cualquier otro medio de constatación que se tenga al alcance.
7	DC	Elabora proyecto de Dictamen Resolutivo Legal, y lo pasa a firma a la persona titular de la CAJ.
8	CAJ	Firma el Dictamen Resolutivo Legal y lo Devuelve a la DC para el trámite correspondiente.
APROBACION DEL DICTAMEN		
9	DC	Envía el Dictamen Resolutivo Legal al área responsable.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

SECCION IV**Procedimiento para la elaboración del Dictamen Legal de Validez de Fianza****1. ANTECEDENTE**

- El Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral.
- Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

3. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a cargo de la CAJ, a través de la DC para elaborar el dictamen legal de las garantías de: cumplimiento; de aplicación de anticipo y de vicios ocultos o defectos que presentan los proveedores o contratistas para observar sus obligaciones que contraen con el TEPJF.

4. GLOSARIO

Acuerdo General: Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del TEPJF;

Area Solicitante: Todas aquéllas áreas del TEPJF, incluyendo las Salas Regionales, que requieran bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;

Contratista: La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública, o de servicios relacionados con la misma, según corresponda;

Dictamen Resolutivo Legal: Documento que contiene la determinación de la CAJ, derivada del análisis y evaluación de la documentación legal presentada por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas licitantes en los diversos procedimientos regulados en el Acuerdo General;

Dirección Contractual: Area adscrita a la CAJ

Fianza: Es un contrato bajo el cual la afianzadora (fiador) se compromete con un acreedor (beneficiario) a pagar por el deudor (fiado), si este no lo hace;

Garantía de cumplimiento: Es aquélla presentada para dar cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o contratistas, derivadas de los contratos que se celebren en la materia y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos;

Garantía en la aplicación del anticipo: Es aquélla presentada para el caso de que se haya autorizado otorgar anticipo, los proveedores o contratistas, deberán entregar al Tribunal una garantía equivalente al cien por ciento del anticipo para garantizar su debida aplicación o, en su caso, la devolución del importe recibido. Dicha garantía deberá presentarse contra la recepción del anticipo.

Garantía por vicios ocultos o defectos: Es aquélla presentada por los proveedores o contratistas, cuando se haya concluido con los trabajos en materia de obra pública o entregados los bienes y responde precisamente a los vicios ocultos o defectos que resultaren en los mismos; y,

Proveedor: La persona física o moral que suministre bienes u ofrezca en arrendamiento bienes muebles;

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN LEGAL DE VALIDEZ DE GARANTIA.**

INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Area Solicitante	Remite a través de oficio la póliza de fianza que le entrega el proveedor o contratista a la CAJ.
2	DC	Recibe la póliza de fianza presentada por el proveedor o contratista y las que de manera directa le entrega el proveedor o contratista. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo General pueden ser las siguientes: a) Garantía de cumplimiento. b) Garantía en la aplicación del anticipo. c) Garantía por vicios ocultos o defectos.
REVISION Y VALIDACION DE LAS POLIZAS DE FIANZA		
3	DC	Para el caso de pólizas de fianza, ingresa a la página oficial de la Asociación de Compañías de Afianzadora de México, Asociación Civil, en la dirección identificada como http://www.afianza.com.mx y en el <i>Sistema de Validación de Fianzas</i>, o por cualquier otro medio de constatación que se tenga al alcance, busca la existencia de la garantía presentada a través del número de fianza, o con el número de validación, o con el código de seguridad, la anterior búsqueda depende de la Afianzadora que otorgue la póliza de fianza. ¿Es válida la póliza de fianza? No: Continúa en la Etapa número 4. Sí: Continúa en la Etapa número 5.
4	DC	En caso de que se verifique que la póliza de fianza no existe, se le informa a la persona titular de la CAJ para los efectos legales conducentes. TERMINA EL PROCEDIMIENTO
5	DC	Analiza que la póliza de fianza cumpla con los requisitos siguientes: En la Garantía de cumplimiento, (la que debe dictaminarse antes de realizarse cualquier pago), debe cumplir con los siguientes: a) Fecha de expedición (cinco días después de la firma del contrato, orden de trabajo o pedido, según corresponda). b) Nombre del proveedor o contratista. c) Que coincida la información contenida en la póliza de fianza con la información del contrato, orden de trabajo o pedido, así como con el proceso de adjudicación. d) Que el monto garantice el diez por ciento sin impuesto al valor agregado (I.V.A.) del monto del contrato, orden de trabajo o pedido, según corresponda. e) Que contenga la redacción siguiente: <i>"ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, Y EN CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA AFIANZADORA".</i> <i>"QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS"</i>

		En la Garantía en la aplicación del anticipo debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Fecha de expedición, corresponde a la de entrega del anticipo pactado en el contrato, orden de trabajo o pedido, según corresponda. b) Nombre del proveedor o contratista. c) Que coincida la información contenida en la póliza de fianza con la información del contrato, orden de trabajo o pedido, así como con el proceso de adjudicación. d) Que el monto con impuesto al valor agregado garantice el cien por ciento del porcentaje pactado como anticipo en el contrato, orden de trabajo o pedido. e) Que contenga la redacción siguiente: <i>“ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, Y EN CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA AFIANZADORA”.</i> <i>“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS”</i> En la Garantía por vicios ocultos o defectos debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Fecha de expedición, que corresponde a la de la conclusión de los trabajos en materia de obra pública o una vez que estén entregados los bienes por el contratista o proveedor que corresponda al contrato, orden de trabajo o pedido, según corresponda. b) Nombre del proveedor o contratista. c) Que coincida la información contenida en la póliza de fianza con la información del contrato, orden de trabajo o pedido, así como con el proceso de adjudicación. d) Que el monto corresponda al diez por ciento del monto total contenido en el contrato, orden de trabajo o pedido, incluido el I.V.A. e) Que la vigencia de la póliza de fianza sea por un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se reciben los trabajos o se entreguen los bienes. f) Que contenga la redacción siguiente: <i>“ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, Y EN CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA AFIANZADORA”.</i> <i>“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS”</i> ¿Cumple con los requisitos de validez y garantiza la obligación contraída? No: Continúa en la Etapa número 6. Sí: Continúa en la Etapa número 9

6	DC	Se pone en contacto con el proveedor o contratista para que dentro del plazo de cinco días modifique y presente nuevamente la póliza de fianza de conformidad con las indicaciones hechas por la DC.
7	DC	Se presenta la póliza de fianza por el proveedor o contratista. Regresa a la etapa 3. ¿Cumple con las observaciones y se presenta dentro del plazo estipulado? No: Continúa en la etapa 8. Sí: Continúa en la etapa 10.
ELABORACION DEL DICTAMEN Y RESGUARDO		
8	DC	Realiza dictamen en el cual se determina la IMPROCEDENCIA de la póliza de fianza o cualquier otra garantía por no cumplir la obligación pactada, y con el visto bueno de la persona titular de la Dirección Contractual es firmado por la persona titular de la CAJ.
9	DC	Remite el dictamen y se devuelve la póliza de fianza u otra garantía para el caso de que provenga de la SR, para que ésta avise el sentido del dictamen al proveedor o contratista y éstos, según corresponda, modifiquen la garantía de conformidad con las observaciones y en su oportunidad la presenten nuevamente para su validación. Al presentar nuevamente la garantía se revisa la Etapa 3.
10	DC	Cuando la garantía cumple con los requisitos señalados en las etapas 3 y 5, se realiza el dictamen de PROCEDENCIA , al haberse garantizado la obligación pactada. Documento que cuenta con el visto bueno de la persona titular de la Dirección Contractual y se suscribe por la persona titular de la CAJ.
11	DC	Remite a la Coordinación Financiera el dictamen y la garantía, para su registro, comprobación contable y resguardo.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la normateca interna, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 208/S7(8-VII-2009), así como el Manual de procedimientos para la validación y formalización de instrumentos jurídicos aprobado mediante Acuerdo 158/S5(19-V-2010).

SEGUNDO. El presente Manual de lineamientos y procedimientos administrados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación la página de intranet del Tribunal Electoral.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación

EL SUSCRITO, LICENCIADO **CESAR SILVA-HERZOG URRUTIA**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 43 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde al MANUAL DE LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS, que contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **301/S8(21-VIII-2012)** emitido en la Octava Sesión Ordinaria de 2012, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 27 de Agosto de 2012.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7458 M.N. (doce pesos con siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8000 y 4.8176 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de Septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CIRCULAR 13/2012 dirigida a las Instituciones de Crédito, la Financiera Rural y las Casas de Bolsa, relativa al Módulo de atención electrónica.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 13/2012

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO,
LA FINANCIERA RURAL Y LAS CASAS
DE BOLSA:**

**ASUNTO: MÓDULO DE ATENCIÓN
ELECTRÓNICA**

El Banco de México, con el objeto de seguir promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, considera conveniente:

- a) Ampliar el ámbito de aplicación del Módulo de Atención Electrónica (MAE), con el propósito de que sea utilizado por más participantes del sistema financiero, así como por las autoridades financieras y organismos que lo soliciten;
- b) Permitir que las entidades participantes en el MAE, por conducto de su director general, de los titulares de las áreas jurídicas o de los titulares de las áreas relacionadas con la presentación de documentos a que alude la presente Circular, suscriban un escrito para designar a las personas que, a través del MAE, podrán nombrar y revocar a quienes firmarán las comunicaciones que dichas entidades presenten al Banco de México, así como conocer las respuestas y requerimientos que este les formule;
- c) Hacer más eficientes y seguros, entre otros, los procedimientos de: i) recepción de solicitudes de autorizaciones y consultas; ii) respuesta a dichas solicitudes; iii) notificación a las entidades de posibles incumplimientos a las disposiciones del Banco de México, y iv) resolución respecto de la contestación a dichas notificaciones, y
- d) Continuar la automatización del procedimiento de intercambio de información a través del MAE.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos sexto y séptimo; 24 y 36 de la Ley del Banco de México; 97 de la Ley de Instituciones de Crédito; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 49 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; 4º, párrafo primero, 8º, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, y 25 Bis 2, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén sus atribuciones para expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones III y XI; ha resuelto emitir las siguientes:

REGLAS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA**1. DEFINICIONES**

Para fines de brevedad, se entenderá, en singular o plural, por:

Agencia Certificadora: a la institución, órgano desconcentrado o empresa, autorizado por Banco de México para prestar servicios de certificación en la IES mediante la emisión de Certificados Digitales.

Certificado Digital: al Mensaje de Datos firmado electrónicamente por la Agencia Certificadora que lo haya emitido, que confirma el vínculo entre la identidad del titular y los Datos de Verificación de Firma Electrónica respectivos.

Comisiones: a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Comprobante: al Mensaje de Datos generado por el Banco de México y dado a conocer a través del MAE, para hacer constar que:

- a) ha entregado a la Entidad de que se trate: i) una Notificación; ii) una Resolución; iii) una Respuesta; iv) un requerimiento de información, o v) información en general, o
- b) ha recibido de la Entidad respectiva: i) una Solicitud; ii) una Contestación de Notificación, o iii) información adicional.

El Mensaje de Datos respectivo indicará el número de folio, la fecha y la hora en que la comunicación de que se trate fue puesta a disposición de la Entidad o en que fue recibida por el Banco de México, según corresponda.

Contestación de Notificación:	al Mensaje de Datos con la Firma Electrónica de un Representante, enviado al Banco de México a través del MAE, para responder una Notificación.
Datos de Creación de Firma Electrónica:	a la información única conformada por una clave privada de criptografía asimétrica que el titular genera bajo su total control y utiliza personalmente para crear una Firma Electrónica.
Datos de Verificación de Firma Electrónica:	a la información única conformada por una clave pública de criptografía asimétrica que el titular genera bajo su total control y que está relacionada matemáticamente con los Datos de Creación de Firma Electrónica, la cual es utilizada para comprobar Mensajes de Datos firmados electrónicamente.
Día Hábil:	a los días en que las Entidades no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores .
Entidad:	a las instituciones de crédito, la Financiera Rural y las casas de bolsa, conjunta o separadamente.
Firma Electrónica:	al conjunto de datos que se agrega o adjunta a un Mensaje de Datos, el cual está asociado en forma lógica a este y es atribuible al titular de un Certificado Digital, una vez utilizado el dispositivo de verificación de Firma Electrónica respectivo.
IES:	a la Infraestructura Extendida de Seguridad, administrada y regulada por el Banco de México a que se refiere la Circular-Telefax 6/2005.
MAE:	al sistema denominado "Módulo de Atención Electrónica" desarrollado por el Banco de México, a través del cual: a) las Entidades pueden: i) presentar Solicitudes y documentación adicional; ii) consultar los requerimientos de información adicional que reciban por parte del Banco de México; iii) presentar la Contestación de Notificaciones; iv) acreditar o revocar ante el Banco de México a Representantes Calificados, Representantes y Operadores, y v) conocer las Resoluciones, Notificaciones y Respuestas, y b) el Banco de México puede comunicar a las Entidades: i) Respuestas; ii) Notificaciones; iii) Resoluciones; iv) requerimientos de información, y v) documentos informativos.
Mensaje de Datos:	a la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos u otras tecnologías.
Notificación:	al Mensaje de Datos con la Firma Electrónica de funcionarios facultados del Banco de México, por virtud del cual este comunica a las Entidades, a través del MAE, posibles incumplimientos a las disposiciones emitidas por el propio Banco de México, a efecto de que dichas Entidades manifiesten lo que a su interés convenga en ejercicio de su derecho de audiencia.
Operador:	a la persona física designada y autorizada por una Entidad para tener acceso al MAE, a fin de poder únicamente: a) ingresar Solicitudes, información o Contestación de Notificaciones, y b) consultar los requerimientos de información adicional, las Notificaciones, Respuestas, Resoluciones y, en su caso, demás actos emitidos por el Banco de México.
Organismo:	a las asociaciones gremiales que integren Entidades, a las bolsas de valores, a las contrapartes centrales de valores, a las instituciones para el depósito de valores y a las cámaras de compensación, así como a otras sociedades que Banco de México autorice a través de la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad.
Representante:	a la persona física designada y autorizada por una Entidad para firmar electrónicamente, a nombre y por cuenta de esta, las comunicaciones que presente al Banco de México a través del MAE, quién podrá acreditar y revocar Operadores, así como realizar las gestiones que a estos correspondan, con respecto a la utilización del MAE.

Representante Calificado:	a la persona física designada y autorizada por una Entidad para firmar electrónicamente, a nombre y por cuenta de esta, las comunicaciones que presente al Banco de México a través del MAE, quién podrá acreditar y revocar Representantes y Operadores, así como realizar las gestiones que a estos correspondan, con respecto a la utilización del MAE.
Resolución:	al Mensaje de Datos con la Firma Electrónica de los funcionarios facultados del Banco de México, mediante el cual este resuelve respecto de una Notificación efectuada a la Entidad que corresponda, dado a conocer a través del MAE.
Respuesta:	al Mensaje de Datos con la Firma Electrónica de los funcionarios facultados del Banco de México, mediante el cual este responde una Solicitud formulada por la Entidad que corresponda, dado a conocer a través del MAE.
Solicitud:	al Mensaje de Datos con la Firma Electrónica de un Representante de la Entidad de que se trate, mediante el cual esta solicita al Banco de México una autorización o le formula una consulta, dado a conocer a través del MAE.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL MAE

2.1 Acreditación inicial de Representantes Calificados, Representantes y Operadores

Las Entidades a través de su director general, del titular del área jurídica o de los titulares de las áreas relacionadas con la presentación de Solicitudes y Contestación de Notificaciones, deberán solicitar al Banco de México la acreditación de las personas que podrán realizar funciones de Representantes Calificados, Representantes y, en su caso, Operadores.

Para tal efecto, las Entidades deberán presentar al Banco de México una comunicación conforme al formato que se adjunta como Anexo 1 de estas Reglas, dirigida a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, suscrita por funcionarios de los indicados en el párrafo anterior, según corresponda y acompañada de: a) copia certificada de la escritura en la que consten los poderes de quién suscriba la referida comunicación, o bien, una certificación de sus nombramientos expedida por el secretario o prosecretario del consejo de administración o del consejo directivo, según corresponda, de la Entidad de que se trate, y b) un disco compacto o dispositivo electrónico que contenga el Certificado Digital de los Representantes Calificados, Representantes y Operadores designados.

Será responsabilidad de las Entidades asegurarse de que las personas que sean designadas conforme al aludido Anexo 1, cuenten con facultades suficientes para utilizar el MAE de acuerdo con el tipo de acreditación que les corresponda.

Las Entidades deberán entregar las comunicaciones e información a que se refiere este numeral, con al menos cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan comenzar a utilizar el MAE.

2.2 Acreditación posterior de Representantes y Operadores

Las Entidades podrán solicitar la acreditación de Representantes y Operadores adicionales a los designados conforme al numeral 2.1, mediante solicitud presentada a través del MAE por sus Representantes Calificados o Representantes, según corresponda, conforme al formato previsto en el Anexo 2 de estas Reglas y adjuntando los Certificados Digitales de estos.

Será responsabilidad de las Entidades asegurarse de que las personas que sean designadas conforme al aludido Anexo 2, cuenten con facultades suficientes para utilizar el MAE de acuerdo con el tipo de acreditación que les corresponda.

2.3 Revocación de la acreditación de Representantes y Operadores

Las Entidades, por conducto de sus Representantes Calificados, podrán revocar la acreditación de Representantes y Operadores, mediante aviso presentado a través del MAE, en el que den a conocer el nombre de las personas cuya designación se revoca. De la misma forma, los Representantes podrán revocar la acreditación de Operadores.

La revocación de los Representantes Calificados podrá realizarse por cualquiera de los funcionarios de las Entidades mencionados en el primer párrafo del numeral 2.1 de estas Reglas.

Las Entidades deberán conservar, en todo momento, la acreditación de al menos un Representante.

2.4 Fecha en la que surten efectos las acreditaciones y revocaciones

Las acreditaciones a que se refieren los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes Reglas, surtirán efectos en la fecha en la que el Banco de México dé a conocer a la Entidad respectiva las claves de usuario y contraseñas que correspondan a las personas acreditadas.

Las revocaciones a que se refiere el numeral 2.3 de las presentes Reglas, surtirán efectos a partir del Día Hábil inmediato siguiente a aquél en que el aviso respectivo sea recibido por el Banco de México a más tardar a las 16:00:00 horas. En caso de que el Banco de México reciba dicho aviso después de tal hora, la revocación que corresponda surtirá efectos a partir del segundo Día Hábil siguiente a aquél en el que se reciba.

3. PROCEDIMIENTO DE OPERACION DEL MAE

3.1 Presentación de información por las Entidades

Las Entidades deberán ingresar al MAE sus Solicitudes, Contestación de Notificaciones, documentación adicional, avisos o atención de requerimientos de información, debiendo incorporar los datos y la información solicitada al efecto. Únicamente cuando dicha documentación cumpla con los requisitos respectivos, el Banco de México generará, a través del MAE, el Comprobante correspondiente.

La documentación que se ingrese al MAE de las 9:00:00 a las 16:00:00 horas, se tendrá por recibida para los efectos legales a que haya lugar, el mismo Día Hábil. La documentación ingresada al MAE entre las 16:00:01 horas y las 8:59:59 del Día Hábil inmediato siguiente, se tendrá por recibida a las 9:00:00 horas de dicho Día Hábil.

3.2 Requerimientos de información y envío de Notificaciones del Banco de México

El Banco de México podrá requerir a las Entidades información y enviarles Notificaciones a través del MAE, en cuyo caso informará de ello a alguno de los correos electrónicos señalados al efecto por la Entidad de que se trate. Lo anterior, sin perjuicio de que las Entidades deberán consultar regularmente el MAE, a fin de atender oportunamente los requerimientos y Notificaciones que, en su caso, se les formulen.

En el evento de que la Entidad de que se trate no presente al Banco de México en el plazo establecido al efecto, la información que este le haya requerido en relación con alguna de sus Solicitudes, se entenderá que la Entidad se desiste de la Solicitud respectiva y, en consecuencia, el Banco de México la dejará sin efectos sin responsabilidad alguna.

Tratándose de Notificaciones, cuando el Banco de México no reciba de una Entidad la contestación respectiva a más tardar en la fecha señalada en la propia Notificación, se considerará agotado el plazo para que dicha Entidad manifieste lo que a su interés convenga en ejercicio de su derecho de audiencia.

Los requerimientos de información y las Notificaciones referidos en los párrafos anteriores, surtirán efectos el Día Hábil siguiente a la fecha en la que, a través del MAE, se pongan a disposición de las Entidades que correspondan, salvo que en ellos se establezca una fecha posterior. Lo anterior, con independencia de la fecha en la que los destinatarios los consulten.

3.3 Respuestas y Resoluciones del Banco de México

Cuando el Banco de México, a través del MAE, comunique a la Entidad que corresponda Respuestas y Resoluciones, le informará de ello mediante alguno de los correos electrónicos que haya señalado para tal efecto. Dichas Respuestas y Resoluciones surtirán efectos en la fecha en la que se pongan a disposición de la Entidad o, en su caso, en la que en ellas se establezca.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Las Entidades deberán formular sus Solicitudes, presentar la Contestación de Notificaciones y atender los requerimientos de información adicional a que se refieren estas Reglas, exclusivamente a través del MAE. El Banco de México podrá dar a conocer a través del MAE las Respuestas, Notificaciones y Resoluciones, así como realizar requerimientos de información para tales efectos.

4.2 El uso de la Firma Electrónica en Mensajes de Datos, sustituirá para todos los efectos legales a la firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio de conformidad con las disposiciones aplicables.

4.3 Los Comprobantes tendrán valor probatorio para los efectos legales a que haya lugar.

4.4 Lo dispuesto en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 deberá realizarse conforme al "Manual del Usuario Externo", el cual puede consultarse en la página electrónica del Banco de México en Internet, que se identifica con el nombre de dominio www.banxico.org.mx.

4.5 Los Representantes y Operadores serán responsables de actualizar sus Certificados Digitales a través del MAE, conforme al procedimiento establecido para tal efecto en el aludido "Manual del Usuario Externo".

4.6 Cuando los Organismos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Comisiones y las entidades financieras distintas de las Entidades deseen enviar información, Solicitudes o requerir opiniones al Banco de México a través del MAE, deberán observar lo dispuesto en las presentes Reglas.

4.7 El Banco de México, por conducto de la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, podrá autorizar excepciones a lo previsto en estas Reglas.

ANEXO 1**MODELO DE COMUNICACION****“(MEMBRETE DE LA ENTIDAD)”**

México, D. F., a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MEXICO

Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad,

Av. 5 de Mayo, número 2, tercer piso,

Col. Centro, C.P. 06059,

México, D.F.

Por este medio se informa que (DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA) acepta expresamente el contenido de la Circular 13/2012 que contiene las “Reglas del Módulo de Atención Electrónica”. Consecuentemente, manifiesta su conformidad para presentar las Solicitudes, formular la Contestación de Notificaciones y atender requerimientos de información, así como para acceder a las Notificaciones, Resoluciones, Respuestas y requerimientos de información a que tales Reglas se refieren, en los términos que en ellas se señalen.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichas Reglas, (DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA) solicita a ese Instituto Central que acredite a las personas que fungirán como Representantes Calificados, Representantes y/o, en su caso, Operadores, para ingresar Solicitudes, información adicional y la Contestación de Notificaciones, así como para acceder a las Notificaciones, Resoluciones, Respuestas, requerimientos de información y avisos en general, según se indica a continuación:

REPRESENTANTES CALIFICADOS

Nombre	Correo electrónico	Número de serie de Certificado Digital (veinte dígitos)
1.-		
2.-		
...		

REPRESENTANTES

Nombre	Correo electrónico	Número de serie de Certificado Digital (veinte dígitos)
1.-		
2.-		
...		

OPERADORES

Nombre	Correo electrónico	Número de serie de Certificado Digital (veinte dígitos)
1.-		
2.-		
...		

Para tal efecto, se cuenta con las facultades necesarias conforme a las Reglas referidas, lo cual se acredita con la copia certificada de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que constan los poderes respectivos, o bien, con la certificación del nombramiento expedida por el secretario o prosecretario del consejo de administración o consejo directivo, según corresponda, que se acompaña(n) a esta comunicación.

Asimismo, se manifiesta que las personas que en este acto se solicita acreditar cuentan con las facultades necesarias conforme a lo previsto en las Reglas mencionadas, para realizar las gestiones que corresponden al tipo de acreditación solicitada.

Adicionalmente, se acompaña a la presente comunicación el disco compacto o dispositivo electrónico que contiene los Certificados Digitales de los aludidos Representantes Calificados, Representantes y/o, en su caso, Operadores, los que se identifican con la terminación “.cer” o “.crt”, o las que, en su caso las sustituyan, quiénes serán responsables de actualizar dichos Certificados Digitales a través del MAE.

(DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA) en este acto reconoce y acepta que por el hecho de ingresar Solicitudes, Contestación de Notificaciones o información adicional, así como de recibir Notificaciones, Resoluciones, Respuestas o cualquier otra documentación en la forma prevista en la mencionada Circular 13/2012; los avisos, informes, requerimientos y demás actos que el Banco de México comunique a través del MAE, tendrán plena validez jurídica y surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, (DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA) reconoce y acepta que las Respuestas, Resoluciones, Notificaciones y requerimientos de información que el Banco de México le comunique, a través del MAE, surtirán efectos en los términos señalados en la Circular 13/2012 mencionada, con independencia de la fecha en la que los consulte.

Por último, (DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA), en este acto libera de toda responsabilidad al Banco de México por la atención que se sirva dar a las Solicitudes, Contestación de Notificaciones, o cualquier otra comunicación ingresada por las personas que esta Entidad haya solicitado que se acrediten para actuar como Representantes Calificados, Representantes y Operadores, hasta en tanto surta efectos el aviso de revocación que, en su caso, se presente en términos de lo previsto en la referida Circular 13/2012.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL O DE LOS TITULARES DE LAS AREAS A LAS QUE SE REFIEREN LAS REGLAS, PRECISANDO SU CARGO O PUESTO)

Anexos: Copia certificada de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que consten los poderes respectivos o la certificación del nombramiento expedida por el secretario o prosecretario del consejo de administración o consejo directivo, según corresponda, así como un disco compacto o dispositivo electrónico que contiene los Certificados Digitales de los Representantes Calificados, Representantes y Operadores que en este acto se designan.

C.C.P. Gerencia de Informática del Banco de México, ubicada en Av. 5 de Mayo, número 1, tercer piso, Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.

Para su información y fines conducentes.

ANEXO 2
MODELO DE COMUNICACION
“(MEMBRETE DE LA ENTIDAD)”

México, D. F., a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MEXICO

Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad.

Mi representada (DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA), solicita en este acto a ese Instituto Central que acredite a las personas que fungirán como Representantes y, en su caso, Operadores, para poder tener acceso al Módulo de Atención Electrónica (MAE), que se indican a continuación:

REPRESENTANTES

Nombre	Correo electrónico	Número de serie de Certificado Digital (veinte dígitos)
1.-		
2.-		
...		

OPERADORES

Nombre	Correo electrónico	Número de serie de Certificado Digital (veinte dígitos)
1.-		
2.-		
...		

Para tal efecto, manifiesto que las personas que en este acto solicito se acrediten, cuentan con las facultades necesarias conforme a lo previsto en las “Reglas del Módulo de Atención Electrónica” contenidas en la Circular 13/2012.

Asimismo, se adjuntan los Certificados Digitales de las personas cuya acreditación se solicita, los que se identifican con la terminación “.cer” o “.crt”, quiénes serán responsables de actualizar dichos Certificados Digitales a través del MAE.

Por último, (DENOMINACION COMPLETA DE LA ENTIDAD INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA), en este acto libera de toda responsabilidad al Banco de México por la atención que se sirva dar a las comunicaciones que se presenten a través del MAE por las personas que se designan mediante la presente comunicación, hasta en tanto surta efectos el aviso de revocación que se presente en términos de la mencionada Circular 13/2012.

Atentamente,

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE CALIFICADO O REPRESENTANTE, SEGUN CORRESPONDA)

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor el 15 de octubre de 2012. A partir de dicha fecha se abroga la Circular 26/2008 del 20 de junio de 2008.

SEGUNDA.- Los Representantes y Operadores designados conforme a la aludida Circular 26/2008, mantendrán su acreditación para efectos de lo señalado en la presente Circular, sin que sea necesario que las instituciones de banca múltiple y casas de bolsa confirmen su designación.

Por lo anterior, todas las referencias a la Circular 26/2008 previstas en las solicitudes de acreditación respectivas que las instituciones de banca múltiple y las casas de bolsa hayan presentado al Banco de México antes de la entrada en vigor de la presente Circular, se entenderán hechas a ésta.

TERCERA.- Las Entidades podrán seguir utilizando en el MAE los Certificados Digitales emitidos por el Banco de México hasta que su vigencia concluya.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Gerardo Quijano León**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos 5237-2308, 5237-2317 ó 5237-2000 Ext. 3200 y, para el caso de algún problema operativo con el MAE, a la Gerencia de Informática del Banco de México a los teléfonos 5237-2281 ó 5237-2286.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Roberto Santaella Cela y fuente de trabajo ubicada en la calle Victoriano Salado Alvarez número 540, colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiocho de julio de dos mil once, José Cleofas González Rocha por conducto de sus apoderados, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "El laudo dictado en los autos del juicio laboral 1680/2010-S,..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1221/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 351674)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Fuente de trabajo ubicada en Avenida Patria número 3388, colonia Rinconada La Calma, en Zapopan, Jalisco y Jorge Campa Loaiza.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de diciembre de dos mil once, el actor Juan Luis Mendoza Espinoza, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 24 de febrero del año 2011..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 329/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 14 de junio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 354112)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de dieciocho de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados INTERCONTINENTAL CARGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDALECIO PAZ GORDILLO Y RICARDO PAZ SOLANO, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 991/2012 promovido por SOFIA CASIANO RODRIGUEZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Roberto Martín Cordero Carrera
Rúbrica.

(R.- 354218)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

Al margen del escudo nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco.

Por ignorarse el domicilio de Jesús Dávalos Mulgado, de conformidad con los artículos 30, fracción ii, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la ley de amparo, se le emplaza de esta forma, como tercero perjudicado, en el juicio de amparo 138/2012-ii, promovido por Raúl Gómez Estrada, contra actos de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco y otras autoridades; se hace saber al tercero perjudicado en cita, que los autos del aludido juicio de garantías, se encuentran a vista de las partes en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco, por lo que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto.

Atentamente
Puente Grande, Jal., a 3 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 354283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

UBALDO ARTEAGA MURO.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 883/2011, promovido por UBALDO ARTEAGA MURO, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 488/2011, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada ALMA SOFIA DEL RAZO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta

días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diez de septiembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 354336)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRADORA DE PERSONAL JAME, PREFABRICACION Y CONSTRUCCION Y OPERADORA DE AUTOPISTAS DEL GOLFO, TODAS DE SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 836/2008-V, promovido por ERNESTO PATIÑO HERNANDEZ Y/O ERNESTO SIMITRIO PATIÑO HERNANDEZ, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 353533)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE LUIS VELOZ NAVARRO. En los autos del juicio de amparo 477/2012-III, promovido por Fernando Martínez López, defensor particular del quejoso FERMIN RAMIREZ RESENDIZ, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Dante Joel Bonilla Canasasco

Rúbrica.

(R.- 353856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Donald Fequiere; al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 189-2012-III, promovido por Raúl Armando Nava Miranda, Jorge Enrique Paredes Macías, Juan Alberto García Vaca, Israel Villanueva Ramírez, Francisco Rodríguez Galindo y Víctor René Sánchez Charolet, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión de veintitrés de febrero de dos mil doce, en la causa penal 681-2011, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Penal, con sede en esta ciudad de Tijuana, Baja California; por auto de fecha nueve de julio de dos mil doce, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día tres de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 354108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 884/2011 penal, promovido por FERNANDOD GUERRERO GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 507/2011, por auto del día de la fecha, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL TOLEDO MARTINEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 7 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo

Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 354338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

A María Martínez Rojas, en representación de la menor Claudia Cristina "N".
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 417/2012-I, promovida por RAMON NEVARES MARTINEZ, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 250/2010,

derivado del proceso 17/2007, instruido al antes citado, por el delito de violación equiparada, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como tercero perjudicada María Martínez Rojas, en representación de la menor Claudia Cristina "N"; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 5 de julio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 353743)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de Septiembre del año dos mil doce, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por JUAN CARLOS BERNAL ALEJANDRE, en contra de NICOLAS CONTRERAS CHAVOYA, expediente 4208/2007 el siguiente bien inmueble:

La finca marcada con el numero 21 veintiuno de la calle Gómez Farías en la colonia La Higuera en el municipio de El Salto, Jalisco, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$715,283.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como justiprecio base para el remate.

Postura legal: Dos terceras partes del valor fijado como justiprecio base para el presente remate.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los estrados de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre en el Juzgado que corresponda en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Brenda Fabiola Ramos Trujillo

Rúbrica.

(R.- 354466)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

JOSE MIGUEL FURRIEL BRIEVA.

Que en los autos del Toca 234/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CALDERON HERNANDEZ JUAN CARLOS, en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN Y OTROS, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiuno de junio de dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 354555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ.

Amparo 1426/2011, promovido Rafael Bravo Aceves, contra actos Juez Tercero Civil Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, de las que reclama: el ilegal emplazamiento al juicio 333/2006. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada María Isabel Díaz Martínez, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Zapopan, Jal., a 5 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rosa Elvira Pérez Sandoval
Rúbrica.

(R.- 354559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

“Inserto: ““Se comunica a los terceros perjudicados Marqui Construcciones, sociedad anónima de capital variable, Guillermo Quijano Márquez y Alfredo Juárez Sánchez, que en el juicio de amparo 770/2012-III, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Austreberto Galindo López, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, consistente en la abstención de ejecutar el laudo dentro del expediente J.9/630/2002 y otros del índice de la junta señalada como responsable, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este mandato.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de agosto de 2011.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México, con residencia en
Naucalpan de Juárez
Grisel Ariana de la Cruz Cano
Rúbrica.

(R.- 355047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 54/2012, promovido por JOSE CAMACHO MOTA, por conducto de su defensor particular, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el ocho de febrero de dos mil doce, en el toca de apelación 1349/2006, y su ejecución atribuida al Juez Octavo Penal de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se dictó un acuerdo el seis de agosto de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar al tercero perjudicado Benjamín Mondragón Sánchez, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2012.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 354359)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: CONSTRUCTORA MOTOZINTLA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 454/2012 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de CONSTRUCTORA MOTOZINTLA, S.A. DE C.V., Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada CONSTRUCTORA MOTOZINTLA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diez de abril del dos mil doce, dictada en los autos del toca 454/2012, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 355067)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a las terceras perjudicadas DESARROLLO INMOBILIARIO ARAGON, S.A. INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A.

Se les hace saber que; CONCEPCION GALVAN NOGUEDA. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 722/2011, se dictó auto de fecha ocho de agosto de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se les hace saber a las referidas terceras perjudicadas, a quien represente sus intereses, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el cuatro de septiembre de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Primera

Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 355100)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario Enlace
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla.

CONVOQUESE postores remate decretado tercera y pública almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta, Avenida de Morelos, de la Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, Inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla bajo Predio Mayor doscientos ochenta y seis mil ciento quince; siendo postura legal la cantidad de CIENTO DOS MIL SESENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo y la reducción del diez por ciento del precio primitivo y de la segunda almoneda; venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contando a partir día siguiente última publicación, del edicto ordenado en auto de trece de junio de dos mil doce, dentro de expediente 268/2009, quedando a disposición de los interesados los autos en Juzgado.

Edicto que deberá publicarse por una vez en la tabla de avisos del Juzgado Décimo de lo Civil de la Ciudad de Puebla y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 31 de agosto de 2012.

El C. Diligenciario

Lic. Felipe Mendoza Pérez
Rúbrica.

(R.- 355108)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1428/09
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por GRUPO FINTERRA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ORTIZ GALINDO RAFAEL Y SAUL ORTIZ GALINDO, la C. Juez señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA DE LA PUERTA NUMERO 222, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PUERTA, MUNICIPIO TEPATITLAN, CODIGO POSTAL 47635, EN EL ESTADO DE JALISCO, siendo postura legal la cantidad de \$1'790,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, CON REBAJA DEL 10% DIEZ POR CIENTO.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRAD DEL JUZGADO. EN TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESE H. TRIBUNAL, POR UNA SOLA VEZ, CONCEDIENDOSE TRES DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA.

Se Convocan Postores.

México, D.F., a 28 de agosto de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Arturo Dena Alvarez
Rúbrica.

(R.- 355131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercero perjudicado

Alejandro León Cortez

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de dos de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo indirecto 214/2010-VIII, promovido por Crispin Contreras Alarcón, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México y otras autoridades; se le tuvo a Usted Alejandro León Cortez, como tercero perjudicado y mediante proveído de dos de agosto de este año, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., y 30, fracción II, de la ley citada, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonase al mismo, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos sur (302), Colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en la inteligencia de que este juzgado celebrara la audiencia constitucional respectiva una vez que haya transcurrido el plazo antes señalado.

Queda a su disposición en la Secretaría VIII de este juzgado copia simple de la demanda, en la cual el peticionario del amparo Crispin Contreras Alarcón, reclama la orden de aprehensión girada en su contra en autos de la causa penal 126/2009, por los delitos de homicidio ocasionado por culpa, lesiones ocasionadas por culpa y daño en los bienes ocasionados por culpa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente. En la ciudad de Toluca, Estado de México, diez de agosto de dos mil doce. Doy de.

Atentamente.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Laura Ordaz Valdez

Rúbrica.

(R.- 354344)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Crece Hidalgo, Asociación Civil, que se ubicaba en calle Melchor Ocampo Sur número ciento quince, colonia Centro, en Tulancingo, Hidalgo.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de trece de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1911/2011-VI-B, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miroslava Guadalupe Hurtado González, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, que hizo consistir en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil once, dictada en el juicio laboral 32/2010; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero perjudicada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonase por conducto de quien legalmente la represente al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con un minuto del once de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 354353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Sistemas de Control Industrial JIP, Sociedad Anónima de Capital Variable y Susana Pérez Padilla.

Mediante demanda de amparo presentada el día diecinueve de enero de dos mil doce, Guillermo López Orozco, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Lo constituye el laudo dictado con fecha 8 de diciembre del 2010, dentro del expediente laboral no. 2046/2010-K..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 226/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 3 de julio de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 353909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA.

SAIDA LOPEZ ARMENTA.

Por acuerdo de catorce de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo directo DT.258/2012, promovido por DISTRIBUIDORA TROPISOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, consistente en el laudo de veintiuno de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del expediente laboral J.3/72/2010, se le tuvo a usted SAIDA LOPEZ ARMENTA como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se le mandó emplazar a juicio por medio de edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona al citado juicio de amparo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, sito, en la Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca Estado de México; a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México

Lic. Carlos Díaz Cruz

Rúbrica.

(R.- 353975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Décimo Sexto Circuito, Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
EUSEBIO ARTALOITIA URIA

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Eusebio Artaloitia Uria, dentro del juicio de amparo 223/2012, promovido por "Distribuidora Alemana del Bajío", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Federico Puente González, con el carácter de apoderado legal, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y del Juez Primero Penal de Partido de Salamanca, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 01 de marzo de 2012, dictada en el toca 14/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16 y 20.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 354177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 749/2012.

Quejoso: JUAN JOSE AVILA ISLAS, por conducto de su apoderado.

Tercero perjudicado: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que JUAN JOSE AVILA ISLAS, por conducto de su apoderado, promovió amparo directo en contra de la resolución de nueve de febrero de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 354220)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Juicio de amparo: 526/2012

En los autos del Juicio de Amparo número 526/2012, promovido por RICARDO JOSUE ORTIZ BARRERA contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 40/2012, donde se señaló entre otros a LIDIA AGUIRRE CADENA, como tercera perjudicada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México D.F., a 2 de agosto de 2012.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Octavo
de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 354223)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA

MIRIAM GABRIELA PEREZ REYES

En los autos del juicio de amparo número 847/2011-II, promovido por TEOFILO ENRIQUE AGUILAR GUERRA o ENRIQUE AGUILAR GUERRA como también se hace llamar, y en representación de sus menores hijos IGNACIO RODRIGO, MICHAEL y FERNANDA, todos de apellidos AGUILAR PEREZ, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Hidalgo, en el Estado de Michoacán y otras autoridades, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, ampliación de la demanda y de la resolución de la interlocutoria de quince de noviembre de dos mil once, dictada en el respectivo incidente de suspensión, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzel Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 354313)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Cementerios Vida Eterna, Grupo Vida Eterna y Jeffrey Masso "N"., en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 393/2012-III, promovido por Medrano Millán David Erasmo, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "declarar improcedente el incidente de personalidad" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para su celebración; fecha que se fija tomando en consideración. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Alejandra Ivonne Mejenes Alvarez

Rúbrica.

(R.- 354544)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO**

PAULITA NIETO ALDAPE
DOMICILIO DESCONOCIDO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 473/2012, promovido por DESARROLLO INDUSTRIAL Y DUCTOS DE GAS, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este distrito judicial de Saltillo, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, domiciliado en calle Boulevard Venustiano Carranza número 1819, esquina con Campeche, colonia República en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí o por su apoderado que legalmente la represente durante ese lapso, se seguirá el juicio constitucional de que se trata por sus etapas procesales respectivas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este juzgado. Además, se hace del conocimiento que se fijaron las diez horas con diez minutos del día veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el citado juicio de garantías.

Saltillo, Coah., a 25 de julio de 2012.
La Secretaría del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Ana María Leticia Gómez Robledo
Rúbrica.

(R.- 354968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

María Angélica González Esquivel.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente 47/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Lotería Nacional para la Asistencia Pública, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, las siguientes prestaciones: "A.- El pago de la cantidad de \$5'611,952.15 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B.- El pago de los intereses moratorios a razón de la última tasa CETES a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, por cada día de retraso, hasta la total liquidación del adeudo. C.- Los gastos y costas, que con motivo del presente juicio sean causados". Por auto de veintiséis de febrero de dos mil nueve, se admitió la demanda en su contra; por auto quince de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber que a dicha demandada que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Eduardo Molina número dos (2), esquina Sidar y Rovirosa, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
Lic. María Cristina Bretón Estrada
Rúbrica.

(R.- 354991)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 184/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIA PELAYO SANCHEZ en contra de MARCO ANTONIO SILVA GARCIA Y GUADALUPE PELAYO PELAYO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE 2012, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: Lote sin número, manzana sin número, no consta, San Andrés Atenco, con una superficie de 58.54 m2. Ubicado en fracción C, del lote de terreno denominado la Presa, actualmente, Avenida de los maestros, número siete, inscrito bajo la partida 423, volumen 1652, sección primera, libro primero, del veintinueve de octubre de dos mil tres, folio real 33399. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$2,067.300.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veintidós de agosto de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 355101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

JAVIER BAUTISTA SEGURA.

En el lugar en el que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo número 132/2012, promovido por JOSE RUPERTO VAZQUEZ ILLECAS, contra actos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" segundo piso, Xalapa, Veracruz; se le ha señalado como parte tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de agosto de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado, contados a partir del siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas del día nueve de octubre del dos mil doce, y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir: "resolución dictada el trece de diciembre de dos mil once por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca número 515/2011, que confirmó la determinación de no ejercicio de la acción penal dentro de la Investigación ministerial 250/2011/1°/VER-03 del índice de la Agencia Primera de Investigación, con residencia en Veracruz, Veracruz."

Xalapa, Ver., a 17 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Enoch Cancino Pérez
Rúbrica.

(R.- 355128)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS el 03 TRES DE OCTUBRE DEL 2012, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., en contra DE FRANCISCO JAVIER ISLAS, RUBEN HEREDIA SAMANO Y MARIA ELENA GARCIA VIEYRA, EXPEDIENTE 1957/2008 SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 355 DE LA CALLE ANDADOR PAPEL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 36 DE LA MANZANA "A" DE LA UNIDAD HABITACIONAL "CEPAMISA" EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN CON SUPERFICIE DE 90 m2

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: En 15.00m con Andador.

AL SUR: En 15.00m con Lote 35

AL OESTE: En 6.00m con Calle Papel

AL ESTE: En 6.00m con Lote 1.

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO, CANTIDAD \$487,015.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 00/100 M. N.).-

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y COMO TAMBIEN EN LOS CORRESPONDIENTES AL JUZGADO MORELIA, MICHOACAN.-

NOTA: La última publicación debe de realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2012.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 355129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal.

Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

- 1) Juan Morales Medina
 - 2) Pablo Antonio Olvera Tapia
 - 3) Eleuterio Velázquez Trejo
 - 4) Efrén Malagón Flores,
 - 5) Gerardo Pérez Ortuño,
 - 6) Arturo Velázquez Ramírez,
 - 7) Marisa Luna Trejo,
 - 8) Emmanuel Domínguez Hernández,
 - 9) Marcela Álvarez Becerra,
 - 10) Margarita Elda Morales Bazán,
 - 11) Gabriel Martínez Vargas,
 - 12) Carlos Ramón Cortés Carreño,
 - 13) Agustín Maldonado García,
 - 14) Nicasio Melchor Pérez
 - 15) Francisco Paniagua López,
 - 16) Elizabeth Pinzón Campos,
 - 17) Gerardo Colín Navarrete,
 - 18) Miguel Anaya Contreras y;
 - 19) Ramón Macías Cárdenas
- Terceros perjudicados
Presente.

En los autos del juicio de amparo 596/2012-I, promovido por José Lino Rodríguez Gutiérrez, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución de diecisiete de mayo de dos mil doce en que confirmó la determinación emitida por el Juez Décimo Tercero Penal del Distrito Federal en la causa penal 48/2005, que declaró que no había operado de la prescripción de la potestad para ejecutar la pena de reparación del daño y multa a las que fue condenado, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados de referencia, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Quien tenga derecho a la reparación del daño deberá presentarse en el presente asunto dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en la puerta de este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 22 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Leopoldo Gutiérrez Monroy
Rúbrica.

(R.- 354642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 500/2012, PROMOVIDO POR CONCEPCION GABY MARIN PEGUEROS EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE YVONNE MARIA ALBINO GUERREIRO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESION DE ARTURO CASTRO GARCIA, MIGUEL ICAZA ARTIGAS, ALEJANDRO JUAN ICAZA ARTIGAS Y VALORES INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SUCESION DE MIGUEL ICAZA CONTRERAS, CARMEN YOLANDA ICAZA ARTIGAS, ANA ELENA ICAZA ARTIGAS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SUCESION DE ARTURO CASTRO GARCIA, MIGUEL ICAZA ARTIGAS, ALEJANDRO JUAN ICAZA ARTIGAS Y VALORES INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE EN EL TOCA 619/2012.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 354699)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. CARLOS MARTINEZ DUNCKER RAMIREZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 443/2012-A, promovido por RUTH VILLEGAS MEDELLIN, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Familiar del Distrito Federal, con residencia en la ciudad de México; Juez Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos; Actuaria adscrita al Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos; Actuaria adscrita a la Segunda Secretaria del Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y Actuaria adscrita a la Tercera Secretaría del Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, todos con sede en esta ciudad, reclamando sustancialmente en todo lo actuado dentro del expediente número 572/2011, del índice del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de

Justicia del Distrito Federal, con residencia en la ciudad de México, así como la falta de emplazamiento; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 355106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 302/2012, promovido por Alfonso Colín Ibáñez, en su carácter de defensor de Araceli Corona Moreno, señalándose como tercero perjudicado a Federico Oróstico Herrera, se dictó un acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, que dice:

"Visto; agréguese a los autos el escrito signado por Alfonso Colín Ibáñez, en su carácter de autorizado de la quejosa, a través del cual manifiesta que desconoce el domicilio del tercero perjudicado Federico Oróstico Herrera, y que no tiene inconveniente en que se proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Ahora, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que no obstante las medidas tomadas al efecto, no ha sido posible emplazar a juicio al tercero perjudicado Federico Oróstico Herrera; por lo que, a fin de continuar con la secuela del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que el juicio de amparo número 302/2012, fue promovido por Araceli Corona Moreno, por conducto de su defensor Alfonso Colín Ibáñez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Jalacingo, Veracruz y otra autoridad, de quien reclama: "...el AUTO DE FORMAL PRISION, dictado en contra de mi defendida en la causa penal número 218/2011-II...", por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido este término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, déjese a disposición de la citada tercero perjudicada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento..."

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 7 de septiembre de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Angélica Gómez Torres

Rúbrica.

(R.- 355110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

NIKOLO MOSCARDI ENRIQUEZ, MARIA DEL CARMEN RUIZ GARCIA, RESTAURANT BAR PEPENERO, EL ENCIERRO, JUAN "N", en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 168/2012-VIII, promovido por Marisol Vanegas Vizuet, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando los siguientes actos:

a.- el auto de admisión dictado con fecha siete de diciembre de dos mil once en donde se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de enero del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, ordenando notificar personalmente a la partes.

b.- la omisión de la responsable de dar entrada a la providencia cautelar solicitada en el escrito inicial de demanda, debiendo tramitar previamente al emplazamiento y abstenerse de poner en conocimiento de la persona contra quien se pida la providencia.

c.- la omisión de dictar arraigo al c. Nikolo Moscardi Enríquez, el cual se le solicito mediante escrito inicial de demanda.

d.- la omisión de dictar el secuestro provisional.

e.- la omisión de expedirme copias certificadas del acuerdo que recaiga a la demanda.

f.- La omisión de acordarme la promoción presentada ante la responsable con fecha nueve de enero del año en curso.

g.- El acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso dictada por la responsable en donde se ordena suspender el procedimiento hasta en tanto se emita la resolución.

h.- la notificación de auto de admisión realizada a la parte actora con fecha trece de diciembre de dos mil once.

i.- la notificación que pretende realizar a la parte demanda del auto de admisión de la demanda.

j.- la notificación que pretende realizar a la parte demandada del auto de admisión a la demandada

En el juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS

DIEZ HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 25 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Alejandra Ivonne Mejenes Alvarez

Rúbrica.

(R.- 353527)

AVISOS GENERALES

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA AERONAVES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2012 (cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de junio de 2012, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de julio de 2012, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Circulante:

Bancos

5,785,871.24

Total del Activo Circulante

5,785,871.24

Diferido

5,396.67

Total de Activo

5,791,267.91

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo

Total del Pasivo

CAPITAL

Capital Social

1,105,745.16

Resultados Acumulados

4,685,522.75

Pérdida neta del ejercicio

Total del capital contable

5,791,267.91

Total Pasivo y Capital

5,791,267.91

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

Lic. Claudia Zelmira Macías Valadez Zayas

Rúbrica.

(R.- 354490)

THE PREMIER JET CLUB, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 355134)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1034545 AUTOTRANSPORTES BANDERILLA
ExPed. P.C. 1270/2011 (N-321) 12235

Folio 21649

NOTIFICACION POR EDICTO

JORGE RAMON CABRERA MARTINEZ

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento señalado al rubro, relativo a la nulidad de la marca 1034545 AUTOTRANSPORTES BANDERILLA, promovido por MANUEL DE JESUS FERNANDEZ OROPEZA, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES BANDERILLA, S.C.L., mediante oficio de fecha 31 de julio de 2012, con folio de salida 21213, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivo se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1034545 AUTOTRANSPORTES BANDERILLA, prevista en la fracción II del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal, y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenará su publicación por estrados.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo inciso a) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de agosto de 2012.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 355121)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Golfo Norte
 LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0412
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de septiembre de 2012 en la licitación pública número LPDGNT0412 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Vehs. Difs. Mcas. tipos y Mod. (10 UI)	1 Lote	162,444.26	16,244.43
2 al 11	Postes de concreto	633 Pza.	24.42	1,545.79
12 al 20	Postes de madera	316,569 Kg. Aprox.	0.21	6,647.95
21	Desecho ferroso vehicular	7,500 Kg. Aprox.	4.36	3,270.00
22	Madera creosotada	7,000 Kg. Aprox.	0.07	49.00
23	Plástico	3,700 Kg. Aprox.	0.94	347.80
24	Transf. de Dist. y Pot. sin aceite	93,500 Kg. Aprox.	21.90	204,765.00
25	Alambre de aluminio con papel	1,000 Kg. Aprox.	22.18	2,218.00
26	Llantas segmentadas y/o no Renov.	8,800 Kg. Aprox.	0.19	167.20
27	Alambre de cobre con papel	2,545 Kg. Aprox.	60.69	15,445.61
28	Aluminio	1,170 Kg. Aprox.	22.18	2,595.06
29	Cable de aluminio AAC	1,300 Kg. Aprox.	34.21	4,447.30
30	Cable de aluminio ACSR	30,000 Kg. Aprox.	25.70	77,100.00
31	Aluminio con forro	20,000 Kg. Aprox.	21.43	42,860.00
32	Cobre desnudo	10,000 Kg. Aprox.	*	*
33	Cable de cobre con forro	7,000 Kg. Aprox.	62.76	43,932.00

* Los interesados en adquirir el lote 32 deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., el día 27 de septiembre de 2012; al teléfono (01 81) 83 29 02 66, de 9:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 17 al 26 de septiembre de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad número 610194, referencia 42518209178, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: alejandrino.mata@cfe.gob.mx, o liliana.garcia01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 81) 8329-0266 de 8:00 a 16:00 horas, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 17 al 27 de septiembre de 2012 de 9:00 a 11:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 28 de septiembre de 2012 de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 28 de septiembre de 2012 a 10:30 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 28 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 17 de septiembre de 2012.
 Gerente Divisional
Ing. Víctor Fernández Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 355045)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Peninsular
 LICITACION PUBLICA No. LPTNPE0112
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de septiembre de 2012 en la licitación pública número LPTNPE0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Desecho ferroso de segunda	60,000 kg Aprox.	1.66	9,960.00
02	Llantas segmentadas y/o no renovables	3,250 kg Aprox.	0.19	61.75
03	Plástico	1,950 kg Aprox.	0.94	183.30
04	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	1,700 kg Aprox.	62.76	10,669.20
05	Aisladores de porcelana	31,500 kg Aprox.	0.39	1,228.50
06	Artículos de porcelana con herraje	13,700 kg Aprox.	0.49	671.30
07	Desecho ferroso vehicular	1,700 kg Aprox.	4.36	741.20
08	Aluminio	200 kg Aprox.	22.18	443.60
09	Desecho ferroso de tercera	15,000 kg Aprox.	1.48	2,220.00
10	Transformadores de Distrib. y Pot s/aceite	20,000 kg Aprox.	21.90	43,800.00
11	Cable aluminio AAC	720 kg Aprox.	34.21	2,463.12

Los bienes se localizan en diversos almacenes en las ciudades de Mérida, Ticul y Valladolid en el Estado de Yucatán, Lerma y Escárcega en el Estado de Campeche, Cancún y Chetumal en el Estado de Quintana Roo; cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 14 al 26 de septiembre de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx>, y el pago de \$6,000.00 pesos más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta del banco BBVA Bancomer al convenio CIE 627003 con número de referencia 3068PW00002 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre y razón social, domicilio fiscal y RFC al correo electrónico: juan.bustos@cfe.gob.mx y también al: gar.74@hotmail.com, de los cuales se les enviará un e-mail de acuse de recibo, o acudir a las oficinas ubicadas en la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicadas en la Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo en Mérida, Yucatán, con el L.A.E. Juan Carlos Bustos García, Jefe de la Oficina Regional de Almacenes y Tráfico, a los teléfonos 01 999 9423088/81/00, extensiones 30418/19, o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, sita en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad, al teléfono 01 55 52294400, extensiones 84237/36 en horario de 10:00 a 13:00 horas presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 al 26 de septiembre de 2012, en horario de 8:30 a 13:30 horas en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 28 de septiembre de 2012 en horario de 9:30 a 10:00 horas en el auditorio del Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, en Mérida, Yucatán. Los depósitos en garantía se constituirán mediante un solo cheque de caja expedido por una institución de banca y crédito favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de septiembre de 2012, a las 13:30 horas, en el domicilio señalado con anterioridad en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de septiembre de 2012, a las 15:30 horas, en el domicilio señalado con anterioridad. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
 México, D.F., a 14 de septiembre de 2012.
 Gerente Regional
Ing. José Luis Ixta Valdés
 Rúbrica.

(R.- 355099)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL C.P. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestales federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, actualmente y en lo sucesivo la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010.
- II. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos; llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del Examen Nacional de Residencias Médicas; Informar resultados de las evaluaciones a la Comisión

Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, otorgar las constancias; Gestionar recursos para el desarrollo de los programas de la Comisión, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- III. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- IV. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

- I. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud participan a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, compareciendo a través de sus titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Pública; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acreditó con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO", con excepción de la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Gestión Pública, copia de los nombramientos que se adjuntan al presente.
- II. Que el "ISAPEG" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, noventa parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
- III. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
- IV. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG" así como Acuerdo número JG/220801/03, 49 del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios
- V. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARIA" a efecto de que se realice la aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARIA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
- VI. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa No. 103, segundo piso, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el

ejercicio fiscal 2012, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la Aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece de conformidad con el Anexo 2 en las sedes estatales, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El importe y el plazo en que se transferirán los recursos se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA: Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", transferirá a "LA ENTIDAD" por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, los recursos presupuestales federales hasta por la cantidad establecida en el Anexo 1 del presente instrumento.

Los recursos a que se refiere el Anexo 1 de este Convenio, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva a favor del "ISAPEG", en la que se transfieran los recursos presupuestales previamente recibidos por la Secretaría de Finanzas y Administración local o su equivalente, junto con sus rendimientos financieros, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) objeto de este instrumento a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean utilizados específicamente para la Aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS: Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.

OBJETIVOS: (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

METAS: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

INDICADORES: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

CUARTA.- APLICACION: Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestales federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD": "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" los recursos a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestales federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- V. Ministrar los recursos presupuestales federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, al "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria productiva a favor del "ISAPEG".
- VI. Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al "ISAPEG", o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".
- VII. Informar a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera el "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X. Informar a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XI. Mantener actualizados a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, el "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" deberá establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIII. Informar a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL: El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestales federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Verificar que los recursos presupuestales que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- V. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través del "ISAPEG" de la Entidad con RFC ISP961122JV5, con domicilio en Tamazuca No. 4 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestales federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION: El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION: El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestales federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS: Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los seis días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci.- Rúbrica.-** El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Juan Luis Mosqueda Gómez.- Rúbrica.-** El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez.- Rúbrica.-**

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXVI EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL "ISAPEG" Y LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA.

SEDE: LEON, GUANAJUATO.

Concepto de Gasto	Denominación	Importe
	Acciones para la formación de Recursos Humanos	\$108,400.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$48,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,000.00
3100	Servicios Básicos	\$1,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$395,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$42,000.00
	Total	\$603,400.00

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, a los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARIA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los seis días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci.- Rúbrica.-** El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Juan Luis Mosqueda Gómez.- Rúbrica.-** El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez.- Rúbrica.-**

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXVI EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL "ISAPEG" Y LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA.

1. QUE ES EL ENARM.

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS:

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente 25,000 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 6,250 plazas distribuidas en 27 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y de las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria 2012 dirigida a todos los interesados en sustentar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (XXXVI ENARM).
- Dar cumplimiento a lo establecido en la NOM 090-SSA1-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas que señala que las instituciones de salud sólo podrán otorgar una plaza de residencia a cada uno de los médicos seleccionados a través del ENARM.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: (promedio de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes esperados (25,000), para obtener el porcentaje promedio de sustentantes por especialidad en relación con los campos clínicos ofertados.

FORMULA

PMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

$(PMIE \times 100) / NA = IN$

No.	ESPECIALIDAD	PROMEDIO (EMIE)	INDICADOR (NA)	RESULTADO (N)
1	Anatomía Patológica	302	x 100/25,000	1,2 %
2	Anestesiología	1643	x 100/25,000	6,6 %
3	Audiología, Otoneurología y Foniatría	233	x 100/25,000	0,9 %
4	Calidad de la Atención Clínica	176	x 100/25,000	0,7 %
5	Cirugía General	3863	x 100/25,000	15,5%
6	Epidemiología	279	x 100/25,000	1,1 %
7	Genética Médica	230	x 100/25,000	0,9 %
8	Geriatría	308	x 100/25,000	1,2 %
9	Ginecología y Obstetricia	1557	x 100/25,000	6,2 %
10	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	1094	x 100/25,000	4,4 %
11	Medicina. de Rehabilitación	656	x 100/25,000	2,6 %
12	Medicina de Urgencias	1108	x 100/25,000	4,4 %
13	Medicina .del Trabajo y Ambiental	387	x 100/25,000	1,5 %

14	Medicina Familiar	2377	x 100/25,000	9,5 %
15	Medicina Integrada	323	x 100/25,000	1,3 %
16	Medicina Interna	3365	x 100/25,000	13,5%
17	Medicina Legal	230	x 100/25,000	0,9%
18	Medicina Nuclear	146	x 100/25,000	0,6 %
19	Neumología	146	x 100/25,000	0,6 %
20	Oftalmología	828	x 100/25,000	3,3 %
21	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	617	x 100/25,000	2,5 %
22	Patología Clínica	191	x 100/25,000	0,8 %
23	Pediatría	2580	x 100/25,000	10,3 %
24	Psiquiatría	582	x 100/25,000	2,3 %
25	Radio-oncología	261	x 100/25,000	1,0 %
26	Salud Pública	191	x 100/25,000	0,8 %
27	Traumatología y Ortopedia	1327	x 100/25,000	5,3 %

TOTAL

25000

100 %

4. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN:

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y consensua por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con 4 opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales, algunos con imágenes y 50 referenciado a casos clínicos en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de 1 minuto.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos médicos en el idioma inglés.

Es responsabilidad de “LA SECRETARIA” conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACION DEL EXAMEN:

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 6, viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de septiembre del 2012.

El horario de registro -en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 Hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el “Reglamento de Aplicación” en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, éste último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen.

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la “Carpeta de Aplicación” la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por Internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico aspirante dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmarlas y ponerles su huella digital, una hoja deberá ser devuelta al personal de la sede y la otra es para el médico sustentante.

6. SEDES DE APLICACION

Las sedes de aplicación son 12, distribuidas en 9 entidades federativas:

LOCALIDAD	SEDE	CUPO POR DIA
Hermosillo, Sonora *	01	250
Monterrey, Nuevo León	02	550
León, Guanajuato	03	550
Guadalajara, Jalisco	04	550
	05	550
Atizapán, Estado de México	06	500
Distrito Federal 1	07	500
Distrito Federal 2	08	550
Distrito Federal 3	09	550
Cuernavaca, Morelos	10	550
Puebla, Puebla	11	550
Tuxtla Gutiérrez Chiapas	12	500

La capacidad instalada se ha considerado conforme al comportamiento de utilización previo, en caso de requerir aumentarla, se ampliarán lugares en la sede Hermosillo, Sonora * exclusivamente.

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente a cada uno de los Coordinadores de Sede, antes de la aplicación del examen.

7. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 250 a 550 usuarios al día, por sede.

Superficie para aplicación: 700 a 1,500 m², superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de red y la aplicación electrónica será de 20 m²

Superficie para el Staff: 30 m²

Superficie para el área de paquetería y guardarropa será de 20 m²

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m²

Superficie para pasillos de circulación: 80 a 120 cm., mínimo

Ventilación: y con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.

Iluminación: adecuada y suficiente para el proceso de aplicación.

7.2 Clasificación de las áreas

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para concentración y trabajo y para alimentación del Staff son exclusivas; el área de paquetería y guardarropa es restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida(s) de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 200 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: Extinguidores, señalamientos de evacuación, de áreas de seguridad y puntos de reunión, conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: En la sede habrá personal para apoyo a los proveedores para la instalación de la red, procuración de su funcionamiento, prevención de fallas y atención de problemas menores.

Limpieza: En la sede habrá personal para asegurar el aseo de la misma durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de equipos.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y drenajes en funcionamiento.

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable y vasos desechables y cesto(s) para basura.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo,

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 o 150 kilowatts de capacidad con transfer automático

8. MOBILIARIO Y DISPOSICION

Mesas tipo tabloide de 2.44 m x 80 cm: una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas: una por sustentante.

Montaje tipo escuela

9. SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE SOPORTE INFORMATICO

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web y base de datos, impresoras, no breaks switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, los que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARIA" para las bases de licitación de estos servicios.

10. PERSONAL DE APLICACION DEL EXAMEN E INDICADORES

El personal para la organización y logística (staff), son los responsables del proceso de aplicación del examen nacional y se compone de:

10.1 PERSONAL**Coordinador de Sede:**

Corresponde este puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, o del Representante institucional asignado por la sede responsable de todos los procesos para la organización, logística, prevención y manejo de contingencias de la Sede, reclutamiento y capacitación del STAFF y del personal de apoyo en colaboración con la Secretaría Técnica de la CIFRHS y del personal de enlace de la Secretaría de Salud. Puede existir la figura de asistente de Coordinador de sede quien apoyará a éste en tareas diversas pero que no podrá fungir como suplente. En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) tomará su lugar.

Representante de Enlace de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS):

Corresponde al Director General o mando medio designado por dicha Subsecretaría como autoridad federal y quien además funge como asesor y facilitador para el Coordinador de la Sede con quien contribuye para que las contingencias se resuelvan de manera oportuna y pertinente. Así mismo auxiliará al Coordinador de Sede en la implementación de las acciones que instruya el Coordinador General, la Unidad Central de Servicios en la atención de contingencias mayores y en la gestión de los recursos extraordinarios que en su caso requiera.

Representante de Enlace de la DGCES:

Corresponde al mando medio o superior designado por dicha Dirección para apoyar al Coordinador de Sede y al enlace de la SIDSS. Maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua. Documenta e informa de los casos atendidos al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador. Deberá también verificar y documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios del ENARM (de equipamiento informático, de logística, de vigilancia u organización que sean reportados al Coordinador de Sede)

Coordinador Informático Institucional responsable del SITE:

Personal de la DGCES responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma y del desarrollo de las actividades del proveedor de servicios electrónicos e informáticos. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en el servidor informático instalado en el SITE, para el registro, aplicación y evaluación del examen y generación de reportes de puntaje de los sustentantes mismos que deberá asegurar conjuntamente con el proveedor de soporte, que se den de manera precisa y segura. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red. Deberá proporcionar al Coordinador de Sede diariamente los reportes de desempeño y cobertura relacionados con la aplicación del examen y notificar oportunamente las incidencias en el mismo y en su caso de los incumplimientos que ameriten sanción conforme a las bases de licitación.

Apoyo informático en el SITE:

Personal profesional calificado de informática, Secretaría de Salud, institucional y/o externo que colabora en las actividades a cargo del coordinador informático del SITE.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:

Auxiliar de Coordinador de Sede:

Personal de apoyo del Coordinador de Sede quien realizará tareas diversas asignadas por el mismo y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta de aplicación

Supervisor de Sección:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría a los coordinadores de una sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen. Realizar el concentrado de la encuesta de opinión de su respectiva sección.

Coordinador de Grupo:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes. Le corresponde la aplicación de la encuesta de opinión a su grupo de médicos sustentantes y la entrega del formato concentrado a su Supervisor.

Auxiliar:

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

10.2 INDICADORES

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	1 por Sede
Representante de Enlace de la DGCES	1 por Sede
Coordinador Informático Institucional Responsable del SITE	1 por Sede
Apoyo Informático en el SITE	1 por Sede
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor de Sección	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	3 por sede

11. PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe, legalidad al proceso de aplicación del examen nacional. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante del CPEC:

Responsable titular o designado por Institución representada en el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCES da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del examen. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno:

Funcionario del Organo Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

Notario:

Responsable de dar fe de la realización de los procesos para la aplicación del examen con seguridad y transparencia.

Alta Seguridad:

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

12. CAPACITACIÓN

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de las sedes; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los seis días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DEL 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. J. GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DE LA C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero del 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo del 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización."
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,300,000.00	1,338,661.00	2,638,661.00
2	Escuela y Salud	398,831.50	0.00	398,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,698,831.50	1,338,661.00	3,037,492.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	176,966.00	0.00	176,966.00
Subtotal:		176,966.00	0.00	176,966.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	37,466.00	37,466.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	194,922.46	0.00	194,922.46
Subtotal:		194,922.46	37,466.00	232,388.46
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00
Subtotal:		800,000.00	0.00	800,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,809,837.00	500,746.00	4,310,583.00
Subtotal:		7,809,837.00	500,746.00	8,310,583.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	31,713,710.20	31,750,535.20
Subtotal:		36,825.00	31,713,710.20	31,750,535.20
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	2,208,296.00	0.00	2,208,296.00
2	Cáncer Cervicouterino	2,414,488.47	20,757,309.76	23,171,798.23
3	Arranque Parejo en la Vida	9,000,000.00	4,326,741.28	13,326,741.28
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,069.86	3,855,037.50	4,844,107.36
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,422,746.98	0.00	3,422,746.98
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,750,395.00	0.00	1,750,395.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		19,784,996.31	28,942,238.54	48,727,234.85
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,785,458.00	159,962.70	2,945,420.70
2	Riesgo Cardiovascular	3,077,400.00	170,740.41	3,248,140.41
3	Dengue	13,558,243.88	0.00	13,558,243.88
4	Envejecimiento	0.00	180,267.84	180,267.84
5	Tuberculosis	240,000.00	71,423.00	311,423.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	835,894.36	835,894.36
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.00	0.00	600,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		20,261,101.88	1,418,288.31	21,679,390.19

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	525,400.00	41,572,675.80	42,098,075.80
Subtotal:		525,400.00	41,572,675.80	42,098,075.80
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,675,860.00	0.00	2,675,860.00
Subtotal:		2,675,860.00	0.00	2,675,860.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		53,964,740.15	105,523,785.85	159,488,526.00

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$159,488,526.00 (ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$53,964,740.15 (cincuenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 15/100 M.N.) se radicarán a LA TESORERIA GENERAL de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$105,523,785.85 (ciento cinco millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco pesos 85/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
2	Escuela y Salud	398,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,831.50	0.00	0.00	0.00	398,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		898,831.50	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,698,831.50	0.00	0.00	0.00	1,698,831.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	176,966.00	0.00	0.00	0.00	176,966.00	2,667,000.00	0.00	2,667,000.00	2,843,966.00
TOTAL		0.00	0.00	176,966.00	0.00	0.00	0.00	176,966.00	2,667,000.00	0.00	2,667,000.00	2,843,966.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,380.01	0.00	250,380.01	250,380.01
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	194,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	194,922.46	0.00	0.00	0.00	194,922.46
TOTAL		0.00	194,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	194,922.46	250,380.01	0.00	250,380.01	445,302.47

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
TOTAL		0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,809,837.00	0.00	0.00	0.00	3,809,837.00	0.00	0.00	0.00	3,809,837.00
TOTAL		0.00	0.00	7,809,837.00	0.00	0.00	0.00	7,809,837.00	0.00	0.00	0.00	7,809,837.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,825.00	5,169,200.00	4,742,355.00	9,911,555.00	9,948,380.00
TOTAL		36,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,825.00	5,169,200.00	4,742,355.00	9,911,555.00	9,948,380.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	555,850.00	1,652,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,208,296.00	12,468,635.80	0.00	12,468,635.80	14,676,931.80
2	Cáncer Cervicouterino	1,000,321.24	1,414,167.23	0.00	0.00	0.00	0.00	2,414,488.47	13,005,440.55	0.00	13,005,440.55	15,419,929.02
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	52,338,283.93	0.00	52,338,283.93	61,338,283.93
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	989,069.86	0.00	0.00	0.00	0.00	989,069.86	109,456,858.23	0.00	109,456,858.23	110,445,928.09
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,877,746.98	545,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,422,746.98	2,358,218.00	0.00	2,358,218.00	5,780,964.98
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	320,890.00	1,429,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750,395.00	10,575,225.70	0.00	10,575,225.70	12,325,620.70
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4,754,808.22	15,030,188.09	0.00	0.00	0.00	0.00	19,784,996.31	200,202,662.21	0.00	200,202,662.21	219,987,658.52

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	2,578,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,785,458.00	13,436,048.00	0.00	13,436,048.00	16,221,506.00
2	Riesgo Cardiovascular	3,077,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,077,400.00	6,380,000.00	0.00	6,380,000.00	9,457,400.00
3	Dengue	12,979,768.88	0.00	578,475.00	0.00	0.00	0.00	13,558,243.88	0.00	0.00	0.00	13,558,243.88
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,946,699.94	0.00	21,946,699.94	21,946,699.94
5	Tuberculosis	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	1,454,775.00	0.00	1,454,775.00	1,694,775.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,641.50	0.00	836,641.50	836,641.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,156,616.00	0.00	4,156,616.00	4,156,616.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,478,350.00	0.00	3,478,350.00	3,478,350.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		17,104,568.88	2,578,058.00	578,475.00	0.00	0.00	0.00	20,261,101.88	51,689,130.44	0.00	51,689,130.44	71,950,232.32

Lunes 17 de septiembre

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	525,400.00	0.00	0.00	0.00	525,400.00	40,342,328.18	0.00	40,342,328.18	40,867,728.18
TOTAL		0.00	0.00	525,400.00	0.00	0.00	0.00	525,400.00	40,342,328.18	0.00	40,342,328.18	40,867,728.18

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,029,919.00	0.00	1,645,941.00	0.00	0.00	0.00	2,675,860.00	804,626.10	0.00	804,626.10	3,480,486.10
TOTAL		1,029,919.00	0.00	1,645,941.00	0.00	0.00	0.00	2,675,860.00	804,626.10	0.00	804,626.10	3,480,486.10

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	800,000.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	500,000.00
Total: 1,300,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	398,831.50
Total: 398,831.50		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	176,966.00
	Agosto	0.00
Total: 176,966.00		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	194,922.46
Total: 194,922.46		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	480,000.00
	Agosto	320,000.00
Total: 800,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	2,400,000.00
	Agosto	1,600,000.00
Total: 4,000,000.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	2,285,902.00
	Agosto	1,523,935.00
	Septiembre	0.00
Total: 3,809,837.00		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	22,095.00
	Agosto	14,730.00
Total: 36,825.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	1,096,977.60
	Agosto	731,318.40
	Septiembre	380,000.00
Total: 2,208,296.00		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	1,448,693.08
	Agosto	965,795.39
Total: 2,414,488.47		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	4,199,259.00
	Agosto	2,800,741.00
	Septiembre	2,000,000.00
Total: 9,000,000.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	593,441.92
	Agosto	395,627.94
Total: 989,069.86		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	2,053,648.19
	Agosto	1,369,098.79
Total: 3,422,746.98		
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,050,237.00
	Agosto	700,158.00
Total: 1,750,395.00		
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,671,274.80
	Agosto	1,114,183.20
Total: 2,785,458.00		
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,846,440.00
	Agosto	1,230,960.00
Total: 3,077,400.00		
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	8,134,946.33
	Agosto	5,423,297.55
Total: 13,558,243.88		
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	240,000.00
Total: 240,000.00		
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	360,000.00
	Agosto	240,000.00
		Total: 600,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	525,400.00
		Total: 525,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,605,516.00
	Agosto	1,070,344.00
		Total: 2,675,860.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 6,120.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 6,120.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 6,120.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 250,603.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 301,931.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 3.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 1.00	Número de jurisdicciones programadas: 1.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 12.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 12.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 12.00

2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 515.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 515.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 515.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 74,528.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 74,528.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 74,528.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 200,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 200,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 200,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 25,000.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 25,000.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 25,000.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 412.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 412.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 412.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 113.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 113.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 113.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 1.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 1.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 1.00

3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 1.00	Número de cursos programados: 1.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 1.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 48.00	No. de comunidades a certificar programadas: 48.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 48.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 8.00	No. de paquetes elaborados: 8.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 8.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 35.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 35.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 35.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 25,475.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 25,475.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 25,475.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 241.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 241.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 241.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 95.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 95.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 95.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 78,056.00	Número de consultas otorgadas 2010: 70,960.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 70,960.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 80.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 8.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 10.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 22,600.00	Número de unidades médicas: 452.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 50.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00

1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 36.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 12.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 33,386.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 39,936.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 84.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 90.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 100.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 81.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 81.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 5.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 5.00

1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 3.00	Número de municipios prioritarios programados: 3.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 3.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 6.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 6.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 6.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 8.00	Número de municipios prioritarios programados: 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 8.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 4.00	Número de municipios prioritarios programados: 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 1.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 1,200.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 1,200.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 1,200.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 6.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 6.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 6.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 60.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 60.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 60.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado: 1.00	Configuración de webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 8.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 8.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 8.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 25.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 25.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	La meta programada: 1.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 1.00	Personal Programado: 1.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,513,424.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,513,424.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 62,656.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 62,656.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 11,203.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 11,203.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 11,203.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 11,203.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 454.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 454.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 454.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 454.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 1.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 1.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 454.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 454.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 8.00	Entidades Federativas: 8.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 8.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 8.00	Entidades Federativas: 8.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 8.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 2,059.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 2,168.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 27,095.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 141,121.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 100.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 100.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 100.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 2,059.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 2,168.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 4.00	Número de unidades con mastógrafo: 4.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00

Lunes 17 de septiembre

2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 21,023.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 21,023.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 21,023.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 67,717.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 417,669.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 67,717.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 73,709.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 78,659.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 73,709.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 9,522.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 9,522.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 7,618.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 22.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 17.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 22.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 41,570.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 35,334.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 250.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 250.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	Personas: 500.00

3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 16.00	Número de visitas a las 9 Entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 16.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 100.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 100.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 4.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 100.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 100.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 21.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 21.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales.	Cursos: 15.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 41,152.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 70,906.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 38.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 38.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00

3	Arranque Parejo en la Vida	14.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna: 9.00	Número de visitas de supervisión programadas a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna: 9.00	100	Supervisar a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna.	Tasa de letalidad hospitalaria: 0.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 80.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 100.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 182,350.00	Mujeres en edad fértil unidas: 268,941.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 653.00	Total de vasectomías programadas: 653.00	100	Participación del hombre.	Personas: 653.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 600,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 600,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 15.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 15.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 100.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 21.00	Total de promotores del año anterior: 189.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 20.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 20.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Personas: 20.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 21,603.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 61,374.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 21,603.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 61,374.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 557,945.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 61,374.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 10.00	Cursos taller programados: 10.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 12.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 5,579.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 85,366.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 5,579.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 27,895.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 5,579.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 5,579.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 85,366.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 5,579.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten: 4,463.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 5,579.00	100	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.	Mujeres: 4,463.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 5,579.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 85,366.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 5,579.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 61,374.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 557,945.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 61,374.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 61,374.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 557,945.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 61,374.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 282.00	Número de personal de salud a capacitar: 4,697.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 282.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 6.00	Total de directores de hospitales: 27.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 6.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 185.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 185.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 650.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 650.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 16.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 16.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 25.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 25.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 797,513.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 797,513.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 17.00	Número de becas ofertadas: 17.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 8,485.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 8,485.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 18.00	Número de personas programadas para contratación: 18.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 7.00	Número de localidades prioritarias: 7.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 7.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 66.00	No. de localidades programadas para control larvario: 66.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 66.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 66.00	No. de localidades programadas para nebulización: 66.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 66.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 3.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 3.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 3.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando: 39.00	No. de Municipios prioritarios: 39.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 39.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 6.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 6.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 6.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 6,383.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 6,383.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00

4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 8.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 8.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 8.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 500.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 500.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 500.00
4	Envejecimiento	1.6.1	Cobertura	Número de proyectos de investigación realizados: 1.00	Número de proyectos programados: 1.00	100	Fomentar la investigación para el desarrollo de modelos y programas para la atención del adulto mayor.	Proyectos: 1.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Por ciento: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas: 1.00	Número de visitas de supervisión programadas: 1.00	100	Evaluar programa regular y proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento (SABE) a través de visitas de supervisión.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 1.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 1.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 1.00
4	Envejecimiento	2.2.1	Proceso	Número de medicamentos implementados en cuadro básico para la atención del adulto mayor: 1.00	Número de medicamentos gestionados para la atención del adulto mayor: 1.00	100	Ampliar el cuadro básico de medicamentos para el manejo de las enfermedades de mayor prevalencia en los adultos mayores.	Medicamento incluido en cuadro básico: 1.00

4	Envejecimiento	2.3.1	Proceso	No. de visitas de asesorías realizadas para la implementación de centros de día: 1.00	No. de visitas de asesorías programas para la implementación de centros de día: 1.00	100	Asesoría para la implementación de centros de día.	Visitas de asesoría y supervisión: 1.00
4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos técnicos y didácticos realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	Número de documentos técnicos y didácticos elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	100	Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor.	Documento impreso: 1.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Minutas con acuerdos de las instituciones participantes donde se gestionen recursos orientados a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento: 2.00	Total de minutas con acuerdos: 6.00	100	Acuerdos entre las instituciones participantes del COESAEN donde se gestionan recursos orientados a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento.	Acuerdos cumplidos y minutas de seguimiento: 2.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor.	Campaña: 1.00

4	Envejecimiento	4.3.1	Proceso	Acta Constitutiva de COESAEN: 1.00	(Presencia de acta donde se estipule la participación de las Instituciones relacionadas con la atención del adulto mayor con firmas /acta de COESAEN)*100: 1.00	100	Participación de las Instituciones relacionadas con la atención del adulto mayor en el COESAEN.	Instituciones participantes: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.2	Cobertura	Semana de Salud para gente grande realizada: 1.00	Semana de Salud de gente grande programada: 1.00	100	Semana de Salud para gente grande.	Semana de actividades: 1.00
4	Envejecimiento	4.4.1	Cobertura	Número de estados evaluados con acciones realizadas por el Sector Salud: 1.00	Total de Estados: 1.00	100	Evaluación de entidades con acciones ejecutadas por el Sector Salud.	Información Sectorial: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 156,768.00	Número de acciones en SSGG programadas: 261,280.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	Actividades: 100.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 52,256.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 261,280.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 100.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 252,256.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 261,280.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 100.00
4	Envejecimiento	6.1.1	Proceso	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento publicados: 1.00	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento programados: 1.00	100	Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores.	Boletines de Caminando a la Excelencia: 1.00

4	Envejecimiento	6.2.1	Vigilancia epidemiológica	Número de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB) implementados: 1.00	Número de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB) programados: 1.00	100	Desarrollo e implementación de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB).	Programa: 1.00
4	Envejecimiento	7.2.1	Cobertura	Número de adultos mayores con esquema de vacunación completo no asegurados: 235,152.00	Número de adultos mayores no asegurados programados: 261,280.00	100	Aplicar el esquema básico de vacunación del adulto mayor incluyendo la distribución de cartillas unificadas de salud para este grupo etario, con la finalidad de registrar dichas acciones.	Porcentaje: 235,152.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 145,196.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 291,831.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
4	Envejecimiento	8.1.1	Proceso	Número de convenios realizados: 1.00	Número de convenios gestionados: 1.00	100	Elaborar y actualizar los convenios con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), OPS/OMS.	Numérica: 1.00
4	Envejecimiento	8.2.1	Proceso	Número de cursos realizados de contenido gerontológico/número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	Número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	100	Desarrollar los diplomados a distancia en materia de envejecimiento, así como talleres de depresión, alteraciones de memoria y cuidadores primarios.	Curso: 1.00
4	Envejecimiento	8.3.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 500.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 500.00	100	Elaborar y distribuir material didáctico, de actualización médica en la materia.	Guías: 500.00
4	Envejecimiento	8.4.1	Proceso	Symposium con contenido gerontogeriatrico realizado: 1.00	Symposium con contenido gerontogeriatrico programado: 1.00	100	Realización de symposium.	Ejecución de symposium: 1.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomaticos respiratorios estudiados: 5,549.00	Sintomaticos respiratorios programados: 6,165.00	90	Detección de sintomaticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Personas: 6,165.00

5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 210.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 233.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de tuberculosis.	Personas: 233.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 1.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 2.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 14.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 16.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 16.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico: 59.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 65.00	90	Quimioprolaxis de tuberculosis en menores de 5 años.	Personas: 65.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 4.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 13.00	30	Quimioprolaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 13.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 61.00	No. de localidades programadas a trabajar: 61.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 61.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 62,200.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 62,200.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 62,200.00

6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 1.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 1.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 889,199.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 935,999.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 935,999.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas: 2.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 2.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 600.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 600.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 600.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 200.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 791.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 791.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 791.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 5,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 5,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 5,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 801.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 801.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 801.00

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,854.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,854.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,854.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 3,469.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 3,854.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 3,854.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste: 3,854.00	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE: 3,854.00	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste.	Porcentaje: 3,854.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 3.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 3.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 20,057.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 22,285.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 22,285.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la rabia.	Porcentaje: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 180.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 180.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 180.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 25.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 25.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 25.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 1.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 1.00	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis.	Porcentaje: 1.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 160.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 144.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 1.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 1.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs: 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 8.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 153.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 153.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 153.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 7.00	Supervisiones Programadas: 7.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 7.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00

9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 3,737,221.00	Actividades Preventivas Programadas: 3,737,221.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 3,737,221.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 15.00	Cursos de capacitación programados: 15.00	100	Realizar cursos de capacitación.	Cursos de capacitación: 15.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 354,618.00	Consultas Odontológicas Programadas: 354,618.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 354,618.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 78.00	Supervisiones Programadas: 78.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 78.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 1,600.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 78,848.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00

10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 2.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 2.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 8.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 8.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 8.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 30.00	No. total de localidades programadas: 30.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 30.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Cobertura	No. de casos tratados de chagas: 30.00	No. de casos registrados de chagas: 30.00	100	Cobertura de tratamiento de chagas.	Casos: 30.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico: 20,046.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 20,046.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 20,046.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 4.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 26,593.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 31,286.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 4,693.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 31,286.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 15.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 92,089.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 184,178.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 50.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 181,104.00	Número de población objetivo: 181,104.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 107,800.00	Población programada en SNS: 107,800.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 25,865.00	Población susceptible programada: 25,865.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 1,384,310.00	Total de medicamentos programados para SNS: 1,384,310.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 16.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 16.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 100.00

Lunes 17 de septiembre

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 8.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 8.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1,184.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1,184.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel.	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 1,185.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 1,185.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 7.00	Total de cursos programados: 7.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 16.00	Total de visitas de supervisión programadas: 16.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 16.00	Número de supervisiones programadas en el año: 16.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 265.00	Número de supervisiones programadas: 265.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 4.00	Número de aulas reforzadas: 4.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 48.00	Número total de municipios prioritarios: 113.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 48.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 14.00	Número de personas programadas: 14.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 14.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 200.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 200.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 200.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00

Lunes 17 de septiembre

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 3.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 34.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 42.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 100.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 42.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 23,044.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 23,044.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 23,044.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 48.00	Número total de municipios prioritarios: 113.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 48.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 23,044.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 23,044.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 23,044.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,275.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,275.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 48.00	Número total de municipios prioritarios: 113.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 48.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 159,152.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 522,839.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 159,152.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 14.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 14.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 14.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 7,742.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 7,742.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 7,742.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,275.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,275.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,275.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 1,658.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,658.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 1,658.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	143.00	102,934.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	73.00	42,194.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,049.00	3,019,924.14
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	642.00	1,178,147.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	26.00	153,968.10

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	30.00	13,950.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	483.00	520,929.99
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	2,064.00	947,066.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	106.00	95,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	34.00	42,950.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	35.00	229,950.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	5.00	112,248.95

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	2,523.00	7,161,989.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	16.00	31,499.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	962.00	1,501,624.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	64.00	54,720.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	68.00	59,425.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	708.00	277,543.08

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	16.00	5,434.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	18.00	114,904.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	291.00	584,586.99
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,018.00	2,246,726.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	346.00	692,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	66.00	233,582.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,960.00	8,559,856.80

[illegible]

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	42,046.00	8,445,359.56
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	799.00	12,064,900.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	500.00	1,040.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	500.00	340.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	488.00	439.20
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	400.00	144.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	500.00	4,800.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	500.00	4,800.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	22,000.00	17,380.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	200.00	32,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: Etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas)	1.45	81,260.00	117,827.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	400.00	18,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	1,360.00	16,320.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	650.00	4,680.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	400.00	4,800.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	1,360.00	24,480.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	468,583.00	1,921,190.30
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	6,092.00	237,588.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	47,620.00	340,959.20

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	51,177.00	365,403.78
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	45,000.00	495,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	45,000.00	443,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	45,000.00	522,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	11,200.00	14,560.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	21,000.00	262,500.00

4
1
-
-
-
)
)
4
)

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	7,170.00	159,962.70
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	25.00	80,475.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	17.00	90,265.41
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	288.00	180,267.84
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacorresistente.	1.00	71,423.00	71,423.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituída contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampola con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	176.00	1,571.00	276,496.00

1
 4
 2
 1
 4
)
)
 1
 4
)
 4
 2
 4

 4

 1
 1
 2

 2
 2
 4
 2

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	109,000.00	926,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	110,000.00	878,900.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	145,000.00	14,130,250.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	125,840.00	1,019,304.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	21,160.00	287,141.20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	16,970.00	1,172,287.60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 10 ⁶ UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 10 ⁶ UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 10 ⁶ UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 10 ⁶ UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 10 ⁶ UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	73,020.00	4,724,394.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	109,530.00	18,433,899.00
TOTAL:							41,572,675.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							105,523,785.85

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,300,000.00	1,338,661.00	2,638,661.00	768,252.00	0.00	0.00	0.00	768,252.00	0.00	0.00	3,406,913.00
2	Escuela y Salud	398,831.50	0.00	398,831.50	194,318.00	0.00	0.00	0.00	194,318.00	0.00	0.00	593,149.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	2,482,812.54	0.00	0.00	0.00	2,482,812.54	0.00	0.00	2,482,812.54
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	1,732,338.00	0.00	0.00	0.00	1,732,338.00	0.00	0.00	1,732,338.00
Total:		1,698,831.50	1,338,661.00	3,037,492.50	5,177,720.54	0.00	0.00	0.00	5,177,720.54	0.00	0.00	8,215,213.04
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	176,966.00	0.00	176,966.00	892,464.55	0.00	0.00	0.00	892,464.55	2,667,000.00	0.00	3,736,430.55
Total:		176,966.00	0.00	176,966.00	892,464.55	0.00	0.00	0.00	892,464.55	2,667,000.00	0.00	3,736,430.55
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	37,466.00	37,466.00	1,407.00	0.00	0.00	0.00	1,407.00	250,380.01	0.00	289,253.01
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	194,922.46	0.00	194,922.46	109,466.00	0.00	0.00	0.00	109,466.00	0.00	0.00	304,388.46
Total:		194,922.46	37,466.00	232,388.46	110,873.00	0.00	0.00	0.00	110,873.00	250,380.01	0.00	593,641.47
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	197,870.40	0.00	0.00	0.00	197,870.40	0.00	0.00	997,870.40
Total:		800,000.00	0.00	800,000.00	197,870.40	0.00	0.00	0.00	197,870.40	0.00	0.00	997,870.40

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	634,430.00	0.00	0.00	0.00	634,430.00	0.00	0.00	4,634,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,809,837.00	500,746.00	4,310,583.00	424,276.00	0.00	0.00	0.00	424,276.00	0.00	0.00	4,734,859.00
Total:		7,809,837.00	500,746.00	8,310,583.00	1,058,706.00	0.00	0.00	0.00	1,058,706.00	0.00	0.00	9,369,289.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	31,713,710.20	31,750,535.20	923,050.50	0.00	0.00	0.00	923,050.50	5,169,200.00	4,742,355.00	42,585,140.70
Total:		36,825.00	31,713,710.20	31,750,535.20	923,050.50	0.00	0.00	0.00	923,050.50	5,169,200.00	4,742,355.00	42,585,140.70
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	2,208,296.00	0.00	2,208,296.00	751,260.00	0.00	0.00	0.00	751,260.00	12,468,635.80	0.00	15,428,191.80
2	Cáncer Cervicouterino	2,414,488.47	20,757,309.76	23,171,798.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,005,440.55	0.00	36,177,238.78
3	Arranque Parejo en la Vida	9,000,000.00	4,326,741.28	13,326,741.28	4,489,173.86	0.00	0.00	0.00	4,489,173.86	52,338,283.93	0.00	70,154,199.07
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,069.86	3,855,037.50	4,844,107.36	9,570,559.00	0.00	0.00	0.00	9,570,559.00	109,456,858.23	0.00	123,871,524.59
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,422,746.98	0.00	3,422,746.98	164,625.00	0.00	0.00	0.00	164,625.00	2,358,218.00	0.00	5,945,589.98
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,750,395.00	0.00	1,750,395.00	1,393,046.28	0.00	0.00	0.00	1,393,046.28	10,575,225.70	0.00	13,718,666.98
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	43,150.00
Total:		19,784,996.31	28,942,238.54	48,727,234.85	16,408,664.14	0.00	0.00	0.00	16,408,664.14	200,202,662.21	0.00	265,338,561.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	2,785,458.00	159,962.70	2,945,420.70	1,158,126.00	0.00	0.00	0.00	1,158,126.00	13,436,048.00	0.00	17,539,594.70
2	Riesgo Cardiovascular	3,077,400.00	170,740.41	3,248,140.41	1,209,163.15	0.00	0.00	0.00	1,209,163.15	6,380,000.00	0.00	10,837,303.56
3	Dengue	13,558,243.88	0.00	13,558,243.88	54,006,283.00	0.00	0.00	0.00	54,006,283.00	0.00	0.00	67,564,526.88
4	Envejecimiento	0.00	180,267.84	180,267.84	669,972.00	0.00	160,200.00	236,744.00	1,066,916.00	21,946,699.94	0.00	23,193,883.78
5	Tuberculosis	240,000.00	71,423.00	311,423.00	1,477,575.00	0.00	0.00	0.00	1,477,575.00	1,454,775.00	0.00	3,243,773.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	3,027,135.00	0.00	0.00	0.00	3,027,135.00	0.00	0.00	3,027,135.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	835,894.36	835,894.36	26,744,126.97	0.00	0.00	0.00	26,744,126.97	836,641.50	0.00	28,416,662.83
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.00	0.00	600,000.00	158,611.08	0.00	0.00	0.00	158,611.08	0.00	0.00	758,611.08
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	585,335.00	0.00	0.00	0.00	585,335.00	4,156,616.00	0.00	4,741,951.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	224,184.58	0.00	0.00	0.00	224,184.58	3,478,350.00	0.00	3,702,534.58
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	12,197,929.00	0.00	0.00	0.00	12,197,929.00	0.00	0.00	12,197,929.00
Total:		20,261,101.88	1,418,288.31	21,679,390.19	101,458,440.78	0.00	160,200.00	236,744.00	101,855,384.78	51,689,130.44	0.00	175,223,905.41
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	525,400.00	41,572,675.80	42,098,075.80	15,374,272.72	0.00	0.00	0.00	15,374,272.72	40,342,328.18	0.00	97,814,676.70
Total:		525,400.00	41,572,675.80	42,098,075.80	15,374,272.72	0.00	0.00	0.00	15,374,272.72	40,342,328.18	0.00	97,814,676.70
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,675,860.00	0.00	2,675,860.00	2,378,339.00	0.00	0.00	0.00	2,378,339.00	804,626.10	0.00	5,858,825.10
Total:		2,675,860.00	0.00	2,675,860.00	2,378,339.00	0.00	0.00	0.00	2,378,339.00	804,626.10	0.00	5,858,825.10
Gran Total:		53,964,740.15	105,523,785.85	159,488,526.00	143,980,401.63	0.00	160,200.00	236,744.00	144,377,345.63	301,125,326.94	4,742,355.00	609,733,553.57

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **J. Guadalupe Hernández Alcalá.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas.-** Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2012, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en aserraderos-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE I. VILLANUEVA LAGAR, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 279 y 512 de la Ley Federal del Trabajo; 4o., y 17, fracciones de la III a la XIII, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 1o., 38, fracciones III y IV, 40, fracción VII, 44, primer y tercer párrafos, 47, fracción I, 51, primer párrafo, 68 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en el Acuerdo por el que se establecen la organización y reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2006, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2012, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en aserraderos - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por dicho Comité, el 11 de septiembre de 2012, en su Octava Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas sitas en Av. Anillo Periférico Sur 4271, edificio "A", nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., teléfono 3000 2100, extensión 2241, fax 3000 2217, o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx.

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

México, D.F., a los once días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de modificación de la Norma Oficial NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2012, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en aserraderos-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, por medio del cual se actualizan, complementan, reordenan y se da mayor claridad a sus disposiciones.

El objetivo del Proyecto es establecer los requisitos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos a los trabajadores que desarrollan actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos.

El Proyecto dispone que los patrones de los aprovechamientos forestales maderables y de los aserraderos cuenten con las autorizaciones o notificaciones que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su funcionamiento.

Con el objeto de llevar a cabo las actividades de aprovechamiento forestal maderable, el Proyecto señala que se deberá realizar un reconocimiento de las condiciones existentes en el lugar de trabajo por parte del responsable designado por el patrón, previo al inicio de la jornada de trabajo, a efecto de evaluar y, en su caso, permitir el inicio de las actividades.

De igual manera, determina que los procedimientos de seguridad se encuentren disponibles para los trabajadores, redactados en idioma español o en la lengua o dialecto de los que realicen las actividades de aprovechamiento forestal y en los aserraderos.

También prevé que se cuente con servicios de agua potable y, adicionalmente, de servicios sanitarios en los aserraderos, así como de refugios para las actividades de aprovechamiento forestal maderable, en caso de nevadas, fuertes vientos o lluvias intensas y, en su caso, de alojamiento a los trabajadores en condiciones seguras e higiénicas.

El Proyecto establece que se disponga de programas para la conservación de la audición de los trabajadores, la prevención de alteraciones a la salud por exposición a vibraciones y la vigilancia a su salud.

El Proyecto incorpora la obligación de contar con un plan de atención a emergencias, disponible para la consulta y aplicación de los trabajadores, y de proporcionar a éstos capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la prevención de riesgos, conforme a las tareas asignadas, y la atención a emergencias.

Al Proyecto se adiciona la obligación de prohibir que menores de 18 años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia realicen actividades de derribo, desrame o transporte de trozas en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en los aserraderos.

Finalmente, se incorpora al Proyecto el procedimiento para evaluar la conformidad con la Norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de la propia autoridad del trabajo.

En la elaboración del Proyecto participaron representantes de las dependencias, organismos y organizaciones siguientes: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos; la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Confederación Regional Obrera Mexicana.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Análisis de riesgos
8. Aprovechamiento forestal maderable
9. Aserraderos
10. Equipo de protección personal
11. Vigilancia a la salud de los trabajadores
12. Plan de atención a emergencias
13. Capacitación
14. Unidades de verificación
15. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
16. Vigilancia
17. Bibliografía
18. Concordancia con normas Internacionales

TRANSITORIOS

1. Objetivo

Establecer los requisitos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos a los trabajadores que desarrollan actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se desarrollen actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma deberán consultarse las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.2 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.3 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.4 NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

3.5 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

3.6 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.7 NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

3.8 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.9 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.10 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.11 NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.12 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.13 NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.14 NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

3.15 NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

3.16 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.17 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.18 NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.19 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Aprovechamiento forestal maderable: El conjunto de operaciones relacionadas con la extracción de recursos forestales maderables del medio en que se encuentran, como el derribo de árboles y el traslado de las trozas al aserradero.

4.2 Aserraderos: Los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, a los que se trasladan las trozas obtenidas en las zonas de aprovechamiento forestal maderable, a efecto de realizar su conversión en productos comercializables por medios mecánicos, en operaciones tales como descortezado, dimensionado, cepillado y estufado.

4.3 Autoridad Laboral; Autoridad del Trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.4 Carro para trozas: El entramado montado sobre ruedas que corre en vías o rodaduras en dirección paralela al frente de la sierra, y que contiene escuadras o uñas para sujetar firmemente una troza y moverla hacia la sierra.

4.5 Centro de trabajo: Aquellos lugares o áreas donde laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, que realicen actividades de aprovechamiento forestal maderable o en los aserraderos.

4.6 Condiciones inseguras: Aquellas que derivan de la inobservancia o desatención de los procedimientos o medidas establecidos como seguros en las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, y que pueden conllevar la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.

4.7 Condiciones peligrosas: Aquellas características inherentes a las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas y materiales, que pueden poner en riesgo la salud, la integridad física o la vida de los trabajadores, o dañar las instalaciones del centro de trabajo.

4.8 Dispositivos de seguridad: Los mecanismos de seguridad que al activarse interrumpen la operación de la maquinaria o equipo en los que se encuentran instalados, para reducir el riesgo, ya sea por sí solos o en combinación con algún elemento de protección.

4.9 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.10 Exhibir: La acción de presentar para su revisión los registros y/o documentos, mediante cualquier medio, electrónico o impreso, a la autoridad laboral que lo solicite, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos que establece esta Norma.

4.11 Factores de riesgo: Aquellas condiciones, actos o situaciones inherentes a la actividad, puesto o área de trabajo, que pueden afectar la salud, la integridad física o la vida de los trabajadores.

4.12 Incidentes: Los eventos inesperados que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes.

4.13 Patrón: La persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores y que es responsable de las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos.

4.14 Procedimiento de seguridad; procedimiento seguro de trabajo: Las instrucciones escritas en forma detallada y secuencial para llevar a cabo una actividad con el menor riesgo para los trabajadores y el centro de trabajo. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; la identificación de peligros, riesgos potenciales, posibles lesiones, así como el equipo de protección a utilizar; las funciones y/o responsabilidades de los trabajadores que intervienen, al igual que los materiales, equipos o implementos de trabajo que habrán de utilizarse, controlarse y registrarse.

4.15 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los proporcionados por el patrón o personal del centro de trabajo; externos, los prestados por personal independiente al centro de trabajo, y mixtos, los proporcionados tanto por personal interno como por personal independiente al centro de trabajo.

4.16 Tractores: Los vehículos equipados con un tambor, un cable y un gancho o tenaza, para el arrastre de las trozas.

4.17 Trozas: Los troncos de los árboles derribados y desramados con diámetros mayores a 10 centímetros en cualquiera de sus extremos, sin importar su longitud.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con las autorizaciones o notificaciones, según aplique, relacionadas con el aprovechamiento forestal maderable y/o el funcionamiento de aserraderos, que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5.2 Contar en los aserraderos con el análisis de riesgos en las áreas, de conformidad con lo establecido por el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.3 Efectuar un reconocimiento en cada turno de trabajo de las condiciones existentes en el lugar de trabajo, por parte del responsable de la ejecución de dichos trabajos designado por el patrón, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal maderable, a fin de permitir su realización.

5.4 Disponer de procedimientos de seguridad para consulta de los trabajadores, redactados en idioma español o en la lengua o dialecto de los que realicen las actividades de aprovechamiento forestal y en los aserraderos.

5.5 Cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en:

- a) Las actividades de aprovechamiento forestal maderable, con base en lo que prevé el Capítulo 8 de esta Norma, y/o
- b) Las actividades que se desarrollen en los aserraderos, conforme a lo determinado por el Capítulo 9 de la presente Norma.

5.6 Realizar las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, de acuerdo con lo que señala la NOM-005-STPS-1998, o las que la sustituyan.

5.7 Contar con un programa de conservación de la audición, a fin de garantizar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los valores límite de exposición, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-011-STPS-2001, o las que la sustituyan.

5.8 Contar con las hojas de datos de seguridad (HDS) de todas las sustancias químicas peligrosas que se utilicen, tales como funguicidas, plaguicidas y combustibles, entre otras, e identificar los depósitos, recipientes y áreas que las contengan, con base en lo que establece la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan.

5.9 Integrar, constituir y organizar la(s) comisión(es) de seguridad e higiene y supervisar su funcionamiento, conforme a lo previsto por la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.10 Atender y dar seguimiento a los avisos de incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas y/o situaciones de emergencia real o potencial, que sean reportados por los trabajadores durante la ejecución de las actividades o detectados por la comisión de seguridad e higiene.

5.11 Cumplir con los requerimientos de seguridad para los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas de los aserraderos, que determina la NOM-020-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.12 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes de trabajo que ocurran en el centro de trabajo, de conformidad con lo señalado por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con un programa para la prevención de alteraciones a la salud de los trabajadores expuestos a vibraciones, con base en lo que dispone la NOM-024-STPS-2001, o las que la sustituyan.

5.14 Disponer de al menos 20 luxes de iluminación para realizar actividades de aprovechamiento forestal maderable y, tratándose de aserraderos, mantener los niveles de iluminación, conforme a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.15 Contar en los aserraderos con señalización de seguridad e higiene, de acuerdo con lo que prevé la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.16 Efectuar las actividades de soldadura y corte en los aserraderos, de conformidad con lo determinado por la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.17 Realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los aserraderos, con base en lo que señala la NOM-029-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.18 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo dispuesto por la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.19 Proporcionar a los trabajadores de los aserraderos espacios higiénicos para ingerir alimentos, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.20 Disponer para los trabajadores de servicios de agua potable y, adicionalmente, de servicios sanitarios en los aserraderos, de conformidad con lo previsto por las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.21 Habilitar refugios para ser utilizados por los trabajadores que realicen actividades de aprovechamiento forestal maderable, en caso de nevadas, fuertes vientos o lluvias intensas.

5.22 Proporcionar, según aplique, alojamiento a los trabajadores en condiciones seguras e higiénicas. En caso de que el centro de trabajo cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, con base en lo que determinan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud.

5.23 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal que les corresponda, conforme a las actividades que desarrollen y los riesgos a los que estén expuestos, de acuerdo con lo que dispone el Capítulo 10 de esta Norma.

5.24 Supervisar que los trabajadores usen el equipo de protección personal durante el desempeño de sus actividades, en condiciones normales y de emergencia.

5.25 Realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos, únicamente con trabajadores capacitados para tal fin.

5.26 Contar con un programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 11 de la presente Norma.

5.27 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia identificados, con base en los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

El botiquín de primeros auxilios deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso, y ser sujeto a una revisión continua para garantizar que cuenta con el material de curación relacionado con amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como para la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.

5.28 Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para la consulta y aplicación de los trabajadores, conforme a lo determinado por el Capítulo 12 de esta Norma.

5.29 Proporcionar capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo a todos los trabajadores, de acuerdo con lo que señala el Capítulo 13 de la presente Norma.

5.30 Prohibir que menores de 18 años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia realicen actividades de derribo, desrame o transporte de trozas en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en los aserraderos, que pongan en riesgo su salud, integridad física y, en su caso, al producto de la concepción.

5.31 Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos que esta Norma le obligue a elaborar o poseer.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Cumplir con las medidas, instrucciones o procedimientos de seguridad establecidos para la realización de sus actividades.

6.2 Revisar que la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo se encuentren en condiciones seguras de operación, antes del comienzo de las actividades, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.

6.3 Utilizar los elementos de protección y dispositivos de seguridad instalados en máquinas, herramientas, instalaciones y estructuras, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y abstenerse de conectar, desconectar, cambiar, bloquear o retirar, de manera arbitraria, estos elementos y dispositivos.

6.4 Operar y dar mantenimiento a la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo, con base en las instrucciones del fabricante.

6.5 Transportar, usar o almacenar sustancias químicas peligrosas únicamente cuando cuenten con capacitación específica en la materia.

6.6 Utilizar y dar mantenimiento al equipo de protección personal proporcionado por el patrón, conforme a los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final que para tal efecto se tengan.

6.7 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas, situaciones de emergencia y/o daños materiales.

6.8 Avisar inmediatamente al patrón y a la comisión de seguridad e higiene de los incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas y/o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.9 Seguir las instrucciones que el patrón establezca, de acuerdo con el plan de atención a emergencias y, en su caso, prestar auxilio durante el tiempo que se requiera durante la emergencia.

6.10 Asistir y participar en la capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.11 Someterse a los exámenes médicos requeridos, de conformidad con sus actividades, y proporcionar verazmente la información solicitada por el médico que realice el examen.

6.12 Dar aviso al patrón, tratándose de mujeres en periodo de gestación, sobre dicha condición.

6.13 Participar en las entrevistas que realice la autoridad laboral o, en su caso, la unidad de verificación.

7. Análisis de riesgos

7.1 El análisis de riesgos en aserraderos deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) La descripción general del proceso;
- b) Las actividades por proceso, área o puesto de trabajo;
- c) Los riesgos por proceso, área o puesto de trabajo, tanto en condiciones normales como de emergencia;
- d) Los riesgos en las áreas donde se realizarán las actividades, debido a la presencia de flora y fauna peligrosa o dañina;
- e) Los agentes físicos, químicos y biológicos a los que se expone el trabajador, con motivo de su actividad;
- f) Las características y condiciones de seguridad y operación en que se deberán encontrar la maquinaria, equipos y herramientas por utilizar;
- g) La identificación de las condiciones peligrosas y factores de riesgo, en condiciones normales, tales como la cercanía a instalaciones eléctricas o la ubicación de maquinaria, equipo y almacenes; de emergencia, y especiales, como las derivadas de fenómenos meteorológicos;
- h) Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad empleados para desarrollar la actividad, e
- i) Las posibles emergencias que se puedan presentar y el plan para su atención.

7.2 Los riesgos identificados con base en lo dispuesto en el numeral 7.1 de la presente Norma, deberán ser clasificados y jerarquizados de mayor a menor, considerando la severidad de las consecuencias y su probabilidad de ocurrencia, a fin de atenderlos en ese orden.

7.3 A partir de los resultados del análisis de riesgos se deberán actualizar, modificar o establecer nuevas medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para desarrollar las actividades, a fin de prevenir, proteger y controlar los riesgos detectados.

7.4 El análisis de riesgos deberá estar:

- a) Actualizado;
- b) Disponible para los trabajadores, y
- c) Aprobado y firmado por el patrón y el responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

7.5 El análisis de riesgos se deberá actualizar cuando se modifiquen los procesos, maquinaria, equipos o herramientas de trabajo; se sustituyan las sustancias químicas peligrosas, o se presente cualquier otra situación que pueda alterar las condiciones o procedimientos de seguridad.

8. Aprovechamiento forestal maderable

8.1 Para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable se deberá contar con un programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo utilizados en dichas actividades, el cual deberá considerar:

- a) La actividad por llevar a cabo;
- b) Las fechas de ejecución de la actividad;
- c) El responsable de la ejecución de la actividad;
- d) El resultado de la actividad, y
- e) El registro de los resultados.

8.2 Los centros de trabajo deberán contar con procedimientos de seguridad para el derribo direccional de árboles, el manejo de trozas y el transporte de trabajadores.

8.3 Los procedimientos de seguridad deberán considerar lo siguiente:

- a) La descripción secuencial de la actividad;
- b) Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos;
- c) Las condiciones de seguridad que deberán cumplirse en el área y en el uso de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo;
- d) Las medidas de seguridad por adoptar;
- e) El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad, y
- f) La forma de dar la alerta ante una emergencia y/o, en su caso, de pedir auxilio cuando ocurra un accidente, conforme a lo que establezca el plan de atención a emergencias.

8.4 El procedimiento para el derribo direccional de árboles deberá contener, además de lo que prevé el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente:

- a) La descripción de las partes que integran la motosierra; su manejo y uso seguro; la forma correcta de transportarla y ponerla en marcha, así como las instrucciones de seguridad durante el desarrollo del trabajo: firme agarre, postura del trabajador para evitar rebotes, retrocesos, tirones y atascamientos, entre otros;
- b) La ubicación de las herramientas y equipo al derribar el árbol;
- c) Las recomendaciones a considerar para la preparación del corte;
- d) La descripción de la técnica por utilizar para efectuar el corte, según el diámetro del árbol, que incluya:
 - 1) La forma de efectuar los cortes de dirección y caída;
 - 2) El proceso de orientación de la caída, considerando el uso de cuñas o palancas;
 - 3) Las precauciones adicionales, cuando se trate de árboles de grandes dimensiones o inclinados, y
 - 4) Las limitaciones de la técnica, con la indicación de las condiciones en las que no se puede aplicar;
- e) Las distancias de seguridad que deberán conservar el trabajador que derriba el árbol y los trabajadores cercanos al árbol por derribar;
- f) Las claves o medios de comunicación a utilizar al derribar árboles, a través de sonidos o frases concretas de advertencia, para cerciorarse que no hay nadie en la zona de caída del árbol;
- g) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar, cuando existan líneas eléctricas energizadas, para evitar contacto con ellas, y
- h) La prohibición de derribar árboles, en caso de tormentas eléctricas, nevadas, fuertes vientos o lluvias intensas.

8.5 Los procedimientos de seguridad para el manejo de trozas deberán incluir, en adición a lo determinado por el numeral 8.3 de la presente Norma, lo siguiente:

- a)** Para carga manual:
 - 1)** El método seguro de carga y descarga;
 - 2)** El peso máximo a cargar manualmente por el trabajador, de acuerdo con lo que señala la NOM-006-STPS-2000, o las que las sustituyan;
 - 3)** El equipo de protección personal que se deberá utilizar, y
 - 4)** Las medidas de seguridad por adoptar, y
- b)** Para carga con maquinaria o equipo:
 - 1)** La indicación de que se realice sólo con trabajadores capacitados;
 - 2)** Las formas de sujetar la carga;
 - 3)** El mecanismo de comunicación entre el operador y su ayudante;
 - 4)** La forma segura para izar las trozas, incluyendo el uso de topes o cuñas en el medio de transporte para evitar su deslizamiento o caída;
 - 5)** Las limitaciones de la maquinaria o equipo, y
 - 6)** Las medidas de seguridad por adoptar.

8.6 El procedimiento para transportar mediante vehículos a los trabajadores en forma segura a las áreas donde se realicen las actividades de aprovechamiento forestal maderable, deberá contener, de manera adicional a lo dispuesto por el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente:

- a)** Las condiciones de seguridad del vehículo;
- b)** La velocidad máxima permitida, de conformidad con el tipo de camino o carretera en que se circula;
- c)** El número máximo de trabajadores que pueden transportar, con base en el tipo de vehículo utilizado y su capacidad, y
- d)** La prohibición de realizar el transporte de personal en las condiciones siguientes:
 - 1)** Fuera de las cabinas y en plataformas sin protecciones laterales;
 - 2)** En cajas con mecanismo de volteo, y
 - 3)** En las cajas o plataformas de vehículos cargados con cualquier tipo de material.

8.7 Cada cuadrilla de trabajadores que desarrollen actividades de derribo, desrame y troceado de árboles deberán:

- a)** Poseer un croquis de localización, que indique la zona y ruta del aprovechamiento forestal maderable, los refugios y el punto de reunión, en caso de emergencia o de un accidente;
- b)** Disponer del equipo de protección personal para cada trabajador, y
- c)** Contar con el manual y botiquín de primeros auxilios para los riesgos identificados en el área.

8.8 Para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a)** Informar a los trabajadores, antes de iniciar cada jornada, sobre las medidas y procedimientos de seguridad e higiene que consideren:
 - 1)** La ubicación, características e identificación de riesgos de su área de aprovechamiento forestal maderable;
 - 2)** Los posibles cambios de las condiciones o de las características de la zona de trabajo donde se efectúen las actividades;
 - 3)** Las características de los árboles por derribar en la jornada de trabajo, conforme al plan de corta;
 - 4)** Las medidas de seguridad para prevenir los riesgos identificados;
 - 5)** La importancia del uso del equipo de protección personal, y
 - 6)** La ubicación de las rutas de escape, el punto de reunión y las zonas de seguridad, en caso de una emergencia;

- b) Identificar y delimitar los lugares de peligro para el tránsito de personas y vehículos, como zanjas abiertas o excavaciones y, en su caso, contar con iluminación durante la noche;
- c) Cerrar los caminos al tránsito de vehículos hacia las áreas de trabajo y contar con señales de advertencia, mientras se realiza el aprovechamiento forestal maderable o la apertura de nuevos caminos;
- d) Verificar que los conductores de grúas o tractores únicamente los abandonen después de haberlos apagado y frenado, y que la llave de encendido haya sido retirada y resguardada;
- e) Asegurar las grúas o tractores, cuando existan pendientes pronunciadas y terrenos inestables;
- f) Supervisar que los trabajadores usen el equipo de protección personal, y
- g) Utilizar tractores que cuenten con protección para el conductor, en caso de volcadura, y con dispositivos sonoros que adviertan de su movimiento.

8.9 Para el uso de motosierra se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Transportar la motosierra con el motor apagado y la funda de la barra guía, sujetándola por el mango delantero, el cual deberá estar limpio y seco;
- b) Colocar la motosierra de manera que no se caiga o vuelque;
- c) Revisar la motosierra antes de su uso, a fin de detectar anomalías en su funcionamiento, tales como fugas; tensión inadecuada de la cadena con respecto de la barra guía; afilado inadecuado; mal estado de la sierra de corte; componentes sueltos; ruidos o vibraciones extraños; gomas de amortiguamiento desgastadas, entre otras;
- d) Evitar fumar cuando se manipula la motosierra y al preparar la mezcla de combustible;
- e) Mantener limpios los tanques de combustible y de aceite;
- f) Cerrar perfectamente los tapones de los tanques de combustible y de aceite;
- g) Evitar el uso de ropa de trabajo impregnada con combustible;
- h) Utilizar guantes de carnaza en el momento de manipular la cadena y la barra guía;
- i) Conservar en su sitio y correctamente colocada la guarda o elemento de protección en la motosierra, de forma que se prevenga que cuando alguna parte de ésta se llegara a romper, salga proyectada contra el usuario, y
- j) Retirar del servicio y someter a mantenimiento la motosierra que presente daño en el motor o la barra guía.

8.10 Para el derribo de árboles se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Prohibir que se trabaje en formación lineal en pendientes;
- b) Delimitar y señalizar la zona de derribo;
- c) Definir al menos dos vías de escape;
- d) Señalizar y dejar libre de obstáculos las vías de escape;
- e) Verificar que el árbol que se derriba no tenga ramas sueltas;
- f) Detener la actividad si no se conoce la posición exacta de los compañeros de trabajo;
- g) Elegir la dirección de caída del árbol considerando la caída natural, es decir, la pendiente, inclinación del tronco, distribución de ramas y contrafuertes en la base; la dirección del viento; los árboles próximos, y la dirección prevista de saca;
- h) Limpiar los alrededores del árbol antes del derribo;
- i) Realizar el corte del árbol, de acuerdo con el procedimiento de seguridad para el derribo direccional que para tal efecto se establezca, y
- j) Comprobar al término de los trabajos que no se dejan árboles enganchados o a medio cortar.

8.11 Para el desrame y troceo de árboles, mediante el uso de motosierra, se deberán efectuar, según aplique, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Despejar la zona antes de iniciar el desramado del árbol, en particular de todo elemento que pudiera rozar con la punta de la espada de la motosierra, tales como piedras, cadenas, cables, cuerdas, entre otros;
- b) Realizar el desrame, preferentemente, por parte de un trabajador por cada árbol;
- c) Operar la motosierra siempre desde el suelo;
- d) Sujetar con firmeza la motosierra con ambas manos;
- e) Emplear los topes o garras de la motosierra;
- f) Evitar el corte con la punta de la espada, tanto por la parte superior como por la inferior;
- g) Tener el sistema de regulación de la máquina siempre a punto, de tal manera que la cadena se encuentre parada, cuando la motosierra esté sin acelerar;
- h) Cargar la motosierra con el freno activado al trasladarse entre las ramas;
- i) Identificar la trayectoria a seguir por el tronco, colocándose siempre del lado opuesto, al cortar las ramas que descansan sobre éste;
- j) Cortar las ramas gruesas utilizando el sistema de palanca;
- k) Utilizar el sistema de barrido o péndulo al cortar las ramas delgadas;
- l) Impedir cortar las ramas con el sector de la punta de la barra guía para evitar rebotes;
- m) Cortar las ramas flexionadas y en tensión para evitar que al seccionarlas desplacen bruscamente la motosierra o golpeen al operario, y
- n) Detener totalmente el movimiento de la cadena antes de proceder a retirar las ramas con la mano.

8.12 Para apilar las trozas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Apilar las trozas en camadas estables, de modo que las superiores queden entre dos inferiores;
- b) Sujetar la camada inferior por lo menos en dos puntos transversales a las trozas, por medio de estacas o amarres que impidan el deslizamiento de las trozas;
- c) Colocar las trozas, brazuelos y leña en raja en cada camada, de manera que los extremos más gruesos queden alternados, y
- d) Utilizar postes para lograr la estabilidad de las estibas, cuando las trozas sean menores a un metro de longitud y la estiba tenga una altura mayor a 2 metros.

8.13 Para la prevención de incendios se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Verificar que las grúas y los vehículos que se utilicen no presenten fugas de combustible y, en este supuesto, retirarlos de inmediato del servicio;
- b) Retirar del servicio la motosierra que presente daño en el motor o tenga fugas de combustible o aceite;
- c) Disponer de al menos dos palas y un extintor para fuegos clases A y B de 9 kilogramos o superior por cada 10 trabajadores;
- d) Contar en los vehículos con un extintor para fuegos clase ABC de al menos 4.5 kg;
- e) Prohibir fumar o encender llamas abiertas, mientras se realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, y
- f) Establecer un procedimiento que contenga las acciones a realizar en caso de incendio, de conformidad con el plan de atención a emergencias.

8.14 Para transportar a los trabajadores mediante vehículos a las áreas donde realicen las actividades de aprovechamiento forestal maderable, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Operar los vehículos únicamente por personal capacitado para tal fin;
- b) Dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento de los vehículos;

- c) Efectuar una revisión de las condiciones de seguridad de los vehículos antes de su uso, a fin de detectar anomalías y, en su caso, reportar las fallas advertidas, y
- d) Evitar el uso de vehículos que presenten fallas mecánicas o eléctricas que puedan ser causa de accidentes y retirarlos del servicio para su revisión y, en su caso, mantenimiento.

8.15 Los trabajadores que operan los vehículos utilizados para el transporte de las trozas deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino, en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;
- b) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga del vehículo;
- c) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada y asegurada;
- d) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca, y
- e) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica para su reparación.

9. Aserraderos

9.1 Las instalaciones de los aserraderos deberán cumplir, según aplique, con lo que establece la NOM-001-STPS-2008, o las que la sustituyan.

9.2 En los aserraderos se deberá contar con un programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades, el cual deberá considerar:

- a) La actividad por llevar a cabo;
- b) Las fechas de ejecución de la actividad;
- c) El responsable de la ejecución de la actividad;
- d) El resultado de la actividad, y
- e) El registro de los resultados.

9.3 Los aserraderos deberán contar con procedimientos de seguridad con base en el análisis de riesgos, según aplique, para las actividades siguientes:

- a) El uso de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo;
- b) La carga, descarga y estiba de las trozas;
- c) La alimentación y retiro de materiales para su procesamiento o transformación en la maquinaria o equipos, tales como sierras, cepilladoras y hornos de estufado, entre otros;
- d) El almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas;
- e) El manejo y disposición de residuos de sustancias químicas peligrosas;
- f) La realización de trabajos de soldadura y corte;
- g) El mantenimiento de la maquinaria y equipo, y
- h) El mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

9.4 Los procedimientos de seguridad deberán incluir lo siguiente:

- a) La descripción secuencial de la actividad;
- b) Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos;
- c) Las condiciones de seguridad que deberán cumplirse en el área o instalación y en el uso de la maquinaria o equipos;
- d) Las medidas de seguridad por adoptar;
- e) El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad, y
- f) La forma de dar la alerta ante una emergencia y/o, en su caso, de pedir auxilio cuando ocurra un accidente, conforme a lo que se indique en el plan de atención a emergencias.

9.5 Las instalaciones de los aserraderos deberán cumplir, al menos, con las condiciones de seguridad siguientes:

- a)** Mantener orden y limpieza;
- b)** Delimitar las áreas para:
 - 1)** La estiba, carga y descarga de las trozas;
 - 2)** La recepción y almacenamiento de materiales y sustancias químicas;
 - 3)** El tránsito de trabajadores, maquinaria y vehículos, las cuales deberán ser independientes;
 - 4)** La realización de los procesos del aprovechamiento de la madera, fabricación de productos y subproductos, y
 - 5)** Instalaciones eléctricas;
- c)** Contar con protecciones físicas, como barreras de contención o cercas perimetrales, en el caso de que la maquinaria se encuentre en áreas o zonas en donde pueda estar expuesta a golpes de vehículos;
- d)** Tener instalados sistemas de puesta a tierra para controlar la acumulación de cargas eléctricas estáticas en instalaciones o procesos, de acuerdo con lo previsto en la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- e)** Contar con señalización de seguridad e higiene, de conformidad con lo que determina la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar al menos lo siguiente:
 - 1)** Los riesgos existentes en cada área;
 - 2)** El uso del equipo de protección personal;
 - 3)** Las prohibición de realizar acciones que generen riesgos, tales como fumar, generar llamas abiertas, obstaculizar rutas de evacuación, entre otras, y
 - 4)** Los equipos e instalaciones para atender emergencias, las rutas de evacuación y las zonas de seguridad;
- f)** Disponer de iluminación artificial en las actividades que se desarrollen durante la noche y en áreas con bajo nivel de iluminación en las que se dificulte la visibilidad, a fin de que se mantengan los niveles de iluminación, con base en lo señalado por la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan, y
- g)** Mantener libres de obstáculos las rutas de evacuación y el acceso al equipo o sistemas para atender emergencias.

9.6 La maquinaria y equipo que se utilice en los aserraderos deberá satisfacer las condiciones de seguridad siguientes:

- a)** Tener protegidas las conexiones eléctricas, a efecto de que no sean factores de riesgo para el trabajador;
- b)** Contar con protecciones de seguridad en las partes peligrosas, que cumplan con lo siguiente:
 - 1)** Proporcionar protección total al trabajador;
 - 2)** Permitir los ajustes necesarios en el punto de operación;
 - 3)** Permitir el movimiento libre del trabajador;
 - 4)** Impedir el acceso a la zona de riesgo a los trabajadores no autorizados;
 - 5)** Evitar que interfieran con la operación de la maquinaria y equipo;
 - 6)** No constituir un factor de riesgo por sí mismos;
 - 7)** Permitir la visibilidad necesaria para efectuar la operación;
 - 8)** Estar señalizadas cuando su funcionamiento no sea evidente;
 - 9)** Estar integradas a la maquinaria y equipo, de ser posible;
 - 10)** Estar fijas y ser resistentes para hacer su función segura;
 - 11)** Permitir el desalojo del material de desperdicio, y
 - 12)** Estar instaladas durante su operación;

- c) Contar con una protección en el control de mando para evitar un funcionamiento accidental;
- d) Estar provistos de dispositivos de seguridad de paro de emergencia, que cumplan lo siguiente:
 - 1) Ser accesibles al operador;
 - 2) Estar señalizados cuando su funcionamiento no sea evidente;
 - 3) Estar integrados a la maquinaria y equipo, y
 - 4) Estar siempre en condiciones operativas, y
- e) Contar con dispositivos de seguridad para el bloqueo de las partes mecánicas de la maquinaria, a fin de evitar que ésta se reactive imprevistamente después de una falla en el suministro de energía.

9.7 Para la utilización de maquinaria, tales como descortezadoras, sierras circulares y sierras cinta, y para realizar el cepillado se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Realizar las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, conforme al contenido de los procedimientos de seguridad establecidos;
- b) Verificar que la maquinaria utilizada cumpla con lo siguiente:
 - 1) Que sea instalada, revisada, operada y sometida a mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
 - 2) Que cuente con elementos de protección, tales como guardas en las partes móviles, a fin de evitar riesgos a los trabajadores, y
 - 3) Que disponga de una guarda cuando pueda presentarse la proyección de las piezas de trabajo u otras partes, a fin de impedirla;
- c) Contar con un procedimiento de seguridad para trabajar en el punto de operación, que incluya la prohibición de acceder a zonas peligrosas de la maquinaria que puedan lesionar a los operarios y que, cuando sea necesario colocar, acercar o guiar manualmente la pieza de trabajo en la zona peligrosa, se cuente con elementos mecánicos auxiliares que permitan la operación en forma segura;
- d) Disponer de un procedimiento de señalización y bloqueo de energía para los trabajos de mantenimiento, revisión y prueba, de conformidad con lo que dispone la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;
- e) Operar a la velocidad establecida en las recomendaciones del fabricante;
- f) Proteger a los trabajadores de astillas, cortezas u otros materiales que puedan ser proyectados, mediante protecciones y dispositivos de seguridad en los equipos que descortezan por rotación;
- g) Advertir a los trabajadores para que se ubiquen a una distancia segura o lugar seguro, antes de poner en marcha las sierras, descortezadora o maquinaria de cepillado;
- h) Interrumpir la operación de la descortezadora, cuando exista la necesidad de modificar la dirección de las trozas o se realice cualquier otra acción que ponga en riesgo al trabajador en las zonas peligrosas;
- i) Efectuar los ajustes a la maquinaria en operación, la eliminación de material residual o cualquier otra acción que implique exposición a las zonas peligrosas, hasta que se haya detenido totalmente la máquina, e implantado la señalización y bloqueo de energía;
- j) Evitar el uso de ropa suelta, pulseras, anillos, medallas, u otros similares, que puedan originar atrapamientos u otros riesgos;
- k) Verificar, cuando se utilicen las sierras circulares, que cuenten con:
 - 1) Señalización que prohíba su operación de frente al sentido de corte, o que indique que sea operada de costado al sentido de corte, y
 - 2) Una barra de empuje o algún otro dispositivo para el corte de madera pequeña, y
- l) Comprobar, tratándose del uso de las sierras cintas, que se cumpla con lo siguiente:
 - 1) Que se inspeccionen las cintas para detectar grietas, rajaduras, dientes rotos u otros defectos antes, durante y después de su uso;
 - 2) Que no se utilicen sierras que tengan grietas mayores de una décima parte de su espesor, hasta que se reparen, y
 - 3) Que se verifique que la sierra esté debidamente montada al volante antes de poner en marcha el motor.

9.8 Para realizar el proceso de estufado de la madera se deberán adoptar, según aplique, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Realizar las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, con base en el contenido de los procedimientos de seguridad establecidos;
- b) Instalar, operar y someter a mantenimiento los hornos para el estufado de madera, conforme a las instrucciones del fabricante;
- c) Verificar que la instalación eléctrica o de combustible, mediante la cual se suministre la energía al horno, cumpla con lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- d) Contar con ventilación en las áreas donde se operen los sistemas de estufado, a fin de eliminar los humos y gases generados;
- e) Colocar señalización para indicar la ubicación del equipo contra incendio, la prohibición de no fumar y la advertencia sobre las superficies del horno que se encuentran a altas temperaturas, de acuerdo con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- f) Asegurar que no existan materiales combustibles e inflamables en las áreas donde se realiza el estufado y contar con al menos dos extintores contra incendio, acordes a la clase de fuego que pueda generarse, de conformidad con lo que prevé la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y
- g) Proporcionar a los operadores de las estufas: guantes y ropa contra calor y fuego; protección ocular contra radiación infrarroja (calorífica), y respiradores contra humos y gases.

9.9 Las grúas u otros equipos similares que sean empleados en las operaciones de carga y descarga de trozas, deberán cumplir, al menos, las condiciones de seguridad siguientes:

- a) Contar con protecciones físicas en la cabina del operador contra posibles caídas de las trozas;
- b) Contar con elementos para el aseguramiento de las trozas durante su manipulación, de forma tal que se evite un desenganche y caída accidental de éstas;
- c) Mantener las luces delanteras y traseras encendidas durante el manejo de trozas en horarios nocturnos o en condiciones de baja iluminación;
- d) Contar con una bocina u otro dispositivo de advertencia audible durante su funcionamiento;
- e) Conservar activadas durante su operación las señales audibles o visibles para alertar de su movimiento;
- f) Disponer de señales de seguridad que indiquen la velocidad máxima de circulación en los patios destinados para carga y descarga, la cual no deberá ser mayor a 15 kilómetros por hora;
- g) Frenar o bloquear las ruedas de los vehículos durante la carga y descarga de trozas;
- h) Accionar el mecanismo de desenganche de las estacas y cuñas en el lado contrario a la caída de la carga, e
- i) Prohibir el tránsito de trabajadores ajenos a las maniobras de carga y descarga de las grúas.

9.10 Para realizar el apilado de las trozas en los patios de los aserraderos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Contar con cuñas u otros elementos similares, para que las trozas no puedan caer ni rodar accidentalmente;
- b) Prohibir el tránsito de trabajadores entre los elementos mecánicos de arrastre de las trozas y el carro para trozas;
- c) Colocar señales que prohíban el paso de personas o vehículos no autorizados a las áreas de carga, descarga y almacenamiento;
- d) Tomar las medidas necesarias para evitar que las trozas se deslicen cuando exista pendiente en el terreno, y
- e) Realizar el apilado de las trozas, con base en lo determinado por el numeral 8.12 de la presente Norma.

9.11 Para la prevención de incendios en los aserraderos se deberá cumplir con los requerimientos de seguridad, conforme a lo que señala la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y adicionalmente se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

- Contar con un procedimiento para mantener permanentemente limpias las áreas de trabajo de materiales combustibles e inflamables;
- Disponer en los vehículos automotores de un extintor tipo ABC de al menos 4.5 kg;
- Instalar sistemas de pararrayos en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenen sustancias inflamables, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- Contar con un procedimiento de alarma que incluya códigos y mensajes concretos para la evacuación de los trabajadores y para la atención a emergencias de incendio, de conformidad con el plan de atención a emergencias, y
- Difundir las medidas de prevención de incendios en un pizarrón, carteles o cualquier otro medio similar, en el lugar de tránsito frecuente de los trabajadores.

10. Equipo de protección personal

10.1 El equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores, se deberá seleccionar con base en lo que establece la Tabla 1, o de conformidad con lo previsto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

Tabla 1
Equipo de protección personal

ACTIVIDAD O PUESTO	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																	
	CABEZA		OJOS, CARA OIDOS				APARATO RESPIRATORIO		EXTREMIDADES SUPERIORES					EXTREMIDADES INFERIORES			OTROS	
	CASCO CONTRA IMPACTO	CASCO DIELECTRICO	ANTEOJOS DE PROTECCION	GAFAS O GOOGLE DE PROTECCION	PROTECTOR FACIAL	CARETA PARA SOLDADOR O GAFAS PARA SOLDAR	PROTECCION AUDITIVA	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	GUANTES DIELECTRICOS	GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	GUANTES CONTRA RIESGOS MECANICOS	GUANTES CONTRA VIBRACION	CALZADO ANTIDERRAPANTE	CALZADO CON PUNTERA	CALZADO DIELECTRICO	EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA
ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE																		
DERRIBO DE ARBOLES	X		X					X					X		X	X		
MANEJO DE MOTOSIERRA	X				X		X	X					X	X	X	X		
DESRAMADO	X		X					X					X		X	X		
TROCEO	X				X			X					X		X	X		
ESTIBADOR																		
OPERADORES DE GRUAS, TRACTORES O MONTACARGAS	X						X						X	X	X	X		
MANEJO MANUAL DE CARGAS (troncos, equipamiento o herramientas pesadas)	X				X			X					X		X	X		
DIMENSIONAMIENTO Y CLASIFICACION DE TROZAS	X		X					X					X		X	X		
TRABAJO COTIDIANO O EVENTUAL A MAS DE 3.5 m DE ALTURA	X														X			X
ACTIVIDADES EN ASERRADEROS																		
OPERADORES DE GRUAS, TRACTORES O MONTACARGAS	X						X						X		X	X		
MANEJO MANUAL DE CARGAS (troncos, equipamiento o herramientas pesadas)	X				X			X					X	X	X	X		
APLICACION DE FUNGICIDAS U OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS A LA SALUD DEL TRABAJADOR					X			X	X	X					X	X		
OPERADOR DE SIERRA ELECTRICA Y CEPILLADO	X			X			X	X					X		X	X		
OPERADOR DE EQUIPO DE ESTUFADO				X					X			X			X	X		
SOLDADOR						X							X		X		X	
TRABAJO COTIDIANO O EVENTUAL A MAS DE 3.5 m DE ALTURA															X			X

10.2 Para la selección del equipo de protección personal del aparato respiratorio se deberán consultar las hojas de datos de seguridad de las sustancias utilizadas, y en lo referente a la realización de trabajos en altura, se deberá observar lo que determina la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan.

10.3 El equipo de protección personal para las actividades o puestos no considerados en la Tabla 1 de esta Norma deberá proporcionarse conforme a lo señalado por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

10.4 A los trabajadores que estén expuestos a radiación solar, adicionalmente se les deberá proporcionar lo siguiente:

- a) Implementos de protección a la cabeza;
- b) Elementos protectores de la piel contra la radiación solar con filtro de protección contra radiación ultravioleta tipo A y B, y
- c) Tabletillas de sal.

10.5 Los centros de trabajo deberán contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de acuerdo con lo que dispone la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

10.6 Los visitantes que ingresen a los centros de trabajo donde se desarrollen actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos, deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, de conformidad con el riesgo a que estén expuestos.

10.7 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

11. Vigilancia a la salud de los trabajadores

11.1 La vigilancia a la salud de los trabajadores se deberá realizar a través de un programa, mismo que tendrá como finalidad detectar las alteraciones tempranas a su salud; identificar individuos con mayor susceptibilidad; valorar el estado de salud de la población trabajadora; aportar datos para la evaluación de la exposición al ambiente laboral, y evaluar su eficacia.

11.2 El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) La integración de la historia clínica y la aplicación de exámenes médicos de ingreso;
- b) La práctica de exámenes médicos periódicos anuales, con base en la actividad específica del trabajador expuesto:
 - 1) Para los trabajadores que desempeñan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, al menos, deberán considerar lo siguiente:
 - I. Biometría hemática completa;
 - II. Radiografía de muñeca y mano antero-posterior y lateral, para los que realicen actividades de carga manual y operadores de motosierra;
 - III. Radiografía de tórax postero-anterior, para aquellos que se exponen a polvos tóxicos provenientes de la madera;
 - IV. Radiografía de columna lumbar antero-posterior, lateral y oblicua dinámicas y estáticas, para los que realicen actividades de carga manual;
 - V. Audiometría tonal, para aquellos expuestos a ruido, tales como operadores de motosierras, y
 - VI. Espirometría con broncodilatador, para los que se exponen a polvos tóxicos provenientes de la madera, y

- 2) Para los trabajadores que desempeñen actividades en los aserraderos, al menos, deberán considerar lo siguiente:
- I. Biometría hemática completa;
 - II. Radiografía de tórax postero-anterior, para aquellos que se exponen a sustancias químicas y polvos tóxicos provenientes de la madera;
 - III. Radiografía de columna lumbar antero-posterior, lateral y oblicua dinámicas estáticas, para los que realicen actividades de carga manual;
 - IV. Audiometría tonal, para aquellos expuestos a ruido en el aserradero;
 - V. Espirometría con broncodilatador, para los que se exponen a sustancias químicas y polvos tóxicos provenientes de la madera, y
 - VI. Examen oftalmológico, para aquellos que se exponen a sustancias químicas y polvos tóxicos provenientes de la madera o que realicen actividades de soldadura y corte;
- c) La realización de exámenes médicos, conforme a la actividad específica del trabajador expuesto o, en su caso, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud;
- d) La evaluación de la salud de los trabajadores, a partir de los resultados de los exámenes médicos practicados;
- e) La práctica del reconocimiento de la salud de los trabajadores, en los casos en que el cuadro clínico que presente el trabajador lo amerite y el médico de la empresa lo determine, y
- f) La aplicación de las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, de conformidad con los factores de riesgo detectados y los resultados de los exámenes médicos practicados.

11.3 La vigilancia a la salud de los trabajadores deberá ser realizada por un médico.

11.4 Los expedientes clínicos deberán conservarse por un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de los últimos exámenes médicos.

12. Plan de atención a emergencias

12.1 El plan de atención a emergencias para los centros de trabajo donde se realizan actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) El alcance del plan;
- b) El responsable de implementarlo, quien deberá contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para esta función;
- c) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia que se puedan presentar;
- d) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;
- e) El análisis de riesgos derivados de los fenómenos naturales y fauna peligrosa de la región;
- f) Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;
- g) La identificación y definición de las rutas de evacuación o vías de escape, puntos de reunión y/o zonas de seguridad, según corresponda;
- h) Los medios de transporte disponibles para que, en caso de una emergencia, se puedan trasladar los lesionados a un centro de atención médica;
- i) La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, cuyo personal deberá estar capacitado y adiestrado para la aplicación del plan de atención a emergencias;
- j) El tipo de simulacros que deberán realizarse, con una periodicidad de al menos una vez al año;
- k) La evaluación y mejora continua del plan de atención a emergencias, y
- l) La capacitación de los trabajadores e integrantes de las brigadas en relación con el contenido del plan.

12.2 El plan de atención a emergencias deberá considerar también los riesgos por incendios forestales que puedan presentarse en la zona de ubicación del centro de trabajo.

12.3 El plan de atención a emergencias deberá considerar los procedimientos para:

- a) El alertamiento, que indique la forma de activar el sistema de alarma que permita avisar a todos los trabajadores para que se presenten en el sitio de reunión;
- b) La comunicación con los servicios de auxilio para la emergencia -bomberos, hospitales, policía y rescate-, y el directorio de dichos servicios;
- c) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;
- d) La suspensión de las actividades;
- e) La evacuación de los trabajadores y visitantes;
- f) Los primeros auxilios;
- g) La eliminación de los riesgos que provocaron la emergencia;
- h) La evaluación de los daños, e
- i) El retorno a condiciones normales de operación.

13. Capacitación

13.1 A los trabajadores de nuevo ingreso se les deberá proporcionar inducción sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deberán cumplirse en las diferentes actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos.

13.2 A todos los trabajadores se les deberá proporcionar capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la prevención de riesgos, con base en las tareas asignadas, y sobre el plan de atención a emergencias.

13.3 La capacitación que se proporcione a los trabajadores deberá comprender, al menos, los aspectos siguientes:

- a) La prevención de los riesgos a los que están expuestos con motivo de las actividades que desarrollan, incluyendo los generados por:
 - 1) La presencia de fauna y flora peligrosa;
 - 2) Las características del lugar donde se desarrollan las actividades;
 - 3) El uso de la maquinaria y equipo;
 - 4) El manejo de sustancias químicas peligrosas, y
 - 5) Las condiciones inseguras o peligrosas;
- b) Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para realizar sus actividades en forma segura;
- c) Las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma, que se deberán adoptar en la ejecución de las actividades;
- d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, conforme a las instrucciones del fabricante;
- e) Los temas teórico-prácticos sobre la forma segura de manejar, revisar, dar mantenimiento a la maquinaria, equipo y herramientas de trabajo;
- f) Las medidas de seguridad aplicables a la maquinaria, equipo y herramientas para su reparación o reemplazo;
- g) Las condiciones climáticas adversas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos, y
- h) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia, con énfasis en las medidas y condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios.

13.4 La capacitación deberá proporcionarse por lo menos una vez al año o cada vez que cambien los procesos de trabajo, la maquinaria, equipos o herramientas de trabajo utilizados.

13.5 La capacitación específica se deberá proporcionar a los integrantes de brigadas o cuadrillas para combatir emergencias de incendios, maniobras de rescate y prestar los primeros auxilios, de acuerdo con el contenido del plan de atención a emergencias.

13.6 La capacitación a los trabajadores sobre primeros auxilios deberá considerar, al menos, los temas relacionados con: amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como para la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.

13.7 Los centros de trabajo deberán llevar el registro de la capacitación que proporcionen a los trabajadores, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre y puesto de los trabajadores a los que se les proporcionó;
- b) La fecha en que se proporcionó la capacitación;
- c) Los temas impartidos, y
- d) El nombre del instructor.

14. Unidades de Verificación

14.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con esta Norma.

14.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad, de conformidad con lo que prevé el Capítulo 15 de la misma.

14.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento con esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- a) Datos del patrón:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El domicilio completo, y
 - 3) El nombre y firma del patrón y, en su caso, del representante legal, y
- b) Datos de la unidad de verificación:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
 - 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - 4) Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;
 - 5) El resultado de la verificación;
 - 6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
 - 7) El lugar y fecha de la firma del dictamen;
 - 8) La vigencia del dictamen, y
 - 9) El número de registro del dictamen otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al rendirse el informe respectivo.

14.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

15. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

15.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

15.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

15.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones o notificaciones, según aplique, relacionadas con el aprovechamiento forestal maderable y/o el funcionamiento de aserraderos, que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.		
5.2 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta en los aserraderos con el análisis de riesgos en las áreas; ➤ El análisis de riesgos en aserraderos considera, al menos, lo siguiente: ✓ La descripción general del proceso; ✓ Las actividades por proceso, área o puesto de trabajo; ✓ Los riesgos por proceso, área o puesto de trabajo, tanto en condiciones normales como de emergencia; ✓ Los riesgos en las áreas donde se realizan las actividades, debido a la presencia de flora y fauna peligrosa o dañina; ✓ Los agentes físicos, químicos y biológicos a los que se expone el trabajador, con motivo de su actividad; ✓ Las características y condiciones de seguridad y operación en que se deben encontrar la maquinaria, equipos y herramientas por utilizar; ✓ La identificación de las condiciones peligrosas y factores de riesgo, en condiciones normales, tales como la cercanía a instalaciones eléctricas o la ubicación de maquinaria, equipo y almacenes; de emergencia, y especiales, como las derivadas de fenómenos meteorológicos; ✓ Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad empleados para desarrollar la actividad, y ✓ Las posibles emergencias que se puedan presentar y el plan para su atención; ➤ Los riesgos identificados con base en lo dispuesto en el numeral 7.1 de la presente Norma, son clasificados y jerarquizados de mayor a menor, considerando la severidad de las consecuencias y su probabilidad de ocurrencia, a fin de atenderlos en ese orden;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ A partir de los resultados del análisis de riesgos se actualizan, modifican o establecen nuevas medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para desarrollar las actividades, a fin de prevenir, proteger y controlar los riesgos detectados; ➤ El análisis de riesgos está: ✓ Actualizado; ✓ Disponible para los trabajadores, y ✓ Aprobado y firmado por el patrón y el responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, y ➤ El análisis de riesgos se actualiza cuando se modifican los procesos, maquinaria, equipos o herramientas de trabajo; se sustituyen las sustancias químicas peligrosas, o se presenta cualquier otra situación que pueda alterar las condiciones o procedimientos de seguridad.		
5.3	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que efectúa un reconocimiento en cada turno de trabajo, de las condiciones existentes en el lugar de trabajo por parte del responsable de la ejecución de dichos trabajos designado por él, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal maderable, a fin de permitir su realización.	Aplica únicamente a las actividades de aprovechamiento forestal maderable.	Grave
5.4	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de procedimientos de seguridad para consulta de los trabajadores, redactados en idioma español o en la lengua o dialecto de los que realizan las actividades de aprovechamiento forestal y en los aserraderos.		
5.5 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable cuenta con un programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo utilizados en dichas actividades, el cual considera: ➤ La actividad por llevar a cabo; ➤ Las fechas de ejecución de la actividad; ➤ El responsable de la ejecución de la actividad, y ➤ El resultado de la actividad.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados del programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades.		Grave
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con procedimientos de seguridad para el derribo direccional de árboles, el manejo de trozas y el transporte de trabajadores;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Los procedimientos de seguridad consideran lo siguiente: ✓ La descripción secuencial de la actividad; ✓ Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos; ✓ Las condiciones de seguridad que deben cumplirse en el área y en el uso de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar; ✓ El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad, y ✓ La forma de dar la alerta ante una emergencia y/o, en su caso, de pedir auxilio cuando ocurra un accidente, conforme a lo que establece el plan de atención a emergencias; ➤ El procedimiento para el derribo direccional de árboles contiene, además de lo que prevé el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente: ✓ La descripción de las partes que integran la motosierra; su manejo y uso seguro; la forma correcta de transportarla y ponerla en marcha, así como las instrucciones de seguridad durante el desarrollo del trabajo: firme agarre, postura del trabajador para evitar rebotes, retrocesos, tirones y atascamientos, entre otros; ✓ La ubicación de las herramientas y equipo al derribar el árbol; ✓ Las recomendaciones a considerar para la preparación del corte; ✓ La descripción de la técnica por utilizar para efectuar el corte, según el diámetro del árbol, que incluye: - o La forma de efectuar los cortes de dirección y caída; - o El proceso de orientación de la caída, considerando el uso de cuñas o palancas; - o Las precauciones adicionales, cuando se trate de árboles de grandes dimensiones o inclinados, y - o Las limitaciones de la técnica, con la indicación de las condiciones en las que no se puede aplicar; ✓ Las distancias de seguridad que deben conservar el trabajador que derriba el árbol y los trabajadores cercanos al árbol por derribar;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Las claves o medios de comunicación a utilizar al derribar árboles, a través de sonidos o frases concretas de advertencia, para cerciorarse que no hay nadie en la zona de caída del árbol; ✓ Las medidas de seguridad que se deben adoptar, cuando existen líneas eléctricas energizadas, para evitar contacto con ellas, y ✓ La prohibición de derribar árboles, en caso de tormentas eléctricas, nevadas, fuertes vientos o lluvias intensas; ➤ Los procedimientos de seguridad para el manejo de trozas incluyen, en adición a lo determinado por el numeral 8.3 de la presente Norma, lo siguiente: ✓ Para carga manual: - o El método seguro de carga y descarga; - o El peso máximo a cargar manualmente por el trabajador, de acuerdo con lo que señala la NOM-006-STPS-2000, o las que las sustituyan; - o El equipo de protección personal que se debe utilizar, y - o Las medidas de seguridad por adoptar, y ✓ Para carga con maquinaria o equipo: - o La indicación de que se realice sólo con trabajadores capacitados; - o Las formas de sujetar la carga; - o El mecanismo de comunicación entre el operador y su ayudante; - o La forma segura para izar las trozas, incluyendo el uso de topes o cuñas en el medio de transporte para evitar su deslizamiento o caída; - o Las limitaciones de la maquinaria o equipo, y - o Las medidas de seguridad por adoptar, y ➤ El procedimiento para transportar mediante vehículos a los trabajadores en forma segura a las áreas donde se realicen las actividades de aprovechamiento forestal maderable, contiene, de manera adicional a lo dispuesto por el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente: ✓ Las condiciones de seguridad del vehículo;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La velocidad máxima permitida, de conformidad con el tipo de camino o carretera en que se circula; ✓ El número máximo de trabajadores que pueden transportar, con base en el tipo de vehículo utilizado y su capacidad, y ✓ La prohibición de realizar el transporte de personal en las condiciones siguientes: - o Fuera de las cabinas y en plataformas sin protecciones laterales; - o En cajas con mecanismo de volteo, y - o En las cajas o plataformas de vehículos cargados con cualquier tipo de material.		
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➤ Cada cuadrilla de trabajadores que desarrollan actividades de derribo, desrame y troceado de árboles: ✓ Poseen un croquis de localización, que indica la zona y ruta del aprovechamiento forestal maderable, los refugios y el punto de reunión, en caso de emergencia o de un accidente; ✓ Disponen del equipo de protección personal para cada trabajador, y ✓ Cuentan con el manual y botiquín de primeros auxilios para los riesgos identificados en el área; ➤ Para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Informa a los trabajadores, antes de iniciar cada jornada, sobre las medidas y procedimientos de seguridad e higiene que consideran: - o La ubicación, características e identificación de riesgos de su área de aprovechamiento forestal maderable; - o Los posibles cambios de las condiciones o de las características de la zona de trabajo donde se efectúan las actividades; - o Las características de los árboles por derribar en la jornada de trabajo, conforme al plan de corta;		Grave Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Las medidas de seguridad para prevenir los riesgos identificados; - o La importancia del uso del equipo de protección personal, y - o La ubicación de las rutas de escape, el punto de reunión y las zonas de seguridad, en caso de una emergencia; ✓ Identifica y delimita los lugares de peligro para el tránsito de personas y vehículos, como zanjas abiertas o excavaciones y, en su caso, cuenta con iluminación durante la noche; ✓ Cierra los caminos al tránsito de vehículos hacia las áreas de trabajo y cuenta con señales de advertencia, mientras se realiza el aprovechamiento forestal maderable o la apertura de nuevos caminos; ✓ Verifica que los conductores de grúas o tractores únicamente los abandonan después de haberlos apagado y frenado, y que la llave de encendido haya sido retirada y resguardada; ✓ Asegura las grúas o tractores, cuando existan pendientes pronunciadas y terrenos inestables; ✓ Supervisa que los trabajadores usen el equipo de protección personal, y ✓ Utiliza tractores que cuentan con protección para el conductor, en caso de volcadura, y con dispositivos sonoros que advierten de su movimiento; ➤ Para el uso de motosierra observa las medidas de seguridad siguientes: ✓ Transporta la motosierra con el motor apagado y la funda de la barra guía, sujetándola por el mango delantero, el cual está limpio y seco; ✓ Coloca la motosierra de manera que no se caiga o vuelque; ✓ Revisa la motosierra antes de su uso, a fin de detectar anomalías en su funcionamiento, tales como fugas; tensión inadecuada de la cadena con respecto de la barra guía; afilado inadecuado; mal estado de la sierra de corte; componentes sueltos; ruidos o vibraciones extraños; gomas de amortiguamiento desgastadas, entre otras; ✓ Evita fumar cuando se manipula la motosierra y al preparar la mezcla de combustible;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Mantiene limpios los tanques de combustible y de aceite; ✓ Cierra perfectamente los tapones de los tanques de combustible y de aceite; ✓ Evita el uso de ropa de trabajo impregnada con combustible; ✓ Utiliza guantes de carnaza en el momento de manipular la cadena y la barra guía; ✓ Conserva en su sitio y correctamente colocada la guarda o elemento de protección en la motosierra, de forma que se prevenga que cuando alguna parte de ésta se llegue a romper, salga proyectada contra el usuario, y ✓ Retira del servicio y somete a mantenimiento la motosierra que presente daño en el motor o la barra guía; ➤ Para el derribo de árboles adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Prohíbe que se trabaje en formación lineal en pendientes; ✓ Delimita y señaliza la zona de derribo; ✓ Define al menos dos vías de escape; ✓ Señaliza y deja libre de obstáculos las vías de escape; ✓ Verifica que el árbol que se derriba no tiene ramas sueltas; ✓ Detiene la actividad si no se conoce la posición exacta de los compañeros de trabajo; ✓ Elige la dirección de caída del árbol considerando la caída natural, es decir, la pendiente, inclinación del tronco, distribución de ramas y contrafuertes en la base; la dirección del viento; los árboles próximos, y la dirección prevista de saca; ✓ Limpia los alrededores del árbol antes del derribo; ✓ Realiza el corte del árbol, de acuerdo con el procedimiento de seguridad para el derribo direccional que para tal efecto se establece, y ✓ Comprueba al término de los trabajos que no se dejen árboles enganchados o a medio cortar; ➤ Para el desrame y troceo de árboles, mediante el uso de motosierra, efectúa, según aplique, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Despeja la zona antes de iniciar el desramado del árbol, en particular de todo elemento que pudiera rozar con la punta de la espada de la motosierra, tales como piedras, cadenas, cables, cuerdas, entre otros;		Grave Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Realiza el desrame, preferentemente, por parte de un trabajador por cada árbol; ✓ Opera la motosierra siempre desde el suelo; ✓ Sujeta con firmeza la motosierra con ambas manos; ✓ Emplea los topes o garras de la motosierra; ✓ Evita el corte con la punta de la espada, tanto por la parte superior como por la inferior; ✓ Tiene el sistema de regulación de la máquina siempre a punto, de tal manera que la cadena se encuentre parada, cuando la motosierra está sin acelerar; ✓ Carga la motosierra con el freno activado al trasladarse entre las ramas; ✓ Identifica la trayectoria a seguir por el tronco, colocándose siempre del lado opuesto, al cortar las ramas que descansan sobre éste; ✓ Corta las ramas gruesas utilizando el sistema de palanca; ✓ Utiliza el sistema de barrido o péndulo al cortar las ramas delgadas; ✓ Impide cortar las ramas con el sector de la punta de la barra guía para evitar rebotes; ✓ Corta las ramas flexionadas y en tensión para evitar que al seccionarlas desplacen bruscamente la motosierra o golpeen al operario, y ✓ Detiene totalmente el movimiento de la cadena antes de proceder a retirar las ramas con la mano; ➤ Para apilar las trozas adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Apila las trozas en camadas estables, de modo que las superiores quedan entre dos inferiores; ✓ Sujeta la camada inferior por lo menos en dos puntos transversales a las trozas, por medio de estacas o amarres que impiden el deslizamiento de las trozas; ✓ Coloca las trozas, brazuelos y leña en raja en cada camada, de manera que los extremos más gruesos quedan alternados, y ✓ Utiliza postes para lograr la estabilidad de las estibas, cuando las trozas son menores a un metro de longitud y la estiba tiene una altura mayor a 2 metros;		Grave Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Para la prevención de incendios adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que las grúas y los vehículos que se utilizan no presentan fugas de combustible y, en este supuesto, los retira de inmediato del servicio; ✓ Retira del servicio la motosierra que presenta daño en el motor o tiene fugas de combustible o aceite; ✓ Dispone de al menos dos palas y un extintor para fuegos clases A y B de 9 kilogramos o superior por cada 10 trabajadores; ✓ Cuenta en los vehículos con un extintor para fuegos clase ABC de al menos 4.5 kg; ✓ Prohíbe fumar o encender llamas abiertas, mientras se realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, y ✓ Establece un procedimiento que contiene las acciones a realizar en caso de incendio, de conformidad con el plan de atención a emergencias; ➤ Para transportar a los trabajadores mediante vehículos a las áreas donde realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Opera los vehículos únicamente por personal capacitado para tal fin; ✓ Da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento de los vehículos; ✓ Efectúa una revisión de las condiciones de seguridad de los vehículos antes de su uso, a fin de detectar anomalías y, en su caso, reporta las fallas advertidas, y ✓ Evita el uso de vehículos que presenten fallas mecánicas o eléctricas que puedan ser causa de accidentes y los retira del servicio para su revisión y, en su caso, mantenimiento, y ➤ Los trabajadores que operan los vehículos utilizados para el transporte de las trozas adoptan las medidas de seguridad siguientes. ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino, en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;		Grave Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras que se establece para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga del vehículo; ✓ Revisan que la carga se encuentra debidamente colocada y asegurada; ✓ Revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica para su reparación.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados de las revisiones periódicas de las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-.	El registro puede realizarse en una bitácora que para tal efecto se establezca.	Grave
5.5 y 9	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que las instalaciones de los aserraderos cumplen, según aplique, con lo que establece la NOM-001-STPS-2008, o las que la sustituyan.	Aplica únicamente a los aserraderos.	
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades, el cual considera: ➤ La actividad por llevar a cabo; ➤ Las fechas de ejecución de la actividad; ➤ El responsable de la ejecución de la actividad, y ➤ El resultado de la actividad.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados del programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades.		Grave
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con procedimientos de seguridad con base en el análisis de riesgos, según aplique, para las actividades siguientes: ✓ El uso de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo; ✓ La carga, descarga y estiba de las trozas; ✓ La alimentación y retiro de materiales para su procesado o transformación en la maquinaria o equipos, tales como sierras, cepilladoras y hornos de estufado, entre otros;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ El almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas; ✓ El manejo y disposición de residuos de sustancias químicas peligrosas; ✓ La realización de trabajos de soldadura y corte; ✓ El mantenimiento de la maquinaria y equipo, y ✓ El mantenimiento de las instalaciones eléctricas, y ➤ Los procedimientos de seguridad incluyen lo siguiente: ✓ La descripción secuencial de la actividad; ✓ Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos; ✓ Las condiciones de seguridad que deben cumplirse en el área o instalación y en el uso de la maquinaria o equipos; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar; ✓ El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad, y ✓ La forma de dar la alerta ante una emergencia y/o, en su caso, de pedir auxilio cuando ocurra un accidente, conforme a lo que se indica en el plan de atención a emergencias.		
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➤ Las instalaciones de los aserraderos cumplen, al menos, con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Mantienen orden y limpieza; ✓ Delimitan las áreas para: - o La estiba, carga y descarga de las trozas; - o La recepción y almacenamiento de materiales y sustancias químicas; - o El tránsito de trabajadores, maquinaria y vehículos, las cuales son independientes; - o La realización de los procesos del aprovechamiento de la madera, fabricación de productos y subproductos, e - o Instalaciones eléctricas; ✓ Cuentan con protecciones físicas, como barreras de contención o cercas perimetrales, en el caso de que la maquinaria se encuentra en áreas o zonas en donde pueda estar expuesta a golpes de vehículos;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Tienen instalados sistemas de puesta a tierra para controlar la acumulación de cargas eléctricas estáticas en instalaciones o procesos, de acuerdo con lo previsto en la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Cuentan con señalización de seguridad e higiene, de conformidad con lo que determina la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, que indica al menos lo siguiente: - o Los riesgos existentes en cada área; - o El uso del equipo de protección personal; - o Las prohibición de realizar acciones que generen riesgos, tales como fumar, generar llamas abiertas, obstaculizar rutas de evacuación, entre otras, y - o Los equipos e instalaciones para atender emergencias, las rutas de evacuación y las zonas de seguridad; ✓ Disponen de iluminación artificial en las actividades que se desarrollan durante la noche y en áreas con bajo nivel de iluminación en las que se dificulta la visibilidad, a fin de que se mantengan los niveles de iluminación, con base en lo señalado por la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ✓ Mantienen libres de obstáculos las rutas de evacuación y el acceso al equipo o sistemas para atender emergencias, y ➤ La maquinaria y equipo que se utiliza en los aserraderos satisface las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Tienen protegidas las conexiones eléctricas, a efecto de que no sean factores de riesgo para el trabajador; ✓ Cuentan con protecciones de seguridad en las partes peligrosas, que cumplen con lo siguiente: - o Proporcionan protección total al trabajador; - o Permiten los ajustes necesarios en el punto de operación; - o Permiten el movimiento libre del trabajador; - o Impiden el acceso a la zona de riesgo a los trabajadores no autorizados; - o Evitan que interfieran con la operación de la maquinaria y equipo; - o No constituyen un factor de riesgo por sí mismos; - o Permiten la visibilidad necesaria para efectuar la operación;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Están señalizadas cuando su funcionamiento no es evidente; - o Están integradas a la maquinaria y equipo, de ser posible; - o Están fijas y son resistentes para hacer su función segura; - o Permiten el desalojo del material de desperdicio, y - o Están instaladas durante su operación; ✓ Cuentan con una protección en el control de mando para evitar un funcionamiento accidental; ✓ Están provistos de dispositivos de seguridad de paro de emergencia, que cumplen lo siguiente: - o Son accesibles al operador; - o Están señalizados cuando su funcionamiento no es evidente; - o Están integrados a la maquinaria y equipo, y - o Están siempre en condiciones operativas, y ✓ Cuentan con dispositivos de seguridad para el bloqueo de las partes mecánicas de la maquinaria, a fin de evitar que ésta se reactive imprevistamente después de una falla en el suministro de energía.		
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que para la utilización de maquinaria, tales como descortezadoras, sierras circulares y sierras cinta, y para realizar el cepillado, cumple con lo siguiente: ➤ Cuenta con un procedimiento de seguridad para trabajar en el punto de operación, que incluye la prohibición de acceder a zonas peligrosas de la maquinaria que puedan lesionar a los operarios y que, cuando sea necesario colocar, acercar o guiar manualmente la pieza de trabajo en la zona peligrosa, se cuente con elementos mecánicos auxiliares que permitan la operación en forma segura, y ➤ Disponer de un procedimiento de señalización y bloqueo de energía para los trabajos de mantenimiento, revisión y prueba, de conformidad con lo que dispone la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.		
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➤ Para la utilización de maquinaria, tales como descortezadoras, sierras circulares y sierras cinta, y para realizar el cepillado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Realiza las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, conforme al contenido de los procedimientos de seguridad establecidos;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Verifica que la maquinaria utilizada cumple con lo siguiente: - o Es instalada, revisada, operada y sometida a mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones del fabricante; - o Cuenta con elementos de protección, tales como guardas en las partes móviles, a fin de evitar riesgos a los trabajadores, y - o Dispone de una guarda cuando pueda presentarse la proyección de las piezas de trabajo u otras partes, a fin de impedirla; ✓ Operan a la velocidad establecida en las recomendaciones del fabricante; ✓ Protege a los trabajadores de astillas, cortezas u otros materiales que puedan ser proyectados, mediante protecciones y dispositivos de seguridad en los equipos que descortezan por rotación; ✓ Advierte a los trabajadores para que se ubiquen a una distancia segura o lugar seguro, antes de poner en marcha las sierras, descortezadora o maquinaria de cepillado; ✓ Interrumpe la operación de la descortezadora, cuando existe la necesidad de modificar la dirección de las trozas o se realiza cualquier otra acción que ponga en riesgo al trabajador en las zonas peligrosas; ✓ Efectúa los ajustes a la maquinaria en operación, la eliminación de material residual o cualquier otra acción que implique exposición a las zonas peligrosas, hasta que se haya detenido totalmente la máquina, e implantado la señalización y bloqueo de energía; ✓ Evita el uso de ropa suelta, pulseras, anillos, medallas, u otros similares, que puedan originar atrapamientos u otros riesgos; ✓ Verifica, cuando se utilicen las sierras circulares, que cuentan con: - o Señalización que prohíba su operación de frente al sentido de corte, o que indique que sea operada de costado al sentido de corte, y - o Una barra de empuje o algún otro dispositivo para el corte de madera pequeña, y ✓ Comprueba, tratándose del uso de las sierras cintas, que se cumpla con lo siguiente: - o Que se inspeccionen las cintas para detectar grietas, rajaduras, dientes rotos u otros defectos antes, durante y después de su uso;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Que no se utilicen sierras que tengan grietas mayores de una décima parte de su espesor, hasta que se reparen, y - o Que se verifique que la sierra esté debidamente montada al volante antes de poner en marcha el motor; ➤ Para realizar el proceso de estufado de la madera adopta, según aplique, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Realiza las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, con base en el contenido de los procedimientos de seguridad establecidos; ✓ Instala, opera y somete a mantenimiento los hornos para el estufado de madera, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Verifica que la instalación eléctrica o de combustible, mediante la cual se suministra la energía al horno, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; ✓ Cuenta con ventilación en las áreas donde se operan los sistemas de estufado, a fin de eliminar los humos y gases generados; ✓ Coloca señalización para indicar la ubicación del equipo contra incendio, la prohibición de no fumar y la advertencia sobre las superficies del horno que se encuentran a altas temperaturas, de acuerdo con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Asegura que no existen materiales combustibles e inflamables en las áreas donde se realiza el estufado y cuenta con al menos dos extintores contra incendio, acordes a la clase de fuego que pueda generarse, de conformidad con lo que prevé la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y ✓ Proporciona a los operadores de las estufas: guantes y ropa contra calor y fuego; protección ocular contra radiación infrarroja (calorífica), y respiradores contra humos y gases; ➤ Las grúas u otros equipos similares que son empleados en las operaciones de carga y descarga de trozas, cumplen, al menos, las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Cuentan con protecciones físicas en la cabina del operador contra posibles caídas de las trozas;		Grave Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Cuentan con elementos para el aseguramiento de las trozas durante su manipulación, de forma tal que se evite un desenganche y caída accidental de éstas; ✓ Mantienen las luces delanteras y traseras encendidas durante el manejo de trozas en horarios nocturnos o en condiciones de baja iluminación; ✓ Cuentan con una bocina u otro dispositivo de advertencia audible durante su funcionamiento; ✓ Conservan activadas durante su operación las señales audibles o visibles para alertar de su movimiento; ✓ Disponen de señales de seguridad que indiquen la velocidad máxima de circulación en los patios destinados para carga y descarga, la cual no es mayor a 15 kilómetros por hora; ✓ Frenan o bloquean las ruedas de los vehículos durante la carga y descarga de trozas; ✓ Accionan el mecanismo de desenganche de las estacas y cuñas en el lado contrario a la caída de la carga, y ✓ Prohíben el tránsito de trabajadores ajenos a las maniobras de carga y descarga de las grúas, y ➤ Para realizar el apilado de las trozas en los patios de los aserraderos, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Cuenta con cuñas u otros elementos similares, para que las trozas no puedan caer ni rodar accidentalmente; ✓ Prohíbe el tránsito de trabajadores entre los elementos mecánicos de arrastre de las trozas y el carro para trozas; ✓ Coloca señales que prohíben el paso de personas o vehículos no autorizados a las áreas de carga, descarga y almacenamiento; ✓ Toma las medidas necesarias para evitar que las trozas se deslicen cuando existe pendiente en el terreno, y ✓ Realiza el apilado de las trozas, con base en lo determinado por el numeral 8.12 de la presente Norma.		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que para la prevención de incendios en los aserraderos cumple con lo que señala la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y adicionalmente con lo siguiente: ➤ Cuenta con un procedimiento para mantener permanentemente limpias las áreas de trabajo de materiales combustibles e inflamables, y ➤ Cuenta con un procedimiento de alarma que incluye códigos y mensajes concretos para la evacuación de los trabajadores y para la atención a emergencias de incendio, de conformidad con el plan de atención a emergencias.		
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para la prevención de incendios en los aserraderos cumple con los requerimientos de seguridad, conforme a lo que señala la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y adicionalmente observa las medidas de seguridad siguientes: ➤ Dispone en los vehículos automotores de un extintor tipo ABC de al menos 4.5 kg; ➤ Instala sistemas de pararrayos en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenan sustancias inflamables, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ➤ Difunde las medidas de prevención de incendios en un pizarrón, carteles o cualquier otro medio similar, en el lugar de tránsito frecuente de los trabajadores.		Grave Grave
5.6	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, de acuerdo con lo que señala la NOM-005-STPS-1998, o las que la sustituyan.		
5.7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de conservación de la audición, a fin de garantizar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los valores límite de exposición, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-011-STPS-2001, o las que la sustituyan.		
5.8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las hojas de datos de seguridad (HDS) de todas las sustancias químicas peligrosas que se utilizan, tales como funguicidas, plaguicidas y combustibles, entre otras, e identifica los depósitos, recipientes y áreas que las contienen, con base en lo que establece la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan.		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que integra, constituye y organiza la(s) comisión(es) de seguridad e higiene y supervisa su funcionamiento, conforme a lo previsto por la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.		
5.10	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que atiende y da seguimiento a los avisos de incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas y/o situaciones de emergencia real o potencial, que son reportados por los trabajadores durante la ejecución de las actividades o detectados por la comisión de seguridad e higiene.		
5.11	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cumple con los requerimientos de seguridad para los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas de los aserraderos, que determina la NOM-020-STPS-2011, o las que la sustituyan.		Grave
5.12	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que da aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes de trabajo que ocurren en el centro de trabajo, de conformidad con lo señalado por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.		
5.13	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un programa para la prevención de alteraciones a la salud de los trabajadores expuestos a vibraciones, con base en lo que dispone la NOM-024-STPS-2001, o las que la sustituyan.		
5.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de, al menos, 20 luxes de iluminación para realizar actividades de aprovechamiento forestal maderable y, tratándose de aserraderos, mantiene los niveles de iluminación, conforme a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan.		Grave
5.15	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que cuenta en los aserraderos con señalización de seguridad e higiene, de acuerdo con lo que prevé la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
5.16	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que efectúa las actividades de soldadura y corte en los aserraderos, de conformidad con lo determinado por la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan.		Grave
5.17	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los aserraderos, con base en lo que señala la NOM-029-STPS-2011, o las que la sustituyan.		Grave
5.18	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo dispuesto por la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Implementos de protección a la cabeza; ✓ Elementos protectores de la piel contra la radiación solar con filtro de protección contra radiación ultravioleta tipo A y B, y ✓ Tabletas de sal; ➤ Cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de acuerdo con lo que dispone la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ➤ El equipo de protección personal que usan los trabajadores y visitantes cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.		Grave
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que los visitantes que ingresan a los centros de trabajo donde se desarrollan actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos, portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, de conformidad con el riesgo a que están expuestos.		Grave
5.24	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los trabajadores usan el equipo de protección personal durante el desempeño de sus actividades, en condiciones normales y de emergencia.		Grave
5.25	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos, únicamente con trabajadores capacitados para tal fin.		Grave
5.26 y 11	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con un programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores; ➤ El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores considera, al menos, lo siguiente: ✓ La integración de la historia clínica y la aplicación de exámenes médicos de ingreso; ✓ La práctica de exámenes médicos periódicos anuales, con base en la actividad específica del trabajador expuesto: ○ Para los trabajadores que desempeñan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, al menos, consideran lo siguiente:		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		● Biometría hemática completa; ● Radiografía de muñeca y mano antero-posterior y lateral, para los que realizan actividades de carga manual y operadores de motosierra; ● Radiografía de tórax postero-anterior, para aquéllos que se exponen a polvos tóxicos provenientes de la madera; ● Radiografía de columna lumbar antero-posterior, lateral y oblicua dinámicas y estáticas, para los que realizan actividades de carga manual; ● Audiometría tonal, para aquéllos expuestos a ruido, tales como operadores de motosierras, y ● Espirometría con broncodilatador, para los que se exponen a polvos tóxicos provenientes de la madera, y o Para los trabajadores que desempeñen actividades en los aserraderos, al menos, consideran lo siguiente: ● Biometría hemática completa; ● Radiografía de tórax postero-anterior, para aquéllos que se exponen a sustancias químicas y polvos tóxicos provenientes de la madera; ● Radiografía de columna lumbar antero-posterior, lateral y oblicua dinámicas estáticas, para los que realizan actividades de carga manual; ● Audiometría tonal, para aquéllos expuestos a ruido en el aserradero; ● Espirometría con broncodilatador, para los que se exponen a sustancias químicas y polvos tóxicos provenientes de la madera, y ● Examen oftalmológico, para aquéllos que se exponen a sustancias químicas y polvos tóxicos provenientes de la madera o que realicen actividades de soldadura y corte;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La realización de exámenes médicos, conforme a la actividad específica del trabajador expuesto o, en su caso, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ✓ La evaluación de la salud de los trabajadores, a partir de los resultados de los exámenes médicos practicados; ✓ La práctica del reconocimiento de la salud de los trabajadores, en los casos en que el cuadro clínico que presente el trabajador lo amerite y el médico de la empresa lo determine, y ✓ La aplicación de las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, de conformidad con los factores de riesgo detectados y los resultados de los exámenes médicos practicados; ➤ La vigilancia a la salud de los trabajadores deberá ser realizada por un médico, y ➤ Los expedientes clínicos se conservan por un período mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de los últimos exámenes médicos.		
5.27	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➤ Cuenta con un botiquín de primeros auxilios que contiene el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia identificados, con base en los riesgos a que están expuestos los trabajadores y las actividades que realizan, y ➤ El botiquín de primeros auxilios está ubicado en un lugar de fácil acceso, y es sujeto a una revisión continua para garantizar que cuente con el material de curación relacionado con amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como para la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.		
5.28 y 12	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con un plan de atención a emergencias, disponible para la consulta y aplicación de los trabajadores; ➤ El plan de atención a emergencias contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementarlo, quien debe contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para esta función; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia que se pueden presentar;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ El análisis de riesgos derivados de los fenómenos naturales y fauna peligrosa de la región; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación y definición de las rutas de evacuación o vías de escape, puntos de reunión y/o zonas de seguridad, según corresponda; ✓ Los medios de transporte disponibles para que, en caso de una emergencia, se puedan trasladar los lesionados a un centro de atención médica; ✓ La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, cuyo personal debe estar capacitado y adiestrado para la aplicación del plan de atención a emergencias; ✓ El tipo de simulacros que se realizan, con una periodicidad de al menos una vez al año; ✓ La evaluación y mejora continua del plan de atención a emergencias, y ✓ La capacitación de los trabajadores e integrantes de las brigadas en relación con el contenido del plan; ➤ El plan de atención a emergencias considera también los riesgos por incendios forestales que pueden presentarse en la zona de ubicación del centro de trabajo, y ➤ El plan de atención a emergencias considera los procedimientos para: ✓ El alertamiento, que indica la forma de activar el sistema de alarma que permita avisar a todos los trabajadores para que se presenten en el sitio de reunión; ✓ La comunicación con los servicios de auxilio para la emergencia -bomberos, hospitales, policía y rescate-, y el directorio de dichos servicios; ✓ La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; ✓ La suspensión de las actividades; ✓ La evacuación de los trabajadores y visitantes; ✓ Los primeros auxilios; ✓ La eliminación de los riesgos que provocaron la emergencia; ✓ La evaluación de los daños, y ✓ El retorno a condiciones normales de operación.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.29 y 13	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Proporciona capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo a todos los trabajadores; ➤ A los trabajadores de nuevo ingreso se les proporciona inducción sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplirse en las diferentes actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los aserraderos; ➤ A todos los trabajadores se les proporciona capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la prevención de riesgos, con base en las tareas asignadas, y sobre el plan de atención a emergencias, y ➤ La capacitación que se proporciona a los trabajadores comprende, al menos, los aspectos siguientes: ✓ La prevención de los riesgos a los que están expuestos con motivo de las actividades que desarrollen, incluyendo los generados por: ○ La presencia de fauna y flora peligrosa; ○ Las características del lugar donde se desarrollan las actividades; ○ El uso de la maquinaria y equipo; ○ El manejo de sustancias químicas peligrosas, y ○ Las condiciones inseguras o peligrosas; ✓ Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para realizar sus actividades en forma segura; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma, que se deben adoptar en la ejecución de las actividades; ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Los temas teórico-prácticos sobre la forma segura de manejar, revisar, dar mantenimiento a la maquinaria, equipo y herramientas de trabajo; ✓ Las medidas de seguridad aplicables a la maquinaria, equipo y herramientas para su reparación o reemplazo; ✓ Las condiciones climáticas adversas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos, y ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia, con énfasis en las medidas y condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ La capacitación se proporciona por lo menos una vez al año o cada vez que cambian los procesos de trabajo, la maquinaria, equipos o herramientas de trabajo utilizados. ➤ La capacitación específica se proporciona a los integrantes de brigadas o cuadrillas para combatir emergencias de incendios, maniobras de rescate y prestar los primeros auxilios, de acuerdo con el contenido del plan de atención a emergencias, y ➤ La capacitación a los trabajadores sobre primeros auxilios considera, al menos, los temas relacionados con: amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como para la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de la capacitación que proporciona a los trabajadores, el cual contiene, al menos, lo siguiente: ➤ El nombre y puesto de los trabajadores a los que se les proporcionó; ➤ La fecha en que se proporcionó la capacitación; ➤ Los temas impartidos, y ➤ El nombre del instructor.		Grave
5.30	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que menores de 18 años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia no realizan actividades de derribo, desrame o transporte de trozas en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en los aserraderos, que pongan en riesgo su salud, integridad física y, en su caso, al producto de la concepción.		Grave
	Entrevista	El patrón cumple cuando, al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 15.4, se constata que menores de 18 años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia no realizan actividades de derribo, desrame o transporte de trozas en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en los aserraderos, que pongan en riesgo su salud, integridad física y, en su caso, al producto de la concepción.		

15.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar, a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2
Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

15.5 Las evidencias de tipo documental o los registros a que se refiere esta Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y se deberán conservar al menos durante un año.

16. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

17. Bibliografía

17.1 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 4 de junio de 2012.

17.2 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de febrero de 2005.

17.3 Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de enero de 1997.

17.4 Seguridad y salud en el trabajo forestal. Repertorio de recomendaciones prácticas de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, 1998.

17.5 Manual de buenas prácticas en aserraderos de comunidades forestales. Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C., Rainforest Alliance y Reforestamos México, A.C. México, 2010.

17.6 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Extracción y transporte de trozas. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2009.

17.7 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Aserraderos y proceso de producción de la madera. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2010.

17.8 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Motosierra. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2010.

17.9 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Secado de maderas. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2010.

18. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Nota: la norma definitiva contendrá tres artículos transitorios en los términos siguientes:

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la NOM-008-STPS-2012, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en aserraderos-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En este último caso, la autoridad laboral proporcionará, a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de julio de 2001.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON LA PARTICIPACION DE EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización."
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,012,257.00	625,384.00	3,637,641.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,251,088.50	625,384.00	3,876,472.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	231,744.00	0.00	231,744.00
Subtotal:		231,744.00	0.00	231,744.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	27,168.00	27,168.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	27,168.00	27,168.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00
Subtotal:		800,000.00	0.00	800,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,664,477.00	0.00	3,664,477.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,610,322.00	356,593.00	4,966,915.00
Subtotal:		8,274,799.00	356,593.00	8,631,392.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	50,153,759.23	50,183,409.23
Subtotal:		29,650.00	50,153,759.23	50,183,409.23
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,308,059.18	0.00	4,308,059.18
2	Cáncer Cervicouterino	1,938,300.17	12,399,083.90	14,337,384.07
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,422,043.48	2,422,043.48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,009.54	4,580,165.00	5,569,174.54
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,447,790.08	0.00	1,447,790.08
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,012,994.00	0.00	3,012,994.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		11,696,152.97	19,404,442.38	31,100,595.35
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,631,456.00	521,503.30	3,152,959.30
2	Riesgo Cardiovascular	3,082,800.00	206,780.25	3,289,580.25
3	Dengue	14,157,939.25	0.00	14,157,939.25
4	Envejecimiento	500,000.00	86,378.34	586,378.34
5	Tuberculosis	240,000.00	275,576.00	515,576.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	351,482.09	351,482.09
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		22,112,195.25	1,441,719.98	23,553,915.23

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	147,400.00	47,499,692.40	47,647,092.40
Subtotal:		147,400.00	47,499,692.40	47,647,092.40
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,070,634.20	0.00	6,070,634.20
Subtotal:		6,070,634.20	0.00	6,070,634.20
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		52,613,663.92	119,508,758.99	172,122,422.91

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$172,122,422.91 (ciento setenta y dos millones ciento veintidós mil cuatrocientos veintidós pesos 91/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$52,613,663.92 (cincuenta y dos millones seiscientos trece mil seiscientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$119,508,758.99 (ciento diecinueve millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N.) serán entregados directamente a LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O. P. D. que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,282,859.00	0.00	1,729,398.00	0.00	0.00	0.00	3,012,257.00	0.00	0.00	0.00	3,012,257.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238,831.50	0.00	0.00	0.00	238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,521,690.50	0.00	1,729,398.00	0.00	0.00	0.00	3,251,088.50	0.00	0.00	0.00	3,251,088.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	231,744.00	0.00	0.00	0.00	231,744.00	2,627,778.00	0.00	2,627,778.00	2,859,522.00
TOTAL		0.00	0.00	231,744.00	0.00	0.00	0.00	231,744.00	2,627,778.00	0.00	2,627,778.00	2,859,522.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,000.00	0.00	358,000.00	358,000.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,000.00	0.00	358,000.00	358,000.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
TOTAL		0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	3,664,477.00	0.00	0.00	0.00	3,664,477.00	0.00	0.00	0.00	3,664,477.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	4,610,322.00	0.00	0.00	0.00	4,610,322.00	0.00	0.00	0.00	4,610,322.00
TOTAL		0.00	0.00	8,274,799.00	0.00	0.00	0.00	8,274,799.00	0.00	0.00	0.00	8,274,799.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,650.00	6,629,000.00	984,396.00	7,613,396.00	7,643,046.00
TOTAL		29,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,650.00	6,629,000.00	984,396.00	7,613,396.00	7,643,046.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	2,102,880.00	2,205,179.18	0.00	0.00	0.00	0.00	4,308,059.18	8,464,154.35	0.00	8,464,154.35	12,772,213.53
2	Cáncer Cervicouterino	1,301,924.17	636,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,938,300.17	4,601,879.76	0.00	4,601,879.76	6,540,179.93
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,454,398.23	0.00	20,454,398.23	20,454,398.23
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	989,009.54	0.00	0.00	0.00	0.00	989,009.54	19,468,423.00	0.00	19,468,423.00	20,457,432.54
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	965,160.08	482,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,447,790.08	520,000.00	0.00	520,000.00	1,967,790.08
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	362,994.00	2,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,012,994.00	300,000.00	0.00	300,000.00	3,312,994.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4,732,958.25	6,963,194.72	0.00	0.00	0.00	0.00	11,696,152.97	53,808,855.34	0.00	53,808,855.34	65,505,008.31

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	2,424,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,631,456.00	15,036,338.08	0.00	15,036,338.08	17,667,794.08
2	Riesgo Cardiovascular	3,082,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,082,800.00	6,927,613.47	0.00	6,927,613.47	10,010,413.47
3	Dengue	14,157,939.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,157,939.25	31,668,764.00	0.00	31,668,764.00	45,826,703.25
4	Envejecimiento	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	10,504,700.10	0.00	10,504,700.10	11,004,700.10
5	Tuberculosis	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	5,343,693.52	0.00	5,343,693.52	5,583,693.52
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,964.00	0.00	67,964.00	67,964.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,245,835.22	0.00	5,245,835.22	5,245,835.22
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,600.00	0.00	567,600.00	567,600.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		19,688,139.25	2,424,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,112,195.25	75,362,508.39	0.00	75,362,508.39	97,474,703.64

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	147,400.00	0.00	0.00	0.00	147,400.00	27,796,591.51	0.00	27,796,591.51	27,943,991.51
TOTAL		0.00	0.00	147,400.00	0.00	0.00	0.00	147,400.00	27,796,591.51	0.00	27,796,591.51	27,943,991.51

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,646,682.20	0.00	1,423,952.00	0.00	0.00	0.00	6,070,634.20	3,401,552.00	0.00	3,401,552.00	9,472,186.20
TOTAL		4,646,682.20	0.00	1,423,952.00	0.00	0.00	0.00	6,070,634.20	3,401,552.00	0.00	3,401,552.00	9,472,186.20

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	907,354.20
	Agosto	0.00
	Septiembre	2,104,902.80
Total: 3,012,257.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	143,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	95,532.60
Total: 238,831.50		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	231,744.00
	Agosto	0.00
Total: 231,744.00		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	0.00
		Total: 0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	480,000.00
	Agosto	320,000.00
		Total: 800,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	2,198,686.00
	Agosto	1,465,791.00
		Total: 3,664,477.00
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	2,166,193.00
	Agosto	1,444,129.00
	Septiembre	1,000,000.00
		Total: 4,610,322.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	17,790.00
	Agosto	11,860.00
		Total: 29,650.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	2,584,835.51
	Agosto	1,723,223.67
Total: 4,308,059.18		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	1,162,980.10
	Agosto	775,320.07
Total: 1,938,300.17		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	593,405.72
	Agosto	395,603.82
Total: 989,009.54		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	868,674.05
	Agosto	579,116.03
Total: 1,447,790.08		
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,807,796.40
	Agosto	1,205,197.60
Total: 3,012,994.00		
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,578,876.00
	Agosto	1,052,580.00
Total: 2,631,456.00		
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,849,680.00
	Agosto	1,233,120.00
Total: 3,082,800.00		
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	8,494,763.55
	Agosto	5,663,175.70
Total: 14,157,939.25		
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
Total: 500,000.00		
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	240,000.00
Total: 240,000.00		
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	900,000.00
	Agosto	600,000.00
Total: 1,500,000.00		

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	147,400.00
		Total: 147,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	3,655,054.20
	Agosto	2,415,580.00
		Total: 6,070,634.20

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Producto	Número de eventos realizados: 1.00	Número de eventos programados: 1.00	100	Eventos relacionados a las actividades del Acuerdo Nacional de la Salud Alimentaria.	Evento: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 1,131,683.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 1,363,473.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 3.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 3.00	Número de jurisdicciones programadas: 3.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 3.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 380.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 380.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 380.00

2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 2.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 885.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 885.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 885.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 88,077.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 110,096.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 88,077.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 260,871.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 260,871.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 260,871.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 47,638.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 148,871.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 47,638.00

2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 885.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 3,221.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 885.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 4.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 221.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 221.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 221.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 9.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 9.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 9.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 24.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 24.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 24.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 1.00	Número de cursos programados: 1.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 1.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 32.00	No. de comunidades a certificar programadas: 32.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 32.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 80.00	No. de paquetes elaborados: 80.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 80.00

4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 4.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 4.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 4.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 3,234.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 3,234.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 3,234.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 32.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 32.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 32.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 24.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 24.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 24.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 152.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 8.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 19.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 52,000.00	Número de unidades médicas: 520.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 100.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 24.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 8.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 26,249.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 28,845.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 91.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 71.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 79.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 64.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 64.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 2.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 2.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 2.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 2.00

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 8.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 8.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 8.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 1,200.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 1,200.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 1,200.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 600.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 20.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 20.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de Webservices programado: 1.00	Configuración de Webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 8.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 8.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 8.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	La meta programada: 1.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 6.00	Personal Programado: 6.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de Webservices programado: 1.00	Configuración de Webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware/software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 33,500.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 33,500.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 33,500.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 33,500.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 36,549.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 36,549.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 4,206.00	Consultas de ITS de primera vez: 4,206.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 5,400.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 5,400.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 5,400.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 5,400.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 597.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 597.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 597.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 597.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 33.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 33.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 597.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 597.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,942,424.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 4.00	Entidades Federativas: 4.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 4.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 4.00	Entidades Federativas: 4.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 4.00

1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 1,042.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 1,097.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 13,713.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 71,420.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 7.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 7.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 7.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 1,042.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 1,097.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 6.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 7.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 80.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 9.00	Número de unidades con mastógrafo: 9.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 16.00	Supervisiones programadas: 16.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 16.00

2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 37,457.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 37,457.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 37,457.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 9,510.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 9,510.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 9,510.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 49,277.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 49,277.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 49,277.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cervicouterino: 39,327.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 42,301.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cervicouterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 39,327.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 4,810.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 4,810.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 4,810.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	Cursos impartidos: 3.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 2.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 2.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 21,354.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 21,354.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 25,162.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 25,162.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 5.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 5.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 19.00	Total de mensajes programados: 19.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 69.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 9.00	No. de visitas programadas: 9.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción post-evento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 163,964.00	Mujeres en edad fértil unidas: 235,243.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 69.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 171.00	Total del personal operativo programado: 171.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 69.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 616.00	Total de vasectomías programadas: 616.00	100	Participación del hombre.	Personas: 616.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 500,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 500,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 500,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 5.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 5.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes.	Servicios amigables: 5.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo: 7,056.00	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo: 9,675.00	64	Proporción de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	Mujeres de 15 a 19 años aceptantes de un método de anticoncepción: 65.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 10.00	Total de promotores del año anterior: 10.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 10.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 70.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 70.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Personas: 70.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 5.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 5.00	100	Realizar supervisión a servicios amigables garantizando monitoreos para un mejor desempeño.	Número de supervisiones: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 11.00	Cursos taller programados: 11.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 11.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,266.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 19,211.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,266.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten: 2,613.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 3,266.00	100	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.	Mujeres: 2,613.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 66,705.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 266,819.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 66,705.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 17,963.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,266.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 6.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 165.00	Número de personal de salud a capacitar: 2,745.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 165.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 3.00	Total de directores de hospitales: 20.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 3.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 2.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 2.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 627.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 627.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 627.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 627.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 887.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 887.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 165.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 165.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 8.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 27.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 27.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 287,279.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 287,279.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 637,116.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 637,116.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 25.00	Número de becas ofertadas: 25.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 7,562.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 7,562.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 90.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 90.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control: 280.00	Número de personas con dislipidemia en control programadas: 280.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 18.00	Número de personas programadas para contratación: 18.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 5.00	Número de localidades prioritarias: 5.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 5.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 51.00	No. de localidades programadas para control larvario: 51.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 51.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 51.00	Casos probables notificados: 51.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 51.00

3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 51.00	No. de localidades programadas para nebulización: 51.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 51.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 6,632.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 9,474.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 8.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 8.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 100.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 500.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 500.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 500.00
4	Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas: 2.00	Número de visitas de supervisión programadas: 2.00	100	Evaluar programa regular y proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento (SABE) a través de visitas de supervisión.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 3.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 3.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 3.00

4	Envejecimiento	2.2.1	Proceso	Número de medicamentos implementados en cuadro básico para la atención del adulto mayor: 1.00	Número de medicamentos gestionados para la atención del adulto mayor: 1.00	100	Ampliar el cuadro básico de medicamentos para el manejo de las enfermedades de mayor prevalencia en los adultos mayores.	Medicamento incluido en cuadro básico: 1.00
4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos técnicos y didácticos realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	Número de documentos técnicos y didácticos elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	100	Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor.	Documento impreso: 1.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor.	Campaña: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.1	Proceso	Acta Constitutiva de COESAEN: 1.00	(Presencia de acta donde se estipule la participación de las Instituciones relacionadas con la atención del adulto mayor con firmas /acta de COESAEN)*100: 1.00	100	Participación de las Instituciones relacionadas con la atención del adulto mayor en el COESAEN.	Instituciones participantes: 1.00

4	Envejecimiento	4.3.2	Cobertura	Semana de Salud para gente grande realizada: 1.00	Semana de Salud de gente grande programada: 1.00	100	Semana de Salud para gente grande.	Semana de actividades: 1.00
4	Envejecimiento	4.4.1	Cobertura	Número de estados evaluados con acciones realizadas por el Sector Salud: 1.00	Total de Estados: 1.00	100	Evaluación de entidades con acciones ejecutadas por el Sector Salud.	Información Sectorial: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 63,892.00	Número de acciones en SSGG programadas: 63,892.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	Actividades: 63,892.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 16,642.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 83,209.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 16,642.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 16,642.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 83,209.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 16,642.00
4	Envejecimiento	6.1.1	Proceso	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento publicados: 4.00	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento programados: 4.00	100	Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores.	Boletines de Caminando a la Excelencia: 4.00
4	Envejecimiento	6.2.1	Vigilancia epidemiológica	Número de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB) implementados: 1.00	Número de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB) programados: 1.00	100	Desarrollo e implementación de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB).	Programa: 1.00
4	Envejecimiento	7.3.2	Cobertura	No. de vacunas anti-influenza aplicadas en población de 60 años y más no asegurados: 175,704.00	No. de vacunas anti-influenza aplicadas en población de 60 años y más no asegurados: 206,710.00	100	Intensificar las acciones de promoción y detección durante la Semana Nacional de Salud para Gente Grande.	Porcentaje: 85.00

4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 67,587.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 135,172.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 67,587.00
4	Envejecimiento	8.2.1	Proceso	Número de cursos realizados de contenido gerontológico/número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	Número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	100	Desarrollar los diplomados a distancia en materia de envejecimiento, así como talleres de depresión, alteraciones de memoria y cuidadores primarios.	Curso: 1.00
4	Envejecimiento	8.3.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 200.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 200.00	100	Elaborar y distribuir material didáctico, de actualización médica en la materia.	Guías: 200.00
4	Envejecimiento	8.4.1	Proceso	Simposium con contenido geronto-geriátrico realizado: 1.00	Simposium con contenido geronto-geriátrico programado: 1.00	100	Realización de Simposio.	Ejecución de simposio: 1.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 8,199.00	Sintomáticos respiratorios programados: 9,110.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 9,110.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 447.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 497.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 497.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 7.00	Número de cursos/talleres programados: 10.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 10.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 135.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 150.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 150.00

5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioprofiláctico: 130.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 144.00	90	Quimioprofilaxis de tuberculosis en menores de 5 años.	Personas: 144.00
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto intermedio	Número de pacientes con tuberculosis farmacorresistente en tratamiento con fármacos de segunda línea: 20.00	Número de pacientes con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea: 24.00	80	Tratamiento de reacciones adversas a los fármacos anti tuberculosis.	Personas: 24.00
5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 300.00	Número de personas con TB registradas: 300.00	30	Detección de Binomio TB/VIH.	Porcentaje: 300.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 10.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 34.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 34.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 1.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 1.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 411,350.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 433,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 433,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 500.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 500.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 500.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 300.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 300.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 300.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 450.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 450.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 450.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 3.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 3.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 3.00

7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 2.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 2.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 3,119.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 3,119.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 3,119.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,125.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,125.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,125.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 5,625.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 6,250.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 6,250.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 30,150.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 33,500.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 33,500.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 200.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 200.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 18.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 18.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 8.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 837,121.00	Actividades Preventivas Programadas: 837,121.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 837,121.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 313,653.00	Actividades Preventivas Programadas: 313,653.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 313,653.00

9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 172.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 172.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 172.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 3.00	Supervisiones Programadas: 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 3.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 2.00	Estudios de investigación programados: 2.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 2.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 2,482,508.00	Actividades Preventivas Programadas: 2,482,508.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 2,482,508.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 574,048.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 574,048.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 574,048.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 202.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 202.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (TRA).	Actividades: 202.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 4.00	Cursos de capacitación programados: 4.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 4.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 286,216.00	Consultas Odontológicas Programadas: 286,216.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 286,216.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 1,545.00	Supervisiones Programadas: 1,545.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 1,545.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 1,672.00	Total de menores de 28 días: 1,858.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 1,642.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 41,575.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 4.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral: 110,570.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda: 41,575.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de sobres entregados: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 29,934.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 33,260.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 46,644.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 77,740.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 177,415.00	Número de población objetivo: 186,753.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 55,139.00	Población susceptible programada: 58,042.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 41,719.00	Población programada en SNS: 43,915.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 43,550.00	Población susceptible programada: 45,842.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frío adquirido: 1.00	Equipo de Red de Frío programado: 1.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frío.	Porcentaje de adquisición: 1.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 190,950.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 201,000.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 1,735,180.00	Total de medicamentos programados para SNS: 1,826,505.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 16.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 16.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 16.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 33,621.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 33,621.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria.	Porcentaje de detecciones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 50.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 100.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel.	Porcentaje de adquisición de equipo: 50.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 120.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 120.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 19.00	Número de capacitaciones programadas: 21.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 9.00	Total de cursos programados: 10.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 26,608.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 33,260.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 28.00	Número de supervisiones programadas en el año: 112.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 25.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de equipos de cómputo y vehículos adquiridos: 22.00	Número de equipos de cómputo y vehículos programados: 22.00	1	Adquisición de equipo de cómputo y vehículos para supervisión y registro de información del Programa de Vacunación universal.	Porcentaje de adquisición de equipos de cómputo y vehículos: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 377.00	Número de supervisiones programadas: 396.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 65.00	Total de visitas programadas: 72.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 22.00	Número total de municipios prioritarios: 51.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 22.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,531.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 33.00	Número de personas programadas: 33.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 33.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 23.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 23.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 23.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 23.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 23.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 23.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 1,150.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 1,150.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 1,150.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00

Lunes 17 de septiembre

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 17.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 175.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 421.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 175.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 24,400.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 24,400.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 24,400.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 22.00	Número total de municipios prioritarios: 51.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 22.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 24,400.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 24,400.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 24,400.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 22.00	Número total de municipios prioritarios: 51.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 22.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 143,077.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 470,031.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 143,077.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 112.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 112.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 112.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 42,581.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 42,581.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 42,581.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,231.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 7,231.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 9,110.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 9,110.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 9,110.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 23.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 23.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 23.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	49,500.00	102,465.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	99,200.00	198,400.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	115,300.00	238,671.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	20,600.00	46,556.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	18,800.00	39,292.00
TOTAL:							625,384.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	264.00	190,032.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	8.00	4,624.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,504.00	4,329,805.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	2,136.00	3,919,816.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	20.00	118,437.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	34.00	22,810.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	768.00	828,311.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	5,355.00	2,457,141.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	45.00	40,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	20.00	25,264.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	24.00	157,680.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	2,135.00	6,060,581.80

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	110.00	216,557.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	1,369.00	2,136,926.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	160.00	136,800.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	482.00	421,224.62
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	2,604.00	1,020,794.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	5.00	1,698.15

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	14.00	89,369.98
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	939.00	1,886,347.71
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	523.00	1,154,261.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	869.00	1,738,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	11.00	38,930.43
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	7,564.00	16,350,191.12

[illegible]

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	19,020.00	3,820,357.20
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	560.00	8,456,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	600.00	1,248.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	600.00	408.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	563.00	506.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	400.00	144.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	600.00	5,760.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	600.00	5,760.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	10,000.00	7,900.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	200.00	32,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	45.00	400.00	18,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	1,360.00	16,320.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias	7.20	750.00	5,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	400.00	4,800.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico	18.00	1,360.00	24,480.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	91.00	59,150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	661.00	178,470.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	235,859.00	967,021.90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	3,599.00	140,361.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	23,408.00	167,601.28
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	22,745.00	162,399.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	23,000.00	253,460.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	23,000.00	226,780.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	23,000.00	266,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	9,800.00	12,740.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	1,690.00	21,125.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	30.50	20,000.00	610,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	1,000.00	1,509,050.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	9,000.00	1,332,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	650.00	1,095,250.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							19,404,442.38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	3,230.00	436,502.20
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	3,810.00	85,001.10
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	23.00	74,037.00

2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	25.00	132,743.25
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	138.00	86,378.34
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacorresistente.	1.00	261,304.00	261,304.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	142.72	100.00	14,272.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	176.00	667.00	117,392.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ml).	586.00	146.00	85,556.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	1.22	600.00	732.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	750.00	1,035.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.60	300.00	480.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	37.00	8,326.48

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6½ par.	4.64	750.00	3,480.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7½. par.	4.64	750.00	3,480.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	1,350.00	1,404.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	219.00	21,670.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	39.00	8,550.36
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	956.00	99,376.20
TOTAL:							1,441,719.98

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	122,000.00	1,037,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	123,000.00	982,770.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoides diftérico purificado = 30 UI Toxoides tetánico purificado = 40 UI Toxoides pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	160,000.00	15,592,000.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	80,520.00	652,212.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	5,520.00	74,906.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	46,950.00	3,243,306.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	81,720.00	5,287,284.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	122,580.00	20,630,214.00
TOTAL:							47,499,692.40

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							119,508,758.99

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,012,257.00	625,384.00	3,637,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,637,641.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	238,831.50	2,812,535.00	0.00	0.00	0.00	2,812,535.00	0.00	0.00	3,051,366.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	4,262,486.00	0.00	0.00	0.00	4,262,486.00	0.00	0.00	4,262,486.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
Total:		3,251,088.50	625,384.00	3,876,472.50	7,675,021.00	0.00	0.00	0.00	7,675,021.00	0.00	0.00	11,551,493.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	231,744.00	0.00	231,744.00	1,884,100.00	0.00	0.00	0.00	1,884,100.00	2,627,778.00	0.00	4,743,622.00
Total:		231,744.00	0.00	231,744.00	1,884,100.00	0.00	0.00	0.00	1,884,100.00	2,627,778.00	0.00	4,743,622.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	27,168.00	27,168.00	205,000.00	0.00	0.00	0.00	205,000.00	358,000.00	0.00	590,168.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	90,926.10	0.00	0.00	0.00	90,926.10	0.00	0.00	90,926.10
Total:		0.00	27,168.00	27,168.00	295,926.10	0.00	0.00	0.00	295,926.10	358,000.00	0.00	681,094.10
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	1,603,820.00	0.00	0.00	0.00	1,603,820.00	0.00	0.00	2,403,820.00
Total:		800,000.00	0.00	800,000.00	1,603,820.00	0.00	0.00	0.00	1,603,820.00	0.00	0.00	2,403,820.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,664,477.00	0.00	3,664,477.00	2,414,592.31	0.00	0.00	0.00	2,414,592.31	0.00	0.00	6,079,069.31
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,610,322.00	356,593.00	4,966,915.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	5,666,915.00
Total:		8,274,799.00	356,593.00	8,631,392.00	3,114,592.31	0.00	0.00	0.00	3,114,592.31	0.00	0.00	11,745,984.31
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	50,153,759.23	50,183,409.23	17,897,869.60	0.00	0.00	0.00	17,897,869.60	6,629,000.00	984,396.00	75,694,674.83
Total:		29,650.00	50,153,759.23	50,183,409.23	17,897,869.60	0.00	0.00	0.00	17,897,869.60	6,629,000.00	984,396.00	75,694,674.83
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	4,308,059.18	0.00	4,308,059.18	25,663,073.47	0.00	0.00	0.00	25,663,073.47	8,464,154.35	0.00	38,435,287.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,938,300.17	12,399,083.90	14,337,384.07	17,510,422.17	0.00	0.00	0.00	17,510,422.17	4,601,879.76	0.00	36,449,686.00
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,422,043.48	2,422,043.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,454,398.23	0.00	22,876,441.71
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,009.54	4,580,165.00	5,569,174.54	13,068,005.46	0.00	0.00	0.00	13,068,005.46	19,468,423.00	0.00	38,105,603.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,447,790.08	0.00	1,447,790.08	2,560,957.92	0.00	0.00	0.00	2,560,957.92	520,000.00	0.00	4,528,748.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,012,994.00	0.00	3,012,994.00	1,315,787.00	0.00	0.00	0.00	1,315,787.00	300,000.00	0.00	4,628,781.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	121,850.00	0.00	0.00	0.00	121,850.00	0.00	0.00	125,000.00
Total:		11,696,152.97	19,404,442.38	31,100,595.35	60,240,096.02	0.00	0.00	0.00	60,240,096.02	53,808,855.34	0.00	145,149,546.71

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	2,631,456.00	521,503.30	3,152,959.30	6,444,612.29	0.00	0.00	0.00	6,444,612.29	15,036,338.08	0.00	24,633,909.67
2	Riesgo Cardiovascular	3,082,800.00	206,780.25	3,289,580.25	931,506.00	0.00	0.00	0.00	931,506.00	6,927,613.47	0.00	11,148,699.72
3	Dengue	14,157,939.25	0.00	14,157,939.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,668,764.00	0.00	45,826,703.25
4	Envejecimiento	500,000.00	86,378.34	586,378.34	16,376,231.53	0.00	0.00	0.00	16,376,231.53	10,504,700.10	0.00	27,467,309.97
5	Tuberculosis	240,000.00	275,576.00	515,576.00	8,744,003.78	0.00	0.00	0.00	8,744,003.78	5,343,693.52	0.00	14,603,273.30
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	351,482.09	351,482.09	11,557,280.00	0.00	0.00	0.00	11,557,280.00	67,964.00	0.00	11,976,726.09
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	17,389,964.78	0.00	0.00	0.00	17,389,964.78	5,245,835.22	0.00	22,635,800.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,600.00	0.00	567,600.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmítidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		22,112,195.25	1,441,719.98	23,553,915.23	62,461,598.38	0.00	0.00	0.00	62,461,598.38	75,362,508.39	0.00	161,378,022.00
R00 Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	147,400.00	47,499,692.40	47,647,092.40	49,279,205.09	0.00	0.00	0.00	49,279,205.09	27,796,591.51	0.00	124,722,889.00
Total:		147,400.00	47,499,692.40	47,647,092.40	49,279,205.09	0.00	0.00	0.00	49,279,205.09	27,796,591.51	0.00	124,722,889.00
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,070,634.20	0.00	6,070,634.20	2,133,050.00	0.00	0.00	0.00	2,133,050.00	3,401,552.00	0.00	11,605,236.20
Total:		6,070,634.20	0.00	6,070,634.20	2,133,050.00	0.00	0.00	0.00	2,133,050.00	3,401,552.00	0.00	11,605,236.20
Gran Total:		52,613,663.92	119,508,758.99	172,122,422.91	206,585,278.50	0.00	0.00	0.00	206,585,278.50	169,984,285.24	984,396.00	549,676,382.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuádruplico, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DE EL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".
- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. **Las partes declaran conjuntamente:**
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
 - III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION		MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
			(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL	
310 Dirección General de Promoción de la Salud					
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura		2,627,525.00	1,343,288.00	3,970,813.00
2	Escuela y Salud		518,831.50	0.00	518,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables		0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano		200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:			3,346,356.50	1,343,288.00	4,689,644.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental					
1	Salud Mental		198,307.60	0.00	198,307.60
Subtotal:			198,307.60	0.00	198,307.60
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad					
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad		0.00	37,002.00	37,002.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana		191,425.65	0.00	191,425.65
Subtotal:			191,425.65	37,002.00	228,427.65
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes					
1	Seguridad Vial		250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:			250,000.00	0.00	250,000.00
316 Dirección General de Epidemiología					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica		4,158,804.00	0.00	4,158,804.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)		4,097,344.00	337,899.00	4,435,243.00
Subtotal:			8,256,148.00	337,899.00	8,594,047.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA					
1	VIH/SIDA e ITS		36,825.00	58,482,395.96	58,519,220.96
Subtotal:			36,825.00	58,482,395.96	58,519,220.96
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva					
1	Cáncer de Mama		4,535,250.00	0.00	4,535,250.00
2	Cáncer Cervicouterino		9,343,642.80	23,615,851.18	32,959,493.98
3	Arranque Parejo en la Vida		24,580,000.00	5,552,480.18	30,132,480.18
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		931,209.80	4,183,270.00	5,114,479.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		1,175,521.00	0.00	1,175,521.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género		2,787,989.00	0.00	2,787,989.00
7	Igualdad de Género en Salud		0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:			43,353,612.60	33,354,751.36	76,708,363.96
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades					
1	Diabetes Mellitus		5,293,305.00	1,097,667.90	6,390,972.90
2	Riesgo Cardiovascular		2,424,400.00	409,047.42	2,833,447.42
3	Dengue		12,068,230.75	0.00	12,068,230.75
4	Envejecimiento		500,000.00	179,015.98	679,015.98
5	Tuberculosis		240,000.00	117,566.72	357,566.72

6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	492,367.12	492,367.12
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		22,325,935.75	2,295,665.14	24,621,600.89
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	149,100.00	54,080,904.50	54,230,004.50
Subtotal:		149,100.00	54,080,904.50	54,230,004.50
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,240,570.00	0.00	3,240,570.00
Subtotal:		3,240,570.00	0.00	3,240,570.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		81,348,281.10	149,931,905.96	231,280,187.06

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$231,280,187.06 (doscientos treinta y un millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y siete pesos 06/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$81,348,281.10 (ochenta y un millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$149,931,905.96 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos treinta y un mil novecientos cinco pesos 96/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril de 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	250,000.00	0.00	2,377,525.00	0.00	0.00	0.00	2,627,525.00	0.00	0.00	0.00	2,627,525.00
2	Escuela y Salud	518,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,831.50	0.00	0.00	0.00	518,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		968,831.50	0.00	2,377,525.00	0.00	0.00	0.00	3,346,356.50	0.00	0.00	0.00	3,346,356.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	198,307.60	0.00	0.00	0.00	198,307.60	247,090.00	0.00	247,090.00	445,397.60
TOTAL		0.00	0.00	198,307.60	0.00	0.00	0.00	198,307.60	247,090.00	0.00	247,090.00	445,397.60

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	191,425.65	0.00	0.00	0.00	0.00	191,425.65	0.00	0.00	0.00	191,425.65
TOTAL		0.00	191,425.65	0.00	0.00	0.00	0.00	191,425.65	0.00	0.00	0.00	191,425.65

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL		0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	4,158,804.00	0.00	0.00	0.00	4,158,804.00	0.00	0.00	0.00	4,158,804.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	4,097,344.00	0.00	0.00	0.00	4,097,344.00	0.00	0.00	0.00	4,097,344.00
TOTAL		0.00	0.00	8,256,148.00	0.00	0.00	0.00	8,256,148.00	0.00	0.00	0.00	8,256,148.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,825.00	6,925,730.00	7,079,907.00	14,005,637.00	14,042,462.00
TOTAL		36,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,825.00	6,925,730.00	7,079,907.00	14,005,637.00	14,042,462.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	1,369,900.00	3,165,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,535,250.00	21,181,800.00	0.00	21,181,800.00	25,717,050.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,243,190.03	8,100,452.77	0.00	0.00	0.00	0.00	9,343,642.80	5,494,154.00	0.00	5,494,154.00	14,837,796.80
3	Arranque Parejo en la Vida	2,000,000.00	22,580,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,580,000.00	20,191,300.00	0.00	20,191,300.00	44,771,300.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	931,209.80	0.00	0.00	0.00	0.00	931,209.80	22,086,280.00	0.00	22,086,280.00	23,017,489.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	974,456.00	201,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,175,521.00	600,000.00	0.00	600,000.00	1,775,521.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,426,349.01	1,361,639.99	0.00	0.00	0.00	0.00	2,787,989.00	627,500.00	0.00	627,500.00	3,415,489.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		7,013,895.04	36,339,717.56	0.00	0.00	0.00	0.00	43,353,612.60	70,181,034.00	0.00	70,181,034.00	113,534,646.60

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	5,085,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,293,305.00	40,938,200.00	0.00	40,938,200.00	46,231,505.00
2	Riesgo Cardiovascular	2,424,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,424,400.00	47,429,480.00	0.00	47,429,480.00	49,853,880.00
3	Dengue	12,068,230.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,068,230.75	40,438,981.80	0.00	40,438,981.80	52,507,212.55
4	Envejecimiento	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	42,728,680.00	0.00	42,728,680.00	43,228,680.00
5	Tuberculosis	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	5,858,000.00	0.00	5,858,000.00	6,098,000.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471,000.00	0.00	471,000.00	471,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,416,510.68	0.00	9,416,510.68	9,416,510.68
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	780,000.00	0.00	780,000.00	780,000.00
TOTAL		17,240,030.75	5,085,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,325,935.75	188,060,852.48	0.00	188,060,852.48	210,386,788.23

Lunes 17 de septiembre

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	149,100.00	0.00	0.00	0.00	149,100.00	26,638,452.28	0.00	26,638,452.28	26,787,552.28
TOTAL		0.00	0.00	149,100.00	0.00	0.00	0.00	149,100.00	26,638,452.28	0.00	26,638,452.28	26,787,552.28

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,620,155.00	0.00	1,620,415.00	0.00	0.00	0.00	3,240,570.00	290,625.00	0.00	290,625.00	3,531,195.00
TOTAL		1,620,155.00	0.00	1,620,415.00	0.00	0.00	0.00	3,240,570.00	290,625.00	0.00	290,625.00	3,531,195.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	1,276,515.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	1,351,010.00
		Total: 2,627,525.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	311,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	207,532.60
		Total: 518,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	120,000.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	80,000.00
		Total: 200,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	198,307.60
	Agosto	0.00
		Total: 198,307.60

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	191,425.65
		Total: 191,425.65

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	150,000.00
	Agosto	100,000.00
		Total: 250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	2,495,282.00
	Agosto	1,663,522.00
	Septiembre	0.00
		Total: 4,158,804.00
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	2,458,406.00
	Agosto	1,638,938.00
	Septiembre	0.00
		Total: 4,097,344.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Julio	36,825.00
		Total: 36,825.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	2,721,150.00
	Agosto	1,814,100.00
		Total: 4,535,250.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	3,446,185.68
	Agosto	2,297,457.12
	Septiembre	3,600,000.00
		Total: 9,343,642.80
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	14,406,334.80
	Agosto	10,173,665.20
		Total: 24,580,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	558,725.88
	Agosto	372,483.92
		Total: 931,209.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	705,312.60
	Agosto	470,208.40
		Total: 1,175,521.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,672,793.40
	Agosto	1,115,195.60
		Total: 2,787,989.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	3,175,984.80
	Agosto	2,117,320.20
Total: 5,293,305.00		
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,454,640.00
	Agosto	969,760.00
Total: 2,424,400.00		
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	7,240,938.45
	Agosto	4,827,292.30
Total: 12,068,230.75		
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
Total: 500,000.00		
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	240,000.00
Total: 240,000.00		
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	1,080,000.00
	Agosto	720,000.00
		Total: 1,800,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	149,100.00
		Total: 149,100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	2,004,804.00
	Agosto	1,235,766.00
		Total: 3,240,570.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 4,288.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 4,288.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 100.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 145,293.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 175,053.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 4.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 4.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 4.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 2.00	Número de jurisdicciones programadas: 2.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 2.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 233.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 233.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 233.00

2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 12.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 12.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 12.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 187.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 233.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 233.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 360,000.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 540,000.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 360,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 329,284.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 329,284.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 329,284.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 65,856.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 329,284.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 65,856.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 139.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 150.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 139.00

2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 20.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 20.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 20.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 12.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 12.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 12.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 6.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 6.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 6.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 3.00	Número de cursos programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 3.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 10.00	No. de comunidades a certificar programadas: 10.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 10.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 12.00	No. de paquetes elaborados: 12.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 12.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 6.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 6.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 100.00

4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 7,932.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 7,932.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 2,042.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 2,042.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 109.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 109.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 100.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 2.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 2.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPAÑA: 2.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 42,000.00	Número de consultas otorgadas 2010: 41,701.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 41,701.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 5.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 6.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 30.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 6.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 18,575.00	Número de unidades médicas: 743.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 39.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 13.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 23,769.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 35,371.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 67.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 64.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 71.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 8.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 8.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 8.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 1,200.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 1,200.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 1,200.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 600.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 35.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 35.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 35.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 50.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 50.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 50.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de web services programado: 1.00	Configuración de web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 6.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 6.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 26.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	La meta programada: 1.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 56,735.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 56,735.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,152,984.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,152,984.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 5,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 5,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 408.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 408.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 408.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 408.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 2.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 6.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 6.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 198,803.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 662,678.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 2,822.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 2,970.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 37,126.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 193,366.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 4.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 4.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 80.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 2,822.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 2,970.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 2.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 3.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00

1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 4.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 5.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 80.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 5.00	Número de unidades con mastógrafo: 5.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 4.00	Supervisiones programadas: 4.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 16.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 82,380.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 82,380.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 100.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 21,619.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 21,619.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 21,619.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 82,253.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 65,802.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 80.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 62,427.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 73,443.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 85.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 6,939.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 9,912.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 70.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	Curso impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 30.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 30.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 500.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 500.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 30,000.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal: 34,596.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 2.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 2.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 750.00	No. de visitas programadas: 750.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 60.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 157,083.00	Mujeres en edad fértil unidas: 225,387.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 800.00	Total del personal operativo programado: 800.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 250,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 531,915.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 250,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 8.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 8.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 8.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 100.00	Total de promotores del año anterior: 100.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 300.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 300.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	PERSONAS: 300.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 19.00	Cursos taller programados: 19.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 19.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 40,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 549,596.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 40,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 5,000.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 65,952.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 5,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 25,000.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 5,000.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 40,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 549,596.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 40,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 40,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 549,596.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 40,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 262.00	Número de personal de salud a capacitar: 4,355.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 262.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 6.00	Total de directores de hospitales: 30.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 6.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 6.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 6.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 100.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 28,890.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 28,890.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 696.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 696.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 696.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 696.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 1,706.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 1,706.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 562.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 562.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 6.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 6.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 40.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 37.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 677,524.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 677,524.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 54.00	Número de becas ofertadas: 54.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 11,291.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 11,291.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 14.00	Número de personas programadas para contratación: 14.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 5.00	Número de localidades prioritarias: 5.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 5.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 13.00	No. de localidades programadas para control larvario: 13.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 13.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 90.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 90.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 10.00	No. de localidades programadas para nebulización: 10.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 10.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 1.00	No. de investigaciones operativas programadas: 1.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 6.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 6.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 6.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 600.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 600.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 100.00

4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 164,357.00	Número de acciones en SSGG programadas: 273,929.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	actividades: 60.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 55,208.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 55,208.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 8,697.00	Sintomáticos respiratorios programados: 8,697.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 8,697.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 504.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 504.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 504.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 4.00	Número de cursos/talleres programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 4.00

5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 11.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 11.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 434.00	No. de localidades programadas a trabajar: 434.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 434.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 17,514.00	No. de casos y convivientes registrados: 17,514.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes.	Casos y convivientes: 17,514.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 160,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 160,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 160,000.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 665,000.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 700,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 700,000.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 2,500.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 2,500.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 2,500.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 360.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 360.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 360.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 170.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 170.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 170.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 176.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 176.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 176.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 4,600.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 4,600.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 4,600.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 4,800.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 4,800.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 4,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 2,560.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 2,560.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 2,560.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 60.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 60.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 13.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 13.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs: 8.00	Número de desastres registrados: 8.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 12.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 12.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 1,340,114.00	Actividades Preventivas Programadas: 1,340,114.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 1,340,114.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 702,194.00	Actividades Preventivas Programadas: 702,194.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 702,194.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 260.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 260.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 260.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 3.00	Supervisiones Programadas: 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 3.00

9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 3,697,326.00	Actividades Preventivas Programadas: 3,697,326.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 3,697,326.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 2,204,130.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 2,204,130.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 2,204,130.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 20,751.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 20,751.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 20,751.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 2.00	Cursos de capacitación programados: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 486,062.00	Consultas Odontológicas Programadas: 486,062.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 486,062.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 96.00	Supervisiones Programadas: 96.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 96.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 3,660.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 183,000.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00

10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 6.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 6.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 6.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 12.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 12.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 12.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 12.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 12.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 12.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de Lepra x 100: 10.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra: 10.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 10.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 18.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 18.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	Baciloscopia: 18.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 4.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 4.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	1.4.1	Cobertura	No. total de reuniones informativas efectuadas: 196.00	No. total de reuniones programadas: 196.00	100	Realizar reuniones de promoción y educación para la salud para activar la participación comunitaria de las áreas endémicas.	Reuniones: 100.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	1.5.1	Cobertura	No. total de supervisiones efectuadas: 23.00	No. total de supervisiones programadas: 23.00	100	Supervisión de Actividades.	Visitas de supervisión: 23.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 1,482.00	Total de menores de 28 días: 3,342.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 44.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 801.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 8,012.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral: 25,400.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda: 9,103.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de sobres entregados: 3.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 23,970.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 49,843.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 48.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 196,644.00	Número de población objetivo: 206,994.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 42,110.00	Población programada en SNS: 44,326.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 54,544.00	Población susceptible programada: 57,415.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 4,666.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 4,912.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00

Lunes 17 de septiembre

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 52.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 52.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 2.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 2.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 2.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 180.00	Total de personas programadas a capacitar: 196.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 91.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 18.00	Número de capacitaciones programadas: 18.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 18.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 7.00	Total de cursos programados: 12.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 59.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 6.00	Total de visitas de supervisión programadas: 6.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones : 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 590.00	Número de supervisiones programadas: 618.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 26.00	Total de visitas programadas: 36.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 2.00	Número de aulas reforzadas: 2.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 128.00	Número total de municipios prioritarios: 300.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 128.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 18.00	Número de personas programadas: 18.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 18.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 400.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 400.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 400.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00

Lunes 17 de septiembre

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 4.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 38.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 274.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 659.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 274.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 20,376.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 20,376.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 20,376.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 128.00	Número total de municipios prioritarios: 300.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 128.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 20,376.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 20,376.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 20,376.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 128.00	Número total de municipios prioritarios: 300.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 128.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 149,341.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 490,609.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 149,341.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 24.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 24.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 24.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 13,548.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 13,548.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 13,548.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,900.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,900.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,900.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	337,899.00	337,899.00
TOTAL:							337,899.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	219.00	157,640.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	31.00	17,918.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	3,003.00	8,645,216.58

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	876.00	1,607,565.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	17.00	100,671.45
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	675.00	728,007.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	4,358.00	1,999,668.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	433.00	389,700.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	25.00	31,581.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	10.00	65,700.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	2,508.00	7,119,409.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	2,141.00	3,341,972.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	130.00	111,150.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	49.00	42,821.59
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	1,383.00	542,149.83
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	31.00	197,890.67

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	979.00	1,966,703.31
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	569.00	1,255,783.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,239.00	2,478,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	71.00	251,278.23
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	8,340.00	18,027,577.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	202.00	37,370.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	370.00	68,450.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	532.34	772.00	410,966.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emticitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,620.43	3,367.00	8,822,987.81
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	26.00	31,202.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	155.00	213.00	33,015.00
TOTAL:							58,482,395.96

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	43,238.00	8,684,784.68

2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	969.00	14,631,900.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	800.00	1,664.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	800.00	544.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	713.00	641.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	600.00	216.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	800.00	7,680.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	800.00	7,680.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	22,000.00	17,380.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	300.00	48,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	98,704.00	143,120.80
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	600.00	27,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	1,040.00	12,480.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	950.00	6,840.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	600.00	7,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico	18.00	1,040.00	18,720.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	444,511.00	1,822,495.10
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	6,010.00	234,390.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSION Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 1.5 ml o 3 ml.	6,699.00	248.00	1,661,352.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	37,452.00	268,156.32
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	45,490.00	324,798.60
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	38,217.00	421,151.34

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	38,217.00	443,317.20
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	38,217.00	376,819.62
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	9,400.00	12,220.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	2,400.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	30.50	15,000.00	457,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	1,000.00	1,509,050.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	9,000.00	1,332,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	500.00	842,500.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							33,354,751.36

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	6,810.00	920,303.40
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	7,950.00	177,364.50
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	38.00	122,322.00

2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	54.00	286,725.42
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	286.00	179,015.98
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacorresistente.	1.00	106,720.00	106,720.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	142.72	76.00	10,846.72
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	176.00	1,307.00	230,032.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ml).	586.00	220.00	128,920.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	1.22	600.00	732.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	750.00	1,035.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.60	300.00	480.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintéticas absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	33.00	7,426.32

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	4.64	675.00	3,132.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½ par.	4.64	675.00	3,132.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	1,350.00	1,404.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	191.00	18,899.45
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintéticas absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	35.00	7,673.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	861.00	89,500.95
TOTAL:							2,295,665.14

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	119,000.00	1,011,500.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	120,000.00	958,800.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	166,000.00	16,176,700.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	151,650.00	1,228,365.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	33,850.00	459,344.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	46,650.00	3,222,582.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	97,820.00	6,328,954.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	146,730.00	24,694,659.00
TOTAL:							54,080,904.50

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							149,931,905.96

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,627,525.00	1,343,288.00	3,970,813.00	2,336,949.00	0.00	0.00	0.00	2,336,949.00	0.00	0.00	6,307,762.00
2	Escuela y Salud	518,831.50	0.00	518,831.50	1,622,879.50	0.00	0.00	0.00	1,622,879.50	0.00	0.00	2,141,711.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,008,061.60	0.00	0.00	0.00	1,008,061.60	0.00	0.00	1,008,061.60
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	1,479,997.00	0.00	0.00	0.00	1,479,997.00	0.00	0.00	1,679,997.00
Total:		3,346,356.50	1,343,288.00	4,689,644.50	6,447,887.10	0.00	0.00	0.00	6,447,887.10	0.00	0.00	11,137,531.60
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	198,307.60	0.00	198,307.60	309,660.00	0.00	0.00	0.00	309,660.00	247,090.00	0.00	755,057.60
Total:		198,307.60	0.00	198,307.60	309,660.00	0.00	0.00	0.00	309,660.00	247,090.00	0.00	755,057.60
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	37,002.00	37,002.00	338,581.00	0.00	0.00	0.00	338,581.00	0.00	0.00	375,583.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	191,425.65	0.00	191,425.65	40,322.00	0.00	0.00	0.00	40,322.00	0.00	0.00	231,747.65
Total:		191,425.65	37,002.00	228,427.65	378,903.00	0.00	0.00	0.00	378,903.00	0.00	0.00	607,330.65
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	437,624.00	0.00	0.00	0.00	437,624.00	0.00	0.00	687,624.00
Total:		250,000.00	0.00	250,000.00	437,624.00	0.00	0.00	0.00	437,624.00	0.00	0.00	687,624.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,158,804.00	0.00	4,158,804.00	5,906,132.00	0.00	0.00	0.00	5,906,132.00	0.00	0.00	10,064,936.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,097,344.00	337,899.00	4,435,243.00	2,342,905.64	0.00	0.00	0.00	2,342,905.64	0.00	0.00	6,778,148.64
Total:		8,256,148.00	337,899.00	8,594,047.00	8,249,037.64	0.00	0.00	0.00	8,249,037.64	0.00	0.00	16,843,084.64
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	58,482,395.96	58,519,220.96	1,230,571.20	0.00	0.00	0.00	1,230,571.20	6,925,730.00	7,079,907.00	73,755,429.16
Total:		36,825.00	58,482,395.96	58,519,220.96	1,230,571.20	0.00	0.00	0.00	1,230,571.20	6,925,730.00	7,079,907.00	73,755,429.16
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	4,535,250.00	0.00	4,535,250.00	4,055,213.08	0.00	0.00	0.00	4,055,213.08	21,181,800.00	0.00	29,772,263.08
2	Cáncer Cervicouterino	9,343,642.80	23,615,851.18	32,959,493.98	5,201,285.56	0.00	0.00	0.00	5,201,285.56	5,494,154.00	0.00	43,654,933.54
3	Arranque Parejo en la Vida	24,580,000.00	5,552,480.18	30,132,480.18	0.00	1,051,139.00	0.00	0.00	1,051,139.00	20,191,300.00	0.00	51,374,919.18
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,209.80	4,183,270.00	5,114,479.80	1,408,082.44	0.00	0.00	0.00	1,408,082.44	22,086,280.00	0.00	28,608,842.24
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,175,521.00	0.00	1,175,521.00	2,188,530.88	0.00	0.00	0.00	2,188,530.88	600,000.00	0.00	3,964,051.88
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,787,989.00	0.00	2,787,989.00	733,572.00	0.00	0.00	0.00	733,572.00	627,500.00	0.00	4,149,061.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	465,364.30	0.00	0.00	0.00	465,364.30	0.00	0.00	468,514.30
Total:		43,353,612.60	33,354,751.36	76,708,363.96	14,052,048.26	1,051,139.00	0.00	0.00	15,103,187.26	70,181,034.00	0.00	161,992,585.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	5,293,305.00	1,097,667.90	6,390,972.90	550,360.00	0.00	0.00	0.00	550,360.00	40,938,200.00	0.00	47,879,532.90
2	Riesgo Cardiovascular	2,424,400.00	409,047.42	2,833,447.42	11,152,917.00	0.00	0.00	0.00	11,152,917.00	47,429,480.00	0.00	61,415,844.42
3	Dengue	12,068,230.75	0.00	12,068,230.75	1,712,253.00	0.00	0.00	0.00	1,712,253.00	40,438,981.80	0.00	54,219,465.55
4	Envejecimiento	500,000.00	179,015.98	679,015.98	277,267.00	0.00	0.00	0.00	277,267.00	42,728,680.00	0.00	43,684,962.98
5	Tuberculosis	240,000.00	117,566.72	357,566.72	1,024,688.50	0.00	0.00	0.00	1,024,688.50	5,858,000.00	0.00	7,240,255.22
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	44,688,411.01	0.00	0.00	0.00	44,688,411.01	0.00	0.00	44,688,411.01
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	492,367.12	492,367.12	3,294,769.00	0.00	0.00	0.00	3,294,769.00	471,000.00	0.00	4,258,136.12
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	2,778,359.20	0.00	0.00	0.00	2,778,359.20	0.00	0.00	4,578,359.20
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	17,575,513.70	0.00	0.00	0.00	17,575,513.70	9,416,510.68	0.00	26,992,024.38
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	119,041.60	0.00	0.00	0.00	119,041.60	0.00	0.00	119,041.60
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	315,843.00	0.00	0.00	0.00	315,843.00	0.00	0.00	315,843.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	1,134,791.00	0.00	0.00	0.00	1,134,791.00	780,000.00	0.00	1,914,791.00
Total:		22,325,935.75	2,295,665.14	24,621,600.89	84,624,214.01	0.00	0.00	0.00	84,624,214.01	188,060,852.48	0.00	297,306,667.38
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	149,100.00	54,080,904.50	54,230,004.50	26,837,786.00	0.00	0.00	0.00	26,837,786.00	26,638,452.28	0.00	107,706,242.78
Total:		149,100.00	54,080,904.50	54,230,004.50	26,837,786.00	0.00	0.00	0.00	26,837,786.00	26,638,452.28	0.00	107,706,242.78
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,240,570.00	0.00	3,240,570.00	620,932.00	0.00	0.00	0.00	620,932.00	290,625.00	0.00	4,152,127.00
Total:		3,240,570.00	0.00	3,240,570.00	620,932.00	0.00	0.00	0.00	620,932.00	290,625.00	0.00	4,152,127.00
Gran Total:		81,348,281.10	149,931,905.96	231,280,187.06	143,188,663.21	1,051,139.00	0.00	0.00	144,239,802.21	292,343,783.76	7,079,907.00	674,943,680.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **German de Jesús Tenorio Vasconcelos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.